



## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

## ORGANISMO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 305-2022  
Página 1

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 306-2022  
Página 2

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 531-2022  
Página 4

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 537-2022  
Página 5

## PUBLICACIONES VARIAS

### REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

RESOLUCIÓN No. 752-001-2022  
Página 5

### CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 4-2022  
Página 6

### MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN LANQUÍN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ACTA NÚMERO 47-2022 PUNTO QUINTO  
Página 6

## ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 10
- Líneas de Transporte	Página 10
- Títulos Supletorios	Página 10
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 15
- Convocatorias	Página 16

## ORGANISMO EJECUTIVO



## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 305-2022

Guatemala, 8 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo de la persona.

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Presidencial de Diálogo se creó mediante el Acuerdo Gubernativo Número 125-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, con sus respectivas reformas, cuyo objeto es coordinar y viabilizar el acercamiento con los diversos sectores de la sociedad, territorios, comunidades, a fin de contribuir, prevenir, gestionar y transformar la conflictividad social; y la misma ya no cumple la visión para la cual fue creada, ni se adapta a las necesidades sociales actuales.

#### POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Derogar el Acuerdo Gubernativo Número 125-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, mediante el cual se creó de forma temporal, la Comisión Presidencial de Diálogo por sus siglas -CPD-, en adelante denominada "La Comisión" y sus reformas, subrogando sus competencias y obligaciones en la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en adelante denominada "COPADEH", de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo gubernativo.

**Artículo 2.** Se faculta al Director Ejecutivo de "La Comisión" para realizar las acciones de liquidación de la Comisión Presidencial de Diálogo, fijando como plazo máximo el 31 de diciembre de 2022, en los términos siguientes:

- En funciones sustantivas, garantizar que se atiendan las mesas de diálogo instaladas hasta la vigencia del presente acuerdo, y de manera progresiva se trasladen para su gestión a la "COPADEH"; y,
- En funciones administrativas y de apoyo técnico, realizar las que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo gubernativo.

El Director Ejecutivo de "La Comisión" debe entregar su cargo ante la Secretaría General de la Presidencia, el primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de su contrato respectivo; y la "COPADEH" debe realizar todas las acciones de personal y de puestos posteriores.

**Artículo 3.** El Director Ejecutivo de "La Comisión" debe elaborar, en un plazo de 15 días a partir de la vigencia del presente acuerdo, un plan de trabajo que contenga las acciones y el cronograma respectivo para ejecutar el proceso de liquidación, el cual debe presentar ante la "COPADEH", el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

EN ESTA ÉPOCA  
REGALA  
UN LIBRO

Más información

**1590**



Derivado de lo dispuesto, las entidades antes indicadas, deben dar la asesoría técnica y el acompañamiento correspondiente al Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Diálogo, para el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma respectivo, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 4.** Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las operaciones presupuestarias y contables que correspondan para dar cumplimiento al presente acuerdo gubernativo.

**Artículo 5.** La documentación relacionada a las funciones sustantivas que obre en "La Comisión", en formato físico y electrónico debe ser entregada a la "COPADEH", detallando la información de los procesos que cada una de las mesas de diálogo que "La Comisión" ha llevado a cabo, incluyendo los avances, actividades programadas, enlaces designados de aquellas y resultados obtenidos; así como toda la información que se considere pertinente.

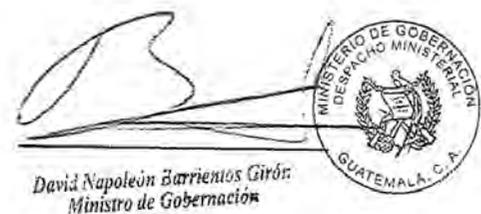
**Artículo 6.** El Director Ejecutivo de "La Comisión" debe entregar un Informe Final de Liquidación al Director Ejecutivo de la "COPADEH", en el que se detallen las acciones realizadas contenidas en el plan de trabajo establecido en el Artículo 3 del presente acuerdo gubernativo, lo cual debe ser verificado por el Director Ejecutivo de la "COPADEH" o por quien este designe, debiendo remitir una copia del mismo al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Oficina Nacional de Servicio Civil, para su conocimiento, entidades que, en el ámbito de su competencia, deben dar asesoría y acompañamiento técnico a la "COPADEH", para la continuación y conclusión de los procesos pendientes de liquidación.

La documentación relacionada a las funciones administrativas y de apoyo técnico, que obre en "La Comisión", en formato físico y electrónico, debe ser entregada a la "COPADEH" al momento de la presentación del Informe Final de Liquidación.

Del Informe Final de Liquidación, la "COPADEH" debe entregar una copia a la Secretaría General de la Presidencia, para su conocimiento.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

 COMUNÍQUESE  
ALEJANDRO EDUARDO GIANNATTÈ FALLA

  
David Napoleón Barrios Girón  
Ministro de Gobernación

  
Lidia María Coszuelo Ramírez Saq'lia  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-1226-2022)-9-diciembre



## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 306-2022

Guatemala, 8 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo de la persona.

#### CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, a través de funciones que permitan dar cumplimiento a las obligaciones del Estado, derivadas de las sentencias firmes emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y acuerdos de solución amistosa arribados en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; así como reorientar las acciones gubernamentales en materia de cultura de paz, diálogo y derechos humanos.

#### POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5 y 16 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,

#### EN CONSEJO DE MINISTROS

#### ACUERDA

Emitir las siguientes:

#### REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 100-2020 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020

**ARTÍCULO 1.** Se reforma el Artículo 2, el cual queda de la siguiente manera:

"**Artículo 2. Objeto.** La Comisión tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el seguimiento de los compromisos gubernamentales en la promoción de una cultura de paz basada en la no violencia, así como la atención de la conflictividad del país".

**ARTÍCULO 2.** Se reforma el Artículo 3, el cual queda de la siguiente manera:

"**Artículo 3. Integración.** La Comisión estará integrada por el Presidente de la República de Guatemala, el Director Ejecutivo de la Comisión debidamente designado, así como los titulares de:

- Ministerio de Gobernación;
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Ministerio de Energía y Minas;
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;
- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Finanzas Públicas;
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia;
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y,
- Procuraduría General de la Nación.

La Comisión será presidida por el Presidente de la República. En los casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia del Presidente de República, presidirá las reuniones de la Comisión el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en los casos de ausencia de los Ministros deberán delegar su representación en el Viceministro que se designe. En el caso de los Secretarios deberán delegar su representación en los Subsecretarios designados; en el caso del Procurador General de la Nación deberá delegar su representación en el Director de Procuraduría y en el caso del Director Ejecutivo deberá delegar su representación en el Subdirector Ejecutivo."

**ARTÍCULO 3.** Se reforma el Artículo 4, el cual queda de la siguiente manera:

"**Artículo 4. Atribuciones.** La Comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en materia de paz, derechos humanos y conflictividad;

- b) Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de cultura de paz;
- c) Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo la atención efectiva de los conflictos sociales, ambientales y agrarios, así como de cualquier otra índole a través de la cultura de paz y de diálogo entre las partes involucradas con el objetivo de alcanzar acuerdos sustentables para la construcción de una ciudadanía y la responsabilidad social-empresarial;
- d) Promover transversalmente y coordinar dentro de las instituciones públicas, así como en las organizaciones regionales, municipales y comunitarias, los mecanismos efectivos para la cooperación y la inclusión de acciones que favorezcan la paz, los derechos humanos, así como la prevención y atención de la conflictividad;
- e) Promover sistemáticamente la cultura de paz y de ciudadanía;
- f) Brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos, resguardo de la paz y los conflictos rurales y agrarios;
- g) Ser el órgano de enlace y comunicación del Organismo Ejecutivo con el Procurador de los Derechos Humanos, para darle seguimiento a las resoluciones de conciencia y recomendaciones derivadas de denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos;
- h) Designar a los funcionarios ejecutivos a propuesta del Director Ejecutivo de la Comisión quienes deberán cumplir con los perfiles previamente aprobados;
- i) Coordinar y articular acciones para la prevención, gestión y transformación de la conflictividad social y el seguimiento de los acuerdos alcanzados entre las partes en conflicto, en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo;
- j) Facilitar los procesos de diálogo para la solución de la problemática que afecta el país;
- k) Propiciar los acercamientos políticos, sociales y económicos con los diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas con la finalidad de promover el diálogo para contribuir a resolver la problemática que les afecta;
- l) Dar cumplimiento a las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de acuerdos de cumplimiento de recomendaciones, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, según sea el caso;
- m) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales, la realización de eventos de formación y capacitación en el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia;
- n) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo la planificación de programas y proyectos que aporten a la construcción de una cultura de paz basada en la no violencia y desarrollo de las condiciones de vida de la población;
- ñ) Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción e implementación de acciones y mecanismos para cimentar una cultura de paz; y,
- o) Cualquier otra atribución en el ámbito de su competencia."

**ARTÍCULO 4.** Se reforma el Artículo 7, el cual queda de la manera siguiente:

**"Artículo 7. Dirección Ejecutiva de la Comisión.** El Director Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Implementar los acuerdos, disposiciones y resoluciones que emita la Comisión;
- b) Requerir información a las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo dentro del marco de sus atribuciones;
- c) Velar por el efectivo cumplimiento del objeto de la Comisión;
- d) Coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo la formulación y creación de políticas gubernamentales para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- e) Presentar un informe cada tres meses a la Comisión sobre el trabajo realizado;
- f) Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de este Acuerdo Gubernativo, pudiendo nombrar y dirigir al personal que sea necesario para su efectivo funcionamiento, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal para el correcto desarrollo del presente acuerdo;
- g) Dar seguimiento a las acciones para dar cumplimiento a las sentencias firmes emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos o los acuerdos de solución amistosa arribados en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en las que se condene o determine la responsabilidad del Estado de Guatemala con medidas que no contemplen la reparación económica;
- h) Realizar el pago de las sentencias firmes de reparación económica, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos o de los acuerdos de solución amistosa arribados en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en las que se condene o determine la responsabilidad del Estado de Guatemala, como consecuencia de una violación de derechos humanos, incurrida por las dependencias del Organismo Ejecutivo;
- i) Todas aquellas inherentes a su cargo y que sean asignadas por la COPADEH.

La Comisión contará con un Director Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República de Guatemala, de una nómina que le proponga la Comisión. Para la integración de la nómina la Comisión realizará una convocatoria pública para que pueda participar cualquier ciudadano de reconocida honorabilidad, debe reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Ministro de Estado, y tener conocimiento en la promoción e implementación de mecanismos en materia de paz, derechos humanos y conflictividad. La Comisión por mayoría simple podrá proponer al Presidente de la República de Guatemala la remoción del Director Ejecutivo, quien podrá ser removido en cualquier momento."

**ARTÍCULO 5.** Se reforma el Artículo 8, el cual queda de la siguiente manera:

**"Artículo 8. Plazo.** El plazo de la Comisión será de diez años a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo, el cual podrá prorrogarse".

**ARTÍCULO 6.** Se reforma el Artículo 12, el cual queda de la siguiente manera.

**"Artículo 12. Reuniones.** La Comisión se reunirá de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria cuando se considere necesario a solicitud de alguno de sus integrantes o del Director Ejecutivo. Tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias se establece un quórum mínimo de siete de los integrantes de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos".

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

César Guillermo Castillo Reyes

CÉSAR GUILLERMO CASTILLO REYES  
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

David Napoleón Barrientos Girón

David Napoleón Barrientos Girón  
Ministro de Gobernación

Ava Atzum Arévalo Tribouillier de Moscoso

Ava Atzum Arévalo Tribouillier de Moscoso  
Viceministra de Relaciones Exteriores  
Encargada del Despacho

Henry Jovani Reyes Chigua

Henry Jovani Reyes Chigua  
MINISTRO DE LA DEFENSA  
NACIONAL

Edwin Oswaldo Martínez Cameros

Edwin Oswaldo Martínez Cameros  
MINISTRO DE FINANZAS  
PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñonez

Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Claudia Patricia Ruiz Casco de Estrada

Claudia Patricia Ruiz Casco de Estrada  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Edgar René de León Moreno

Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Jairo Moacyr Rosales Alegría

Jairo Moacyr Rosales Alegría  
Ministro de Economía

Francisco José Coma Martín

Francisco José Coma Martín  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Alberto Pimentel Mata

Alberto Pimentel Mata  
MINISTRO DE ENERGÍA  
Y MINAS

Felipe Amado Aguilar Marroquín

Felipe Amado Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura  
y Deportes

Gerson Elías Barrios Garrido  
MINISTRO DE AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL

Licda. María Consuelo Ramírez Saagla  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-1227-2022)-9-diciembre



### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 531-2022

Guatemala, 09 de noviembre de 2022

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación y que nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares, exceptuando el caso de la colegiación profesional.

#### CONSIDERANDO

Que a este Ministerio, se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACIÓN VISIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LA FAMILIA, la cual podrá abreviarse "FUNDACIÓN VIDA", y del análisis del expediente respectivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos en la ley y las directrices dictadas por este Ministerio en consecuencia emitió dictamen favorable, el cual contó con el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y d) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m); 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 15 numeral 2, 20 y 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley número 106; 3 del Acuerdo Gubernativo Número 515-93; y, 8 del Reglamento de Inscripción de Asociaciones Cíviles, Acuerdo Gubernativo Número 512-98; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

#### ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN VISIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LA FAMILIA, la cual podrá abreviarse "FUNDACIÓN VIDA", la que se registrará conforme a los estatutos contenidos en la Escritura Pública Número 11 de fecha 16 de febrero de 2022, autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, por la Notaría Otilia Ramírez Herrera.

Artículo 2. La FUNDACIÓN VISIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO PARA LA FAMILIA, la cual podrá abreviarse "FUNDACIÓN VIDA", no podrá en ningún momento ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro, y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes; las que generen ganancia económica deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o asociados o con cualquier otra clase de entidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

David Napoleón Barrientos Girón  
Ministro de Gobernación

Refrendo de Firma:

Licda. Mary Carmen de León Monterroso  
Subdirectora Administrativa  
Ministerio de Gobernación



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 537-2022**

Guatemala, 15 de noviembre de 2022

**EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

**CONSIDERANDO**

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada **IGLESIA EVANGÉLICA SANTIDAD A JEHOVÁ MOVIMIENTO PENTECOSTÉS**; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle la personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada **IGLESIA EVANGÉLICA SANTIDAD A JEHOVÁ MOVIMIENTO PENTECOSTÉS**, constituida por medio de la escritura pública Número 17 de fecha 19 de enero 2019, ampliada por escritura pública Número 125 de fecha 23 de agosto de 2020, ampliada mediante escritura pública Número 71 de fecha 19 de abril de 2022, todas autorizadas en el Municipio de Cabañas, Departamento de Zacapa, por el Notario Marlon Augusto Hernandez.

**Artículo 2.** Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva de la iglesia evangélica denominada **IGLESIA EVANGÉLICA SANTIDAD A JEHOVÁ MOVIMIENTO PENTECOSTÉS**, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE,**

*David Napoleón Barrientos Girón*  
Ministro de Gobernación




**Refrendo:**

*Lic. Otto René Gómez Soto*  
Segundo Viceministro  
Ministerio de Gobernación




(263391-2)-9-diciembre

**PUBLICACIONES VARIAS**



**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**

**RESOLUCIÓN No. 752-001-2022**

SE DECLARA ZONA CATASTRADA EL MUNICIPIO DE PURULHÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 752-001-2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, CONTENIDA EN EL ACTA No. 752-2022 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA  
RESOLUCIÓN No. 752-001-2022  
GUATEMALA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Registro de Información Catastral de Guatemala es la autoridad competente en materia catastral y le corresponde establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, así como registrar y actualizar la información catastral como responsabilidad exclusiva del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala es el órgano rector de la política catastral, de la organización y funcionamiento del RIC, y de la coordinación con las instituciones del Estado y con las organizaciones sociales vinculadas al proceso de establecimiento, mantenimiento y actualización Catastral.

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz, fue declarado zona en proceso catastral mediante Resolución No. 206-001-2011 del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, de fecha nueve de junio de dos mil once, y a la fecha la Dirección Ejecutiva Nacional ha informado que se han concluido con todas las fases y subfases del establecimiento catastral, siendo procedente emitir la Declaratoria de Zona Catastrada.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los Artículos 2, 3 literal a), 13 literal a), 14, 39 literal a), 40, 45, 46, 47, 53, 58, 60 y 69 del Decreto No. 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro de Información Catastral; 60, 61, 62, 63, 64 y 66 del Acuerdo Gubernativo No. 162-2009, Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DECLARAR ZONA CATASTRADA EL MUNICIPIO DE PURULHÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**, en virtud de haber concluido el proceso de establecimiento catastral, obteniendo los resultados siguientes:-----

Polígonos Catastrales Definidos	Número de predios comprendidos en cada polígono				
	Total	Regulares	Irregulares	Áreas Protegidas	Fincas Inubicables
Uno	1,022	78	944	2,459	312
Dos	4,197	977	3,220		
Tres	4,387	434	3,953		
Cuatro	3,481	191	3,290		
Cinco	2,443	1,574	869		
<b>Total de Predios</b>	<b>15,530</b>	<b>3,254</b>	<b>12,276</b>		

Además, se ubicaron nueve (9) Lugares Sagrados y catorce (14) Sitios Arqueológicos, que afectan a veintitrés (23) predios y se ubicaron y declararon dos (2) Tierras Comunes.

**Artículo 2.** A partir de la vigencia de la declaratoria de zona catastrada, debe cumplirse lo siguiente: a) Para modificar la información que consta en el Registro de Información Catastral de Guatemala, debe cumplirse con la normativa que para el efecto establece la Ley del Registro

de Información Catastral, los Reglamentos y el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos Catastrales. b) Para implementar las actividades de mantenimiento y actualización registro-catastral, el Registro de Información Catastral de Guatemala coordinará con el Registro General de la Propiedad respecto a los cambios relativos a los predios y propietarios, respectivamente. Asimismo, deberá establecer relaciones de coordinación con la Municipalidad de Purulhá, departamento de Baja Verapaz y con cualquier otra entidad del Estado, que fuera requerida para el efecto en el ámbito de su competencia.

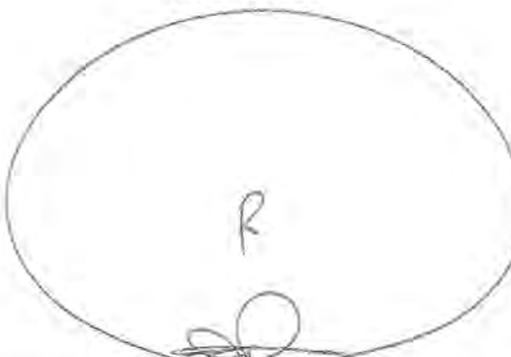
**Artículo 3.** El Registro de Información Catastral de Guatemala, iniciará las acciones pertinentes para la campaña de difusión que establece la Ley.

**Artículo 4.** La declaratoria de zona catastrada del municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz será publicada en el Diario de Centro América y en otro de mayor circulación, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la emisión de la declaratoria de zona catastrada, por el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala.

**Artículo 5.** Para coordinar el mantenimiento de la información catastral, el Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala, notificará la declaratoria de zona catastrada al Registro General de la Propiedad, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de la declaratoria en el Diario de Centro América.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución tiene vigencia a partir de su publicación en el Diario de Centro América y sus efectos jurídicos a los quince (15) días hábiles siguientes a dicha publicación.

PUBLÍQUESE

  
**ING. AGR. AXEL EFRAÍN DE LEÓN RAMÍREZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL Y**  
**SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO -RIC-**



(263663-2)-9-diciembre



## CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA

### ACUERDO NÚMERO 4-2022

Guatemala, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

**EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, preceptuando lo relativo a los Trabajadores del Estado en la Sección Novena del Capítulo II del Título II.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA- fue creado a través del Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, con la finalidad de coordinar, definir, supervisar y fiscalizar las acciones y actividades de los órganos y entidades del Estado tendientes a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala así como los migrantes que se encuentran en el territorio nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo número 02-2022 de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, aprobó el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO -RIT- DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA -CONAMIGUA-.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar reformas al REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO -RIT- DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA -CONAMIGUA-, para viabilizar las gestiones administrativas en cuanto al manejo del personal del CONAMIGUA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 106-2009, Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, establece: "**Artículo 2. Funciones.** Además de las funciones establecidas en la ley, compete al Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala: (...) c) Aprobar los reglamentos internos, el manual de puestos y salarios de los funcionarios y trabajadores de CONAMIGUA. (...)".

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, normativas citadas y en el ejercicio de sus funciones, el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala;

**ACUERDA:**

Aprobar la siguiente reforma al:

### REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO -RIT- DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA -CONAMIGUA-

**Artículo 1.** Se reforma el artículo 31, el cual queda así:

**Artículo 31.** Evaluación del desempeño en periodo de prueba. Es la evaluación de capacidad para el desempeño del puesto en periodo de prueba, a realizar a los trabajadores, el que será de dos (2) meses, con el objeto de ser declarado empleado regular en caso de primer ingreso de dos (2) meses para confirmarlo en el puesto en caso de ascenso.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente reforma entrara en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

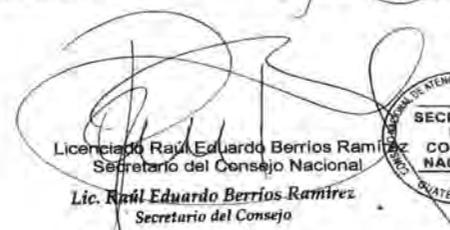
**Notifíquese.**

  
**Embajador Mario Adolfo Escobar Bado**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Presidente del Consejo Nacional  
GUATEMALA, C.A.

  
**Licenciado Carlos Roberto Calderón Gálvez**  
Diputado Congreso de la República de Guatemala

  
**Licenciada María Lúisa Flores Villagrán**  
Viceministra de Integración y Comercio Exterior  
Ministerio de Economía

  
**Licenciada Geovanna Salazar Ortiz**  
Viceministra de Previsión Social y Empleo  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

  
**Licenciado Raúl Eduardo Berrios Ramírez**  
Secretario del Consejo Nacional  
**Lic. Raúl Eduardo Berrios Ramírez**  
Secretario del Consejo



## MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN LANQUÍN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

### ACTA NÚMERO 47-2022 PUNTO QUINTO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN LANQUIN DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MOVIBLES DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NUMERO 47-2022 DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: \_\_\_\_\_

"QUINTO: El Alcalde Municipal, Francisco Pop Pop, hace del conocimiento al pleno del Concejo Municipal la necesidad de realizar la presentación y aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de Recolección,

**Transporte, Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos** por lo que, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LANQUÍN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CONSIDERANDO:** Que según los artículos 64 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 1 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República, la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural son de interés nacional, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico; según el artículo 2 del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos comunes, Acuerdo Gubernativo 164-2021, Velar por el cumplimiento del presente reglamento compete, de manera conjunta y en coordinación con las municipalidades del país, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, dentro del ámbito de sus competencia y en el artículo 4 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- coordinara con las municipalidades, la elaboración de los planes relativos a la gestión integral de residuos y desechos sólidos y así evitar el deterioro ambiental, con el fin de prevenir o mitigar impactos relacionados a los sistemas ambientales hídrico, edáfico, biótico, atmosférico y visual; regulados en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Gubernativo 281-2015 se aprobó la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos con una visión compartida a nivel nacional: "Guatemala, un país limpio y ordenado, con un ambiente saludable y una población educada", estableciendo las directrices nacionales a seguir en esa materia, así como los principios y los lineamientos normativo municipal. Que según el artículo 68 inciso a) y 72 del Código Municipal es fin primordial de las municipalidades la prestación y administración de los servicios públicos de las poblaciones bajo su jurisdicción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, mejorarlos y regularlos; lo que implica garantizar la limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final. **CONSIDERANDO:** La más reciente publicación del Acuerdo Gubernativo Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes, que tiene por objeto establecer las normas sanitarias ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes. **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento urbano y poblacional, así como un previsible crecimiento de actividades domésticas y comerciales en el Municipio de San Agustín Lanquín Alta Verapaz, pueden incidir en un aumento considerable de la contaminación ambiental en detrimento de la salud de la población y del propio ambiente. **CONSIDERANDO:** Que, dentro de las competencias propias del Municipio, está la recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos y desechos sólidos. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 22, 25, 253, 254, 255, 259 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 33, 35, 67, 68, inciso d), 99, 142, 147, 151, 161 y 165, del Decreto 12-2,002 Código Municipal y Artículos 2 y 4 del Acuerdo Gubernativo 164-2021 Reglamento para la Gestión Integral de los residuos y desechos sólidos comunes. El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley les confiere por mayoría **ACUERDA:** I) Aprobar el **REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LANQUÍN, ALTA VERAPAZ.**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO I  
GENERALIDADES Y DEFINICIONES**

**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente Reglamento es el servicio municipal de recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos y desechos sólidos, y demás elementos que conforman el manejo integrado de los desechos sólidos en el Municipio de San Agustín Lanquín, Alta Verapaz.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Es obligación de todo habitante, visitante o transeúnte del Municipio de San Agustín Lanquín, Alta Verapaz, cumplir con el presente Reglamento y todas las disposiciones existentes en materia de medio ambiente vigentes en el país. El presente Reglamento es de observancia general en el Municipio, sus disposiciones son de orden público e interés social, aplicable ante toda persona individual o jurídica, pública o privada.

**Artículo 3. Objetivos.** El presente Reglamento tiene como objetivos:

**General**

Caracterización y clasificación de los desechos sólidos producidos por la población del municipio de San Agustín Lanquín, para determinar una gestión que mejore el manejo de los mismos y darles una disposición final adecuada en un vertedero municipal establecido.

**Específicos:**

- a. Regular la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos en el municipio de San Agustín Lanquín.
- b. Establecer la adecuada disposición final de los desechos y residuos sólidos producidos en el municipio de San Agustín Lanquín.
- c. Contribuir en establecer ambientes saludables y conservación de áreas vulnerables de focos de contaminación en la población del municipio de San Agustín Lanquín.
- d. Mejorar la recaudación de ingresos municipales para estos servicios.
- e. Garantizar la participación activa de las comunidades, área urbana, semi-urbana y sector privado en la gestión integral de residuos y desechos sólidos de la población del municipio de San Agustín Lanquín.

**Artículo 4. Principio o Pautas para el Buen Hacer.** Para garantizar que todas las acciones, las obras y las industrias que se lleven a cabo en el municipio contribuyan de manera efectiva a la protección y al mejoramiento del medio ambiente, es importante actuar de conformidad con ciertas pautas básicas. Esto aplica también para el caso específico del adecuado manejo de los residuos y desechos sólidos. A continuación, se presentan éstas:

- a. **Quien contamina paga y rehabilita.** Este principio se refiere a que, una vez se haya establecido un daño causado al medio ambiente, el responsable del mismo no solamente debe cumplir con la sanción que corresponda sino, además, debe asumir todos los costos necesarios para restablecer la situación así como se encontraba antes del daño ocasionado.
- b. **Precaución.** Significa que siempre que se piense desarrollar una acción que pueda llegar a causar un daño grave o irreversible al medio ambiente, se dictarán todas las normas y las medidas necesarias para prevenir o para reducir al mínimo los efectos negativos que se puedan esperar.
- c. **Obligatoriedad del servicio de recolección de residuos y desechos.** Cada generador de residuos y desechos debe tener el sistema de recolección de residuos y desechos sólidos, y debe hacer uso del mismo de manera adecuada y obligatoria. En igual obligación incurrir las instituciones que prestan servicios públicos, entidades del Estado, centros educativos y empresas municipales que hagan uso de los servicios de extracción y tratamiento de residuos y desechos sólidos, quedando sujetos al cobro de las respectivas tarifas sin excepción alguna.

Para el caso de los inmuebles dados en arrendamiento o usufructo por la municipalidad, se pagará el servicio de forma separada de la renta o del uso.

**Artículo 5. Administración.** El servicio de manejo de los desechos y residuos sólidos se administrará aplicando el presente Reglamento; las autoridades, funcionarios, así como los usuarios deben velar por que se cumpla sin preferencias de ninguna naturaleza.

**Artículo 6. Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones que serán aplicables al servicio municipal, la generación, manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos y desechos sólidos del Municipio de San Agustín Lanquín, Alta Verapaz.

**Acopio:** Almacenamiento de los desechos sólidos en grandes cantidades.

**Área pública:** Es el espacio de convivencia y uso general de la población.

**Aseo urbano:** Es el servicio de limpieza de las áreas públicas, comprende el barrido, almacenamiento, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos bajo normas técnicas.

**Botadero de desechos:** Sitio de acumulación de desechos sólidos que no cumple con las disposiciones vigentes y crea riesgos para la salud y seguridad humana o para el ambiente en general.

**Botadero o basurero clandestino:** Lugar o sitio no autorizado donde se depositan desechos sólidos, utilizando calles, lotes baldíos, barrancos, orillas de ríos u otros.

**Cacha:** Material recolectado entre los desechos y que es reunido para su venta y/o comercialización.

**Chatarra:** Fragmentos, piezas o partes de metal de un equipo, maquinaria o vehículo.

**Compactado:** Equipo o máquina que por medio de presión reduce el volumen de los desechos sólidos para facilitar su almacenamiento, transporte y/o disposición final autorizada.

**Contenedor:** Recipiente en el que se depositan los desechos sólidos para su almacenamiento temporal para su transporte al sitio de disposición final autorizado.

**Desechos:** Materiales generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control, reparación o tratamiento, cuya calidad no permite usarlos nuevamente en el proceso que los generó, pero que pueden ser objeto de tratamiento y/o reciclaje.

**Desechos domiciliarios:** Son desechos sólidos producto de la actividad doméstica, que por su tamaño, son adecuados para ser recogidos por los recolectores.

**Desechos hospitalarios comunes:** Son todos los desechos generados por las actividades administrativas, auxiliares y generales provenientes de hospitales que no representan peligro para la salud y sus características son similares a las que presentan los desechos domésticos comunes, entre estos: Periódicos, flores, papel, desechos de productos no químicos utilizados para la limpieza y enseres fuera de servicio; así como también los desechos de restaurante tales como envases, restos de preparación de comidas, comidas no servidas o no consumidas, desechos que no presentan patología infecciosa.

**Desechos hospitalarios no comunes:** Son todos aquellos que pueden producir contaminación y enfermedades si no se manejan adecuadamente, los residuos son infecciosos, especialmente los corto punzantes, presentan un riesgo para quienes puedan entrar en contacto con ellos, también lo son aquellos que residuos químicos, farmacéuticos y radioactivos, estos deberán ser tratados de conformidad con lo establecido en el reglamento para el manejo de desechos sólidos hospitalarios creado a través del acuerdo gubernativo número 509-2001, y lo establecido en el artículo 226 del código de salud.

**Desechos peligrosos:** Son aquellos desechos que conllevan riesgo potencial a la salud de ser humano o al ambiente, por poseer cualquiera de las siguientes características: corrosividad, explosividad, inflamabilidad, patogenicidad o bioinfecciosidad, radioactividad, reactividad y toxicidad.

**Desechos sólidos:** Residuos de materiales que han sido utilizados por el hombre para sus actividades que se lanzan al medio ambiente y pueden producir contaminación.

**Disposición final:** Es el destino final de los desechos sólidos, ordenados, colocados y distribuidos en un espacio predeterminado y ambientalmente adecuado, según su naturaleza.

**Escombros:** Son todos aquellos desechos resultantes de las demoliciones, construcciones, ampliaciones, remodelaciones, restauración de edificaciones y pavimentación de vías públicas realizadas por entes públicos o privados.

**Foco de contaminación:** Punto en donde se concentran altos niveles de contaminación.

**Gestión de los Desechos Sólidos:** toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los desechos y residuos sólidos de ámbito nacional, regional, local y empresarial; que incluye todo el proceso, desde su generación, barrido, almacenamiento, recolección, clasificación, transferencia, transporte, tratamiento, reciclaje, incineración, hasta su disposición final; de acuerdo con sus características, para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente.

**Gestión Integral:** conjunto de operaciones y procesos encaminados a la reducción del generación, segregación en la fuente y de todas las etapas de la gestión de los desechos y residuos, hasta su disposición final.

**Habitante:** Los habitantes de una jurisdicción municipal constituyen su población y para los efectos legales, son vecinos y transeúntes.

**Reciclaje:** Proceso al que es sometido un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea el mismo en que fue generado u otro diferente. Transformar o aprovechar algo para un nuevo destino o uso. Proceso de aprovechamiento de materiales, tantas veces como sea posible.

**Recolección:** Conjunto de acciones destinadas a recolectar y trasladar los desechos generados a las instalaciones de almacenamiento, transferencia, tratamiento, re-uso, o a los sitios de disposición final.

**Recolección selectiva:** Recolección de desechos clasificados, separados y presentados aisladamente, para su posterior utilización como material reciclable.

**Reincidencia:** Incurrir de nuevo en una infracción al presente Reglamento, después de haber sido sancionado previamente por una infracción anterior.

**Relleno controlado:** Sistema establecido para la disposición final de los desechos sólidos en el suelo, de forma húmeda o seca, en el cual el desecho desaparece y se compacta en uno o varios frentes inclinados.

**Relleno sanitario:** Sitio que es proyectado, construido y operado mediante la aplicación de técnicas de ingeniería sanitaria y ambiental, donde se depositan, esparcen, acomodan, compactan y cubren con tierra u otro ge material, en forma diaria, los desechos sólidos, el cual tiene drenajes para gases y líquidos percolados (Lixiviados).

**Relleno sanitario manual:** Es aquel sitio en el que sólo se requiere equipo pesado para la adecuación del lugar y la construcción de vías internas, así como para la excavación de zanjas, tales como construcción de drenajes para lixiviados y chimeneas para gases, así como el proceso de acomodo, cobertura, compactación y otras obras conexas, pueden realizarse mutuamente.

**Ripio:** Cascajo o fragmentos de construcción, materiales de excavaciones y otros que sirvan para el recubrimiento de la basura.

**Saneamiento:** Conjunto de acciones orientadas a limpiar, desecar o hacer desaparecer las condiciones de insalubridad de un sitio o terreno.

**Vacino:** Es la persona que tiene residencia continua por más de un (1) año en la jurisdicción municipal, o que tiene en el mismo, el asiento principal de sus negocios o intereses patrimoniales de cualquier naturaleza.

**Vertedero:** Lugar en el cual los desechos sólidos ya han tenido un proceso de tendido, compactación y cubierta.

**Artículo 7. Naturaleza del servicio.** El servicio de manejo de residuos y desechos sólidos es de carácter público y tiene como propósito reducir la contaminación ambiental, mediante la recolección ordenada de residuos y desechos sólidos y su transportación hacia los lugares designados por la Municipalidad de San Agustín Lanquín para el tratamiento y disposición final, de conformidad con la Política Nacional para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, así como el reglamento 164-2021.

**Artículo 8. Dependencia municipal competente.** La Dirección de Servicios Públicos Municipales -DSPM- de la Municipalidad de San Agustín Lanquín, será la dependencia municipal competente para hacer cumplir el presente Reglamento en el Municipio de San Agustín Lanquín, Alta Verapaz.

**Artículo 9. Competencia de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM-.** Es Competencia de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM- acompañar y asesorar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales -DSPM- en la Gestión Ambiental.

**Artículo 10. Otra dependencia municipal competente.** El Juzgado de Asuntos Municipales de la Municipalidad de San Agustín Lanquín, será la dependencia municipal competente para determinar y/o aplicar las sanciones y sus montos cuando proceda, y en general para velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

**Artículo 11. Cobertura del servicio.** La Municipalidad de San Agustín Lanquín, prestará el servicio de manejo de residuos y desechos sólidos en el área urbana y en la medida de lo posible en otras áreas acorde a las necesidades y capacidades de la Municipalidad.

**Artículo 12. Obligatoriedad de suscribirse al servicio.** Para garantizar una eficiente y ordenada recolección de residuos y desechos sólidos y evitar proliferación de basureros clandestinos como focos de contaminación ambiental, todo propietario o poseedor por cualquier título o arrendatario de bien inmueble o espacio físico como local comercial o piso de plaza fija, apartamento para oficina o vivienda, persona individual o jurídica, privada o pública, vecino o ciudadano queda obligado a hacer uso del servicio de recolección de residuos y desechos sólidos previo a la suscripción de un contrato; así como también deberá estar al día en las tasas municipales o administrativas.

A las personas que no son constantes en el mercado local no se les cobrará la recolección de residuos y desechos sólidos tal como establece este artículo 12, sin embargo, tienen la responsabilidad y obligación de depositar los residuos y desechos sólidos en lugares indicados.

**Artículo 13. Solvencia del usuario en la continuidad del servicio.** La continuidad en la prestación del servicio de recolección de basura que presta la Municipalidad de San Agustín Lanquín, estará sujeto a este Reglamento, y deberá ser objeto de suspensión de este servicio si el vecino no cumple con estar al día con sus pagos o su cuenta adolezca de un atraso en más de dos meses en el pago de la tasa correspondiente.

**Artículo 14. Desechos especiales.** Los servicios de salud, farmacias y otros que produzcan desechos hospitalarios, peligrosos o especiales, quedan obligados a la contratación de empresa certificada en el país de desechos Hospitalarios (Bio-infecciosos), peligrosos o especiales.

**Artículo 15. Limpieza de áreas públicas.** Es responsabilidad de la Municipalidad de San Agustín Lanquín, la limpieza general de calles, plazas, y otras áreas públicas; recolectar y transportar los residuos y desechos provenientes de estas áreas. Y es obligación de los vecinos depositar sus residuos y desechos en los basureros y lugares señalados para el efecto.

**TÍTULO II  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO  
CAPÍTULO I  
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO**

**Artículo 16. Nombramiento del personal del servicio.** El señor Alcalde Municipal nombrará al personal del servicio, tomando en cuenta el perfil de cada puesto y cuidando que sea personal idóneo.

**Artículo 17. Administración del servicio.** La administración del servicio de manejo de residuos y desechos sólidos, estará a cargo de una o un Encargado, quien coordinará las actividades del personal a su cargo.

**Artículo 18. Manual de Organización y Puestos.** La Municipalidad de San Agustín Lanquín, para la administración del servicio, dispondrá del Manual de Organización y Puestos, el cual debe incluir al personal encargado de la administración, operación y mantenimiento del servicio de manejo de residuos y desechos sólidos.

**Artículo 19. Responsabilidad para el funcionamiento eficaz, seguro y continuo del servicio.** La Dirección de Servicios Públicos Municipales –DSPM– es la responsable de velar por el funcionamiento eficaz, seguro y continuo del servicio.

**Artículo 20. Obligaciones del generador de residuos y desechos sólidos.** Es obligación de toda persona generadora de residuos y desechos sólidos o de manejo especial en el Municipio de San Agustín Lanquín:

- Participar en los planes y programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos.
- Conservar limpias las vías públicas y áreas comunes.
- Barrer constantemente las banquetas y mantener limpios de desechos los frentes de sus viviendas o establecimientos industriales o comerciales, así como los terrenos de su propiedad que no tengan construcción, a efecto de evitar contaminación y proliferación de fauna nociva.
- Separar los residuos y desechos sólidos o de manejo especial y entregarlos para su recolección conforme a las disposiciones municipales y legislación nacional.
- Pagar oportunamente por los diferentes servicios que presta la Municipalidad de San Agustín Lanquín, así como las multas y demás cargos impuestos por violaciones al presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables en su caso.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se estimen se hubieran cometido contra las normas municipales de las que fueren testigos.
- Tener o portar recipientes o bolsas plásticas para depositar los residuos y desechos adecuados para el tipo de desechos que genere.
- Debe mantener limpia el área utilizada en su actividad.

**Artículo 21. Responsabilidad de otras personas.** La persona responsable de la carga y descarga de cualquier clase de mercadería o materiales que utilice la vía pública, deberá retirar los desechos y en su caso, barrer y limpiar el área de carga y descarga según corresponda.

**Artículo 22. Del transporte público.** Los propietarios, administradores, poseedores o encargados de camiones y transporte colectivo en general, destinados al servicio de pasajeros y de carga, así como de automóviles, deberán velar porque la unidad cuente con uno o varios recipientes o bolsas para residuos y desechos sólidos, asegurados adecuadamente para evitar la salida de la basura contenida en los mismos, así como el despliegue de dichos recipientes o bolsas dentro o fuera de las unidades de transporte de conformidad con la capacidad de pasajeros, la empresa de transporte establecerá el lugar de almacenamiento temporal y cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento, deberán también mantener limpias las áreas de la vía pública de sus terminales o lugares de estacionamiento. La Policía Municipal de la Municipalidad de San Agustín Lanquín supervisará el cumplimiento de esta disposición por cada empresa de transporte urbano y rural.

**Artículo 23. De las industrias, hoteles, entre otros.** Las industrias, hoteles, hospedajes, restaurantes, edificios de apartamentos, depósitos, abarroterías y comercios o establecimientos abiertos al público deben almacenar en recipientes adecuados al volumen de residuos y desechos sólidos que producen y que permitan su fácil extracción, asimismo instalarlos en lugares en donde no contaminen mercadería y productos alimenticios.

**Artículo 24. De los talleres y otros.** Los propietarios o encargados de establecimientos y talleres para la reparación de automóviles, carpintería, pintura, herrerías y otros establecimientos similares autorizados, deberán ejecutar sus labores en el interior de sus establecimientos, y deben transportar por su cuenta, los residuos sólidos y serán responsables del manejo y disposición final que generen.

**Artículo 25.** Cuando se realice un evento al aire libre en el que se haga uso de parques, plazas, áreas verdes, vías o espacios públicos, los organizadores deberán dejar el área en las mismas condiciones de limpieza y ornato en que se encontraba antes del evento, siendo directamente responsables por los daños y perjuicios que se causen en caso no se recolecte adecuadamente.

## CAPÍTULO II OPERACIÓN DEL SERVICIO

**Artículo 26. Forma de entrega de residuos y desechos por parte de los usuarios.** Las personas que hagan uso del servicio deberán entregar los residuos y desechos en bolsas plásticas destinadas para ese fin y cerradas de acuerdo a su respectiva clasificación: lo orgánico (resto de comida, verduras, entre otras) y lo inorgánico (papel, cartón, vidrio, plástico, latas, telas, entre otras), las que deberán ser entregadas al recolector cuando se apesone a la vivienda, comercio o industria, de acuerdo a los horarios y días establecidos en cada sector. No se debe utilizar recipientes que tengan anistas, filos o bordes cortantes o peligrosos. El servicio contempla la utilización de dos bolsas o más, dependiendo el tipo de servicio por día de recolección: una de residuos y desechos inorgánicos y la otra de orgánicos; debiendo pagar el excedente que supere a las bolsas por día de servicio.

**Artículo 27. Distribución de las bolsas.** La Municipalidad de San Agustín Lanquín, pone a disposición de los usuarios del servicio de recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos y desechos sólidos, bolsas plásticas a precio de mayorista según el mercado, para su adquisición y así cumplir con la separación que establece el artículo 26, estas pueden ser adquiridas en la tesorería municipal.

**Artículo 27. Colocación de Contenedores para residuos y desechos orgánicos e inorgánicos en lugares públicos.** La Municipalidad de San Agustín Lanquín, colocará contenedores para depósito de residuos y desechos, en los parques, plazas, así como en otros lugares que se considere conveniente, para el uso exclusivo de transeúntes.

**Artículo 28. Lugar para la disposición final de residuos y desechos sólidos.** La Municipalidad de San Agustín Lanquín, establecerá un lugar específico para el procesamiento y disposición final de los residuos y desechos sólidos, de conformidad con las normas establecidas en la legislación nacional, para ello gestionará su autorización, pondrá en funcionamiento y administrará un vertedero controlado.

**Artículo 29. Desechos provenientes de construcciones (rípido).** La recolección de desechos provenientes de las construcciones, deberá realizarla el propietario o responsable de la construcción y trasladarlos a los lugares autorizados por la Municipalidad de San Agustín Lanquín, para su disposición final.

**Artículo 30. Regularización de los servicios privados de recolección, transporte y disposición final de los residuos y desechos sólidos.** Queda expresamente prohibido prestar los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos y desechos sólidos en el Municipio de San Agustín Lanquín Alta Verapaz por parte de personas individuales o jurídicas de naturaleza pública o privada que no sea la propia Municipalidad de San Agustín Lanquín o sus dependencias, salvo casos muy especiales debidamente autorizados, concesionados y regulados por la Municipalidad.

## TÍTULO III TASAS MUNICIPALES CAPÍTULO I TASAS MUNICIPALES EN PARTICULAR

**Artículo 31. Contratación de transporte particular.** La Municipalidad de San Agustín Lanquín podrá contratar los servicios de transporte particular para la prestación del servicio de recolección, cuando por circunstancias especiales se le imposibilite hacerlo con vehículos propios.

**Artículo 32. Tasas Municipales por servicio de recolección y disposición de residuos y desechos sólidos, y su reinstalación por suspensión.** La Municipalidad de San Agustín Lanquín crea las siguientes tasas por el servicio de recolección y disposición de residuos y desechos sólidos, de conformidad con el uso del bien inmueble o espacio físico, a la cantidad y composición de los residuos y desechos, y a la frecuencia del servicio, sin perjuicios de otras tasas municipales reguladas en el presente Reglamento. La reinstalación del servicio será gratuita cuando medie solicitud de suspensión del mismo debidamente justificada, y se cancelará una tasa municipal en caso contrario. Quedando de la siguiente manera:

TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA DEL SERVICIO	TASA MUNICIPAL
Doméstico (viviendas, apartamentos para viviendas, entre otros)	Dos veces por semana,	Q20.00 mensuales
Artesanales (carpinterías, sastrerías, talleres, zapateros, entre otros)	Dos veces por semana,	Q20.00 mensuales
Comercial (tiendas de consumo, abarroterías, panaderías, restaurantes, agropecuarias, entre otros)	Tres veces por semana,	Q40.00 mensuales
Industrial (bancos, fabricas, entre otros)	Dos veces por semana,	Q40.00 mensuales
Locales del mercado municipal o locales municipales para uso comercial, que vendan verduras, frutas y artículos de consumo diario.	Diario	Q30.00 mensuales
Locales del mercado municipal o locales municipales para uso comercial, que vendan ropa, zapatos, equipos de audio y otros artículos.	Dos veces por semana,	Q20.00 mensuales
Establecimientos educativos	Tres veces por semana,	Q40.00 mensuales
Establecimientos religiosos	Dos veces por semana	Q30.00 mensuales
Ventas de comida y productos en la vía pública	Diario	Q30.00 mensuales
Hoteles	Tres veces por semana	Q150.00 mensuales
Otros no contemplados en los anteriores (Ferias, eventos especiales, carreras, desfiles, eventos deportivos, eventos de bellezas, conciertos.)		Q40.00 por evento
Restablecimiento de Servicios Públicos (Basura)		Q50.00 (pago único)

**Artículo 34. Recepción de tasas del servicio municipal.** La recepción de ingresos por las tasas del servicio municipal de recolección de residuos y desechos sólidos y otros servicios que presta la Municipalidad de San Agustín Lanquín, estará a cargo de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM–, por medio de Tesorería Municipal y se extenderá el comprobante de pago mediante talonarios autorizados para el efecto. Este pago debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes en forma anticipada y sin necesidad de cobro requerimiento alguno, los excesos se le cancelaran al recolector previa entrega del recibo correspondiente.

**Artículo 35. Destino de los fondos recaudados.** Los ingresos obtenidos por la aplicación del presente Reglamento, constituirán fondos privativos de la Municipalidad de San Agustín Lanquín.

**Artículo 36. De los pagos en general.** Los pagos descritos en el presente Reglamento son en efectivo, en moneda de curso legal, por anticipado, sin requerimiento alguno.

## TÍTULO IV SANCIONES CAPÍTULO I RÉGIMEN SANCIONATORIO

**Artículo 37. Prohibiciones.** Para la prestación regular del servicio, la conservación del medio ambiente y la preservación del ornato y la limpieza, se prohíbe a la población en general:

- La disposición de residuos y desechos en la vía pública o en lugares no autorizados para tal fin.
- Depositar o abandonar residuos y desechos sólidos de cualquier tipo en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, barrancos, propiedades particulares, cuencas hidrográficas y otros que puedan ser perjudiciales y atentatorios a la salud de las personas y signifiquen un deterioro al medio ambiente.
- Depositar desechos de construcción en la vía pública, sin perjuicio de lo que regula el Reglamento respectivo en materia de disposición de materiales de construcción.
- Arrojar desechos y otros desperdicios en calles, plazas u otro sitio que no sea expresamente destinado para este fin.
- Ensuciar calles, plazas o centros públicos, satisfaciendo necesidades fisiológicas que afecten la limpieza y el ornato del Municipio de San Agustín Lanquín Alta Verapaz.
- Quemar a cielo abierto o en lugares no autorizados, cualquier tipo de desechos y residuos, especialmente la quema de llantas. Se certificará lo conducente según acuerdo ministerial 332-2004 del MARN.
- Entregar residuos y desechos sólidos que ameriten ser depositados para su recolección a los encargados de la limpieza y ornato de las vías públicas.
- Abandonar o depositar en la vía pública animales muertos o sustancias peligrosas corrosivas, inflamables, salitrosas o cualquier otra de ilícito comercio y/o que despidan olores desagradables.
- Depositar residuos y desechos sólidos en los recipientes y cestos para residuos instalados en calles, parques, plazas u otras áreas verdes, espacios abiertos y depósitos de mercados; cuando se tiene obligación de contratar el servicio municipal para ello. Efectuar sin autorización cualquier tipo de trabajo particular en la vía pública, entre ellas carpintería, metal, mecánica, tapicería, expendio de alimentos, bebidas y cualquier otra actividad que generen residuos y desechos sólidos.
- Mezclar residuos y desechos sólidos y de manejo especial con residuos peligrosos.
- Todo acto u omisión que contribuya a la contaminación de las vías públicas y áreas comunes o que interfiera con la prestación del servicio de limpieza.

**Artículo 38. Imposición de sanciones.** Las infracciones al artículo anterior serán sancionadas por el Juzgado de Asuntos Municipales, sin perjuicio de la aplicación de otras leyes. El infractor deberá pagar una multa de Cien Quetzales (Q100.00) a Cinco Mil Quetzales (Q5, 000.00) dependiendo la gravedad de la falta.

**Artículo 39. Aplicación de otras sanciones.** La imposición de toda sanción prevista por el presente Reglamento no excluye la responsabilidad civil o penal y la eventual indemnización o reparación de daños y perjuicios que puedan recaer sobre el sancionado.

**Artículo 40. Tipos de sanciones.** Las sanciones administrativas podrán consistir, según lo amerite la conducta:

- Amonestación con apercibimiento.
- Multa.
- Clausura temporal o permanente, parcial o total de las instalaciones.
- Las demás que señalen las leyes o reglamentos aplicables.

**Artículo 41. Identificación del infractor.** Serán considerados responsables de infracciones o incumplimiento de las normas señaladas en el presente Reglamento:

- a. La persona que fuera sorprendida "in fraganti" en la comisión de cualquier trasgresión tipificada en el presente Reglamento.
- b. La persona que se señala específicamente en la regulación a cada infracción.
- c. El representante legal, en caso de que la infracción esté vinculada con persona jurídica.

**Artículo 42. De los predios baldíos.** Pese a la prohibición existente, los residuos y desechos que fueran depositados en lotes baldíos, estén circulados o no y no pudiendo determinarse con precisión al autor o autores de la acción o infracción, deberán ser retirados por el ocupante, poseedor o encargado del mismo, según corresponda, en forma mancomunada y solidaria. Si no lo hiciera en el plazo que se le fije, la Municipalidad de San Agustín Lanquín hará la limpieza correspondiente cargando al ocupante, poseedor, o encargado los costos que se deriven.

**Artículo 43. Obligación de denunciar.** Todo habitante o transeúnte del Municipio de San Agustín Lanquín, persona individual o jurídica, pública o privada deberá denunciar y podrá ser parte en los expedientes administrativos iniciados ante el Juzgado de Asuntos Municipales de la Municipalidad de San Agustín Lanquín, con ocasión a la violación del presente Reglamento y no se le exigirá que compruebe interés o afectación directa.

**Artículo 44. Forma de pago de las multas.** La recaudación de las multas reguladas en el presente Reglamento, estará a cargo de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM–, a través de Tesorería Municipal de la Municipalidad de San Agustín Lanquín, quien extenderá el comprobante de pago respectivo.

**Artículo 45. Comisión de dos o más faltas.** Cuando varios hechos, acciones u omisiones constituyan faltas como parte de una misma acción, cada uno de los hechos, acciones u omisiones será sancionada separadamente de conformidad con el presente Reglamento; asimismo, las sanciones son independientes de las responsabilidades de cualquier otro orden que apliquen para el caso concreto.

**Artículo 46. Extinción de la responsabilidad.** La responsabilidad por la comisión de una falta, se extingue por el cumplimiento de la sanción impuesta y la subsanación de los aspectos que dieron razón para imponerla.

**CAPITULO II  
PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

**Artículo 47. Comprobación de faltas e inicio del procedimiento administrativo.** El Juzgado de Asuntos Municipales verificará tanto de oficio como por denuncias, los hechos, acciones u omisiones que constituyan faltas al presente Reglamento, disposiciones ordinarias o municipales. Cuya verificación deberá hacerse, según corresponda, en oficina o en campo, y en este último caso, en los días y horarios en los que sea más probable verificar dicha denuncia; la que documentará los hechos a través de los medios que considere más convenientes, citando al responsable para que solvente su situación.

**Artículo 48. Procedimiento de aplicación de sanciones.** Los infractores del presente Reglamento o quienes induzcan directa o indirectamente a alguien a infringirlo, independientemente de las responsabilidades civiles o penales correspondientes, serán sancionados de conformidad con los siguientes criterios:

- a. Cuando los daños causados al ambiente se produzcan por actividades realizadas por diferentes personas, la autoridad competente imputará individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos.
- b. Cuando el generador o poseedor de desechos, o prestador del servicio, los entregue a persona individual o jurídica distinta de las señaladas en este Reglamento, solidariamente serán responsables.
- c. Cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno en la realización de la infracción, solidariamente serán responsables.

**Artículo 49. Aplicación de sanciones.** Ajustándose a las normas del debido proceso, el Juzgado de Asuntos Municipales sustanciará los procedimientos y aplicará las sanciones contempladas en el presente Reglamento una vez comprobada la comisión de las faltas. En el caso de aplicación de multas, el pago de las mismas no liberará al infractor de su responsabilidad de reparar los daños causados.

El plazo para hacer efectiva las multas será de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación por parte del responsable, salvo que el mismo artículo o ley amplie o restrinja dicho plazo. A partir de este plazo e independientemente de otras sanciones a las que se haga acreedor, en caso de incumplimiento se le duplicará el monto de la multa, y el responsable deberá pagar el monto de la multa más el interés legal en concepto de mora. A partir de treinta días calendario, la Municipalidad podrá proceder al cobro por la vía económica coactiva según lo establece la ley.

**Artículo 50. Plazos para subsanar.** En la misma resolución en que se imponga la sanción respectiva, cuando proceda el Juzgado de Asuntos Municipales establecerá un plazo perentorio para que los hechos, acciones u omisiones que dieron lugar a la imposición de la misma sean subsanados. Los plazos para subsanar las distintas faltas corresponderán con los plazos indicados en el Artículo anterior.

**TITULO V  
CAPITULO ÚNICO  
DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 51. Norma complementaria.** El presente Reglamento establece las normas municipales mínimas que deberán observarse, advirtiendo que las mismas son complementarias a lo que sobre la materia regula la legislación nacional, o sea de superior jerarquía.

**Artículo 52. De los casos no previstos.** Los casos no previstos en el presente Reglamento para resolver un caso concreto, serán resueltos por el señor Alcalde Municipal, pudiendo realizar consultas y asesorías a personas idóneas.

**Artículo 53. De la falta de cumplimiento de obligaciones.** La falta de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento y demás legislación municipal, hará que se haga constar tal extremo en el sistema informático contable de la Municipalidad de San Agustín Lanquín, para los efectos consecuentes.

**Artículo 54. Interpretación.** Todo problema de interpretación del presente Reglamento, se resolverá atendiendo a lo que al respecto regula el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial, complementado con las leyes y normas municipales.

**Artículo 55. Colaboración de Municipios vecinos.** La Municipalidad de San Agustín Lanquín solicitará la colaboración de las autoridades de los Municipios aledaños a efecto de evitar que sus vecinos boten residuos y desechos en su jurisdicción municipal, debiendo reportarlos para que la Municipalidad en mención aplique las sanciones correspondientes.

**Artículo 56. Vigilancia para evitar la proliferación de basureros clandestinos.** El Director de la Dirección de Servicios Públicos Municipales –DSPM–, y la Unidad de Gestión Ambiental Municipal –UGAM–, deberán mantener control estricto con relación al cumplimiento del presente Reglamento.

**Artículo 57. De los epígrafes.** Los epígrafes de los artículos del presente Reglamento no tienen validez interpretativa.

**Artículo 58. Régimen de los plazos.** Los plazos aquí descritos incluirán los días inhábiles, salvo caso particular regulado en algunos artículos del presente Reglamento.

**Artículo 59. Derogatoria.** Se deroga toda norma de naturaleza municipal y de orden jerárquico igual o inferior que se oponga al espíritu, tergiversa o contravenga el texto del presente Reglamento.

**Artículo 60. Ámbito de Aplicación.** El presente Reglamento surte sus efectos en toda la circunscripción territorial municipal del Municipio de San Agustín Lanquín, del Departamento de Alta Verapaz.

**Artículo 61. Vigencia.** El presente Reglamento entrará en vigencia el uno de febrero de dos mil veintitrés después de su publicación en el Diario de Centro América y se emite por plazo indefinido. II) Notifíquese. (FS) Se encuentran seis firmas ilegibles que corresponden a: Francisco Pop Pop, Alcalde Municipal; Oswaldo Sagúí Pacay, Síndico Primero Municipal; Abelardo Pop Asig, Síndico Segundo Municipal; Carlos Humberto Tzir,

Concejal Municipal; Elizama Natanael Tizol Caal, Concejal Municipal; asistidos por el licenciado Helberth Romeo Barrios Valiente, Secretario Municipal.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

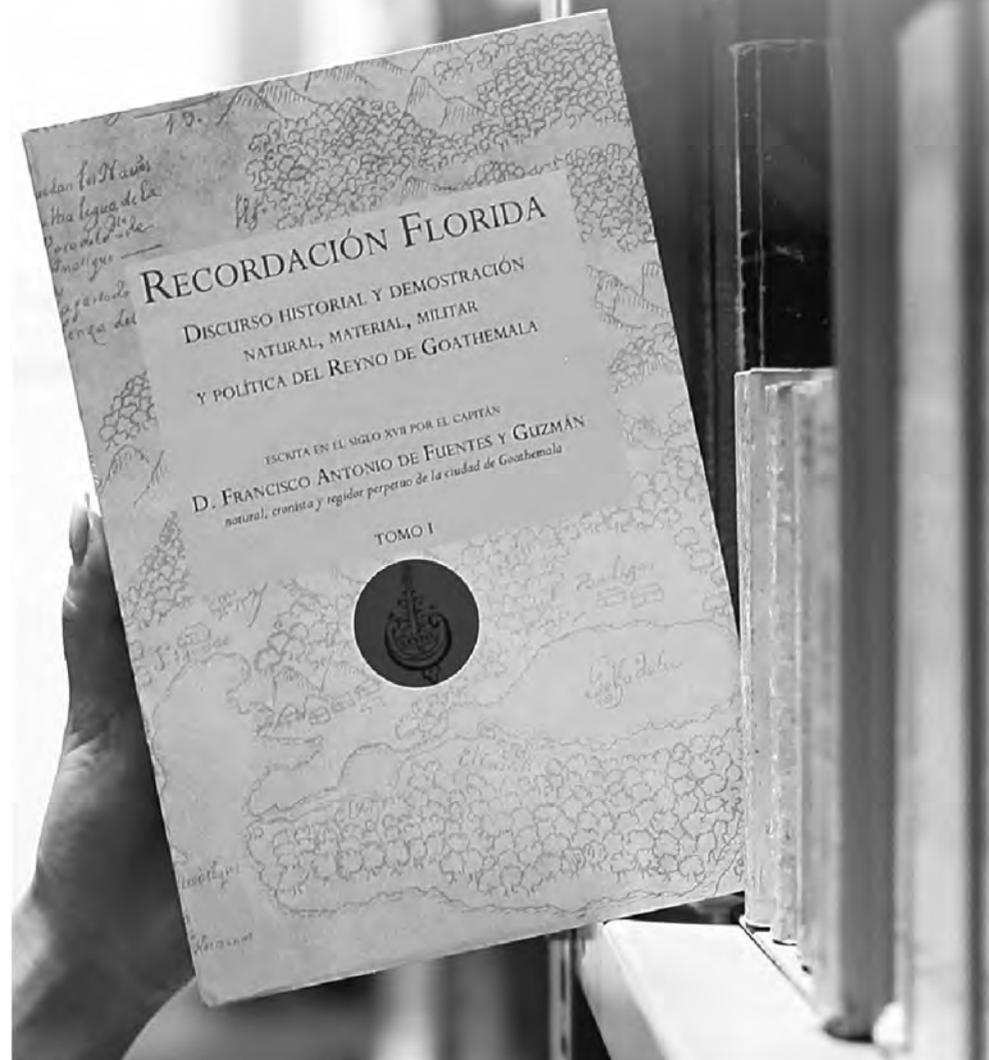

  
 Vo.Bo. Francisco Pop Pop  
 ALCALDE MUNICIPAL


  
 Lic. Helberth Romeo Barrios Valiente  
 SECRETARIO MUNICIPAL

(E-1204-2022)-9-diciembre

# TÍTULOS RECIENTES

Dentro de las colecciones contamos con ediciones recientes de historia, poesía y narrativa.



**Diario de Centro América**

Comunícate con un agente al 1590 ext. 112 para mayor información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

# ANUNCIOS VARIOS

## MATRIMONIOS

ELIUD EMILIANO MENDEZ MARTINEZ, guatemalteco y MEYLIN DEL SOCORRO RUIZ HERRERA, nicaragüense, solicitan autorice su Matrimonio Civil. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Puerto Barrios, Izabal, 03 de diciembre del año 2022.- Licda. DORCAS EUNICE HERNANDEZ BARRIENTOS, Abogada y Notaria, número de Colegiado: 11540. Ubicado 8 ave. Entre 12 y 13 calles de Puerto Barrios, Izabal.

(263383-2)-9-diciembre

A la municipalidad de Flores Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango, Ubicada frente al Parque Central de dicho Municipio se presentaron Crithoper Ulizer Sales Sánchez Guatemalteco y Madison Magli López, Estadounidense para solicitar la celebración de su matrimonio civil. Y para los efectos de ley se hace la presente publicación emplazándose a cualquier persona que conozca impedimento legal para celebrarlo.

(263014-2)-9-diciembre

Yenifer Odeth Quintana, guatemalteca y ALEJANDRO CEJAY LAMASTUS, estadounidense; solicitan autorice su Matrimonio Civil. Se emplaza a denunciarlo a quienes tengan conocimiento de algún impedimento legal. Barrio El Barrial, Santa Catarina Mita, Jutiapa. 05 de diciembre de 2022. Lic. Gerver Vinicio Morales Campos, Notario, Col 11292.

(263421-2)-9-diciembre

A mi Bufete Jurídico, se presentaron DAN MAYERLYN SANTOS MUNOZ, estadounidense y LEYDI SAMANTA CONTRERAS YOL, guatemalteca, solicitando mis servicios notariales a efecto que celebre su matrimonio civil, y para los efectos legales se hace la presente publicación. 06 de diciembre de 2022. 2° Avenida 2-53, zona 1, Barrio el Centro, Cuilapa, Santa Rosa. Licda. Saida Marisol Santos Hernández No. 31519.

(263432-2)-9-diciembre

AMERICA CONCEPCION SARAVIA BARAHONA, salvadoreña, y WALTER ALEXANDER ANLEU MARTINEZ, guatemalteco, desean que autorice su MATRIMONIO CIVIL. Para surtir efectos de Ley se efectúa la presente publicación. Doctor MYNOR GIOVANNI DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Abogado y Notario, Colegiado 13,543. 12 avenida 1-22 zona 1, Quetzaltenango, Quetzaltenango.

(262074-2)-25-nov-2-9-dic

DANY DANIEL RECHINOS SANCHEZ, guatemalteco, solicita autorice su Matrimonio Civil con MARIA DOLORES TAVERA TREJO, Mexicana de origen; emplazo denunciarlo a quienes sepan de algún impedimento legal para el mismo, para los efectos legales se hace la presente publicación. Pablo Saúl Pac Morales, Notario, Col. 21336, 6° avenida 1-17 zona 1 Mazatenango, Suchitepéquez, veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós.

(262122-2)-25-nov-2-9-dic

DAVID RICHARD WISTOCKI (estadounidense) y PAULA MARIA RECHINOS ORELLANA ( guatemalteca) han solicitado mis servicios notariales a efecto autorice su matrimonio civil, para los efectos legales se hace esta publicación. Perjudicados presentar oposición en la 53

avenida 10-61 sector 1 Alamedas de Villa Flores zona 7 San Miguel Petapa. Alejandra Merlos, Notaria, colegiada 30967.

(262727-2)-2-9-16-diciembre

JOSÉ JAVIER CHAY ALVARADO, guatemalteco, y DAFNE JETZABEL MERCADO GONZALEZ, estadounidense; requieren mis servicios notariales para autorizar su matrimonio civil. Efectos legales, emplazo a quien tenga conocimiento de algún impedimento, hacérmelo saber en la 2°. calle 4-23 Apto. B, Zona 1, Iztapa, Escuintla. Lic. Boanerges Montepeque Vásquez. Colegiado 23,248.

(262669-2)-2-9-16-diciembre

GLENDIA DEL CARMEN AVILA AGUIRRE, nacionalidad Salvadoreña, se identifica con el pasaporte número B setenta millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, extendido en la República de El Salvador. Ante mi: Se presentó para que autorice su MATRIMONIO CIVIL, con el señor LUIS ANTONIO AGUIRRE AGUIRRE, de nacionalidad guatemalteca. Y para los efectos legales correspondientes, se hace la presente publicación. Guatemala, 22 de noviembre de 2022. Licda. Telma Judith Martínez de Murcia, Abogada y Notaria. COLEGIADA 6762

(262721-2)-2-9-16-diciembre

## LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

RICHARD ALEJANDRO CAC CAC, de conformidad con los Artículos 10 y 11 del Reglamento Para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, Acuerdo Gubernativo número 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio: DIARIO, con un(1) vehículo de SEGUNDCATEGORIA, en la ruta de: ALDEA TELEMAN MUNICIPIO DE PANZOS DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; A: MUNICIPIO DE EL ESTOR DEPARTAMENTO DE IZABAL; VIA: PANZOS, CASERIO LA SOLEDAD, CRUCE A ALDEA CHULAC, ALDEA CAHABONCITO, ALDEA SANTA MARIA, ALDEA SEPUR LIMITE, ALDEA SEPOM 1, ALDEA CHICHIPATE Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE: ALDEA TELEMAN, A LAS: 06:30 Y 12:30 HORAS. Y SALE DE: MUNICIPIO DE EL ESTOR, A LAS: 09:00 Y A LAS 15:00 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. EXP. 1638-2022. Of. 1°. LICDA. SHARON MELANIA LESSING PINILLOS, Secretaria General Dirección General de Transportes CIV.

(263441-2)-9-19-diciembre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

la señora BLANCA ESTELA LAJUJ VALEY, de conformidad con los Artículos 10 y 11 del Reglamento Para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasaje-

ros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con UN (01) vehículo de SEGUNDA CATEGORIA, en la ruta: DE ALDEA XOCOC DEL MUNICIPIO DE RABINAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, A: CABECERA MUNICIPAL DE RABINAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, VIA: ALDEA PATIXLAN, CASERIO VEGAS EL VOLCAN, CASERIO VEGAS CHUAPEROL, ALDEA NIMACABAJ, ALDEA PACHICA, CASERIO CHUACOTZIJ Y VICEVERSA. CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: SALE DE ALDEA XOCOC, DESDE LAS 04:00 HASTA LAS 20:00 HORAS CONFORME TURNOS ROTATIVOS CON LOS DEMAS TRANSPORTISTAS Y SALE DE RABINAL DESDE LAS 04:00 HASTA LAS 20:00 HORAS CONFORME TURNOS ROTATIVOS CON LOS DEMAS TRANSPORTISTAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala 10 DE OCTUBRE DEL 2022. EXP. 1880-2022. Of. 4°. LICDA. SHARON MELANIA LESSING PINILLOS, Secretaria General Dirección General de Transportes CIV.

(262572-2)-1-9-diciembre

## TÍTULOS SUPLETORIOS

T.S. 21004-2021-00163 Of.1.Not.1. JUAN CARLOS CABRERA GÓMEZ en nombre propio y en calidad de Administrador de la mortal de REINA AZUCENA SANDOVAL LIMA, promueve titulación supletoria, inmueble urbano, ubicado en Avenida Chipilapa Final Sur, interior de la casa 4-40 zona 5, Barrio Chipilapa, Jalapa, Jalapa. Con extensión superficial de 100 Mts.2 localizado dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: De la estación 0 al punto de observación 1: azimut 83°58'20" distancia 10 mts., con Rodolfo Tobar Ramírez; De la estación 1 al punto de observación 2: azimut 172°57'46" distancia 10 mts., con Reina Azucena Sandoval Lima y Juan Carlos Cabrera Gómez; De la estación 2 al punto de observación 3: azimut 263°58'20" distancia 10 mts., con Fredy Gustavo Lemus Orellana; y De la estación 3 al punto de observación 0: azimut 352°57'46" distancia 10 mts., con Santos Emilia Nájera Gutiérrez de Gonzalez. Tiene acceso a la vía pública por un inmueble de su propiedad con el cual colindan, no posee servidumbres activas ni pasivas, consiste en casa de habitación paredes de adobe, techo de teja y lamina, piso de ladrillo de cemento, no posee cultivos y cuenta con los servicios municipales de energía eléctrica, agua potable, drenaje.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO, JALAPA, 29-11-2022. Licda. Delia Maritza López Alvarado y Juan Carlos Carrillo Medina, Testigos de Asistencia.

(263378-2)-9-23-dic-6-enero

Título Supletorio No. 12004-2021-00272 Of. 1°. LORRENZA PEREZ MORALES DE SANTIZO solicita titulación supletoria inmueble RUSTICO, ubicado en caserío Nueva Esperanza, Malacatan, San Marcos, área 5, 811.12 MTS2, medidas rumbos y colindancias siguientes: El al PO2: Un azimut de 119 grados, 47 minutos, 50 segundos distancia de 282.00 mts lineales con Richard Leonel Santizo Pérez; E2 al PO3 1

azimut de 188 grados, 50 minutos 15 segundos, distancia 21.00 mts lineales con calle principal, caserío Nueva Esperanza; E3 al PO4 1 azimut 299 grados, 32.00 minutos 27 segundos, distancia 291,40 metros lineales, colinda con Lorenza Pérez Morales; E4 al PO1 1 azimut de 34 grados, 59 minutos, 15 segundos, distancia 21.00 mts lineales con finca Los Ángeles. Mojones y linderos perfectamente reconocidos en sus lados, de fácil acceso y topografía en su mayoría plana, se encuentra edificado un toril el resto cultivado con pastizales, carece de servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica, no es exceso de ninguna propiedad registrada, no tiene servidumbres activas ni pasivas, libre de gravámenes, anotaciones, limitaciones de juicios judiciales y extrajudiciales, sin registro y matrícula fiscal, valor un mil quetzales exactos, se cita a colindantes e interesados en el inmueble.

Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo, Malacatan, San Marcos, 4-11-2022, testigos de asistencia Lidia Lam Solórzano y abogada Brenda Marines Gonzalez Alfaro.

(263400-2)-9-23-dic-6-ene

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2013-00613 Of. 3°. GLORIA HAYDEE CALDERON SOLIS DE HERNANDEZ, solicita titulación supletoria de bien inmueble; CONDICION: Urbana; DIRECCION: 0 avenida y primera calle esquina, del municipio de Santa Bárbara del departamento de Suchitepéquez, EXTENSION: 1,035.74 mts2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 31.80 metros, colinda con Esperanza Tejeda; SUR: 34.70 metros, colinda con Justo Roberto Paul Pérez y calle de por medio; ORIENTE: 28 metros, colinda con Rosa Eugenia Saldaña Hernández y/o Rosa Eugenia Zaldaña Hernández; PONIENTE: 34.30 metros, colinda con Marta de León Samayoa, Blanca de León Samayoa, Rosa de León Samayoa y calle de por medio. CULTIVOS Y SERVIDUMBRES: No posee. EDIFICACIONES: 1 casa de block y madera, piso de torta de cemento, techo de lámina de zinc. Delimitado con setos vivos. SERVICIOS: energía eléctrica, agua potable y drenaje. Carece de nombre propio, Inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad y de matrícula fiscal, libre de gravámenes. Con citación de los colindantes y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. EL presente edicto fue confrontado por la parte interesada, previa verificación del régimen de notificaciones, quien lo ratifica, acepta y firma de recibido.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango, 10 de noviembre del 2022. Stéfany Lourdes Leonela Rodríguez Alvarado y Juan Enrique Alvarado Mansilla. Testigos de Asistencia.

(263390-2)-9-23-dic-6-ene

EDICTO SUPLETORIO NUMERO 04004-2020-00205 OFICIAL QUINTO. TOMAS YOOL PIC, promueve en este Juzgado diligencias de Titulación Supletoria de un inmueble de Naturaleza RUSTICA, denominado Los Carrizales situado en el municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, con un área superficial de VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS,

con las medidas y colindancias siguientes: de la estación cero a la uno un azimut ciento catorce grados ,cuarenta minutos, treinta y tres segundos con una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y ocho metros, de la estación uno a la dos un azimut de ciento veinticuatro grados doce minutos, treinta y siete segundos con una distancia de setenta y ocho punto cincuenta y seis metros, de la estación dos a la tres un azimut de ciento dieciocho grados, treinta minutos cuarenta y cuatro segundos, con una distancia de sesenta y siete punto diez metros con Manuel Perfecto Zamol de la estación tres a la cuatro un azimut de ciento noventa y dos grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y cinco segundos con una distancia de cincuenta y tres punto noventa y seis metros, de la estación cuatro a la cinco, un azimut de doscientos dos grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y siete segundos con una distancia de sesenta y cinco punto ocho metros, con Ezequiel Marroquín camino de tres metros de ancho de por medio, de la estación cinco a la seis un azimut de trescientos nueve grados, doce minutos, treinta y ocho segundos con una distancia de setenta y uno punto treinta metros, de la estación seis a la siete un azimut de trescientos dieciocho grados, treinta minutos, cuarenta segundos, con una distancia de noventa y uno punto diecinueve metros, con Ricardo Xoyón, de la estación siete a la ocho un azimut de doscientos cuarenta grados, un minuto, cincuenta y cuatro segundos con una distancia de cuarenta y nueve punto sesenta y tres metros, de la estación ocho a la nueve un azimut de trescientos cuarenta grados, veintidós minutos, cincuenta y seis segundos, con una distancia de sesenta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros con Maximiliano Simón López, de la estación nueve a la cero un azimut de cuarenta y un grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y ocho segundos con una distancia de setenta y ocho punto veintisiete metros con Venancio Tubac riachuelo de por medio, carece de construcciones, no tiene servicios de agua, luz y drenaje, una parte tiene cultivos de la temporada el resto de arboles y maleza, Y para lo efectos legales con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés, se hace la presente publicación.

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Chimaltenango, Treinta de noviembre de dos mil veintidós. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. Secretario.

(263428-2)-9-23-dic-6-ene

T.S. No. 20005-2022-00270. Of. IV y Not. IV. JAIME NOEL RUIZ PINTO e IRAYDA MIRTALA RUIZ BODE. Titula supletoriamente un inmueble urbano sin registro, ubicado en Bo., Jesús y María del municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula. Área: 15,672.66, m². Mide y Linda: De la E0 al PO1, azimut 84°40'14" distancia 9.15 m. De la E1 al PO2, azimut 120°42'52" distancia 13.64 m. De la E2 al PO3, azimut 129°45'17" distancia 17.51 m. De la E3 al PO4, azimut 135°27'57" distancia 6.08 m. De la E4 al PO5, azimut 131°5'9" distancia 12.07 m, con área verde aldeaña a calle. empedrada hacia Aldea Cruz Alta. De la E5 al PO6, azimut 217°12'40" distancia 21.00 m. De la E6 al PO7, azimut 193°14'54" distancia 17.22 m, con FREDY HERNÁNDEZ. De la E7 al PO8, azimut 108°18'7" distan-

cia 21.18 m, con HEREDEROS DE SOCORRO SÚCHITE. De la E8 al PO9, azimut 159°38'48" distancia 20.78 m. De la E9 al PO10, azimut 69°0'0" distancia 3.28 m, con HEREDEROS DE PABLO RAMÍREZ. De la E10 al PO11, azimut 159°15'53" distancia 23.05 m. De la E11 al PO12, azimut 92°43'35" distancia 10.19 m, con DAVID LEONARDO RAMÍREZ. De la E12 al PO13, azimut 82°46'3" distancia 9.78 m. De la E13 al PO14, azimut 73°22'9" distancia 8.52 m, con OSWALDO ERNESTO LIMA PÉREZ. De la E14 al PO15, azimut 149°8'21" distancia 6.42 m, con 1ª avenida. De la E15 al PO16, azimut 190°56'0" distancia 16.39 m, con EDY JOSÉ BRIGIDO RECHINOS FUENTES. De la E16 al PO17, azimut 229°22'19" distancia 26.15 m, con OLGA MARINA SANDOVAL RAMÍREZ y BERTA IDELISA COLINDRES. De la E17 al PO18 azimut 238°42'25" distancia 5.17 m, con AMARILIS RAMÍREZ OLIVA. De la E18 al PO19 azimut 229°27'20" distancia 46.56m, con AMARILIS RAMÍREZ OLIVA, OLGA MARINA SANDOVAL RAMÍREZ, CARLOS VILLEDA RECHINOS. De la E19 al PO20 azimut 300°11'30" distancia 15.83 m. De la E20 al PO21, azimut 283°2'10" distancia 8.79 m. De la E21 al PO22 azimut 280°24'28" distancia 16.36 m, De la E22 al PO23, azimut 277°42'34" distancia 18.55 m. De la E23 al PO24, azimut 285°5'34" distancia 34.82 m. De la E24 al PO25, azimut 285°34'59" distancia 11.60 m. De la E25 al PO26, azimut 327°21'19" distancia 8.20 m. De la E26 al PO27, azimut 313°22'7" distancia 18.02 m. De la E27 al PO28, azimut 328°18'49" distancia 22.12 m. De la E28 al PO29, azimut 313°53'33" distancia 16.46 m. De la E29 al PO30, azimut 355°9'26" distancia 4.02 m. De la E30 al PO31, azimut 16°23'22" distancia 4.98m. De la E31 al PO32, azimut 23°54'44" distancia 10.86 m. De la E32 al PO33, azimut 102°26'55" distancia 7.93 m, con JORGE HUMBERTO RAMÍREZ OLIVA. De la E33 al PO34, azimut 126°28'9" distancia 8.91 m. De la E34 al PO35, azimut 141°20'25" distancia 8.09 m. De la E35 al PO36, azimut 133°40'4" distancia 8.27 m. De la E36 al PO37, azimut 111°50'0" distancia 7.24 m. De la E37 al PO38, azimut 95°1'9" distancia 12.99 m. De la E38 al PO39, azimut 83°26'35" distancia 6.07 m. De la E39 al PO40, azimut 73°27'15" distancia 16.17 m. De la E40 al PO41, azimut 62°31'32" distancia 15.31 m. De la E41 al PO42, azimut 13°42'50" distancia 16.02 m. De la E42 al PO43, azimut 18°22'4" distancia 12.15 m, con CALLE EMPEDRADA hacia Aldea Cruz Alta. De la E43 al PO44, azimut 20°22'25" distancia 21.45 m. De la E44 al PO45, azimut 345°15'43" distancia 20.90 m. De la E45 al PO46, azimut 340°49'16" distancia 9.65 m. De la E46 al PO0, azimut 35°6'30" distancia 19.78 m, con área verde aldeaña a CALLE EMPEDRADA hacia Aldea Cruz Alta. Carece de inscripción registral, sin litigios pendientes. En el inmueble descrito anteriormente cuenta con cultivos de árboles frutales y moderables se encuentra delimitado por alambre de púas y malla de alambre carece de servidumbres activas como pasivas.

Efectos Legales, publíquese. Sria Jdo. 1.Ins. Civ. Y Econ. Coac. Chiquimula Abogada Elsa Ninth Martínez Rodríguez. Chiquimula 10-10-2022.

(VSN-000016)-28-nov-9-23-dic

T.S. 21004-2021-00451. Of. 3°. Not. 1°. FLOR DE MARIA URUGUTIA SANDOVAL y JOSELIN ANDREA URUGUTIA SANDOVAL, a través de su Mandataria Especial Judicial con Representación ALICIA SANDOVAL CRUZ, solicitan titulación supletoria, inmueble urbano, ubicado en Calle Tránsito Rojas 9-23 zona 4, barrio El Porvenir, Jalapa, Jalapa. Con extensión superficial 1,017.60 mts.2, con las medidas y colindancias actuales siguientes: De la estación 0 al punto de observación 1: Azimut 78°51'8" distancia 16.30 mts. con Calle Tránsito Rojas; De la estación 1 al punto de observación 2: Azimut 168°50'32"; distancia 64 mts. Con Luis Arturo Cruz Barrera; De la estación 2 al punto de observación 3: Azimut 258°52'17"; distancia 15.50 mts. Con Alicia Sandoval Cruz; De la estación 3 al punto de observación 0: Azimut 348°7'34"; distancia 64 mts. Con Joel Cortez Jiménez. No posee servidumbres activas ni pasivas, consiste en un terreno con construcción de una casa de block con techo de cemento y una parte de lámina, el cual esta circulado a sus 4 lados con paredes de block, posee servicios municipales de energía eléctrica, agua potable y drenaje, no tiene cultivos.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, Jalapa, 30 de noviembre de 2022. Lcdas. Ivonne Elizabeth Rodas Valdez y Delia Maritza López Alvarado. Testigos de Asistencia.

(263379-2)-9-23-dic-6-enero

SUPLETORIO 09006-2022-00444 Of. 4°. ANGÉLICA LILIANA GONÓN IXTABALÁN, titula inmueble URBANO ubicado en 2da. AVENIDA ZONA 3 DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENAGO. Área: 2,492.45 Mts2. Mide y linda: Norte: De la E.0 al P.O.1, azimut de 96°10'4.53", distancia de 21.89 mts; De la E.1 al P.O.2, azimut de 90°28'9.24", distancia de 33.47 mts; De la E.2 al P.O.3, azimut de 356°17'2.18", distancia de 2.75 mts; De la E.3 al P.O.4, azimut de 85°34'29.14", distancia de 20.20 mts; De la E.4 al P.O.5, azimut de 87°36'9.27", distancia de 19.56 mts; De la E.5 al P.O.6, azimut de 84°20'41.92", distancia de 19.21 mts, con María Anselma Ixtabalan Ajanel; Oriente: De la E.6 al P.O.7, azimut de 176°17'2.18"; distancia de 21.50 metros, con segunda avenida; Sur: De la E.7 al P.O.8, azimut de 266°17'2.18", distancia de 122.60 mts, con Reyna Estela López Pérez; Poniente: De la E.8 al P.O.0, azimut de 15°50'11.31", distancia de 26.00 mts, con María Luisa Martínez Soto. Carece de servidumbres activas y pasivas, cuenta con construcción y con los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y drenaje, el resto del terreno donde no hay construcción es apto para el cultivo.

Jdo. 1°. de 1°. Instancia del Ramo Civil de Quetzaltenango. 17/10/2022. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón, Secretario.

(259248-2)-11-25-nov-9-dic

SUPLETORIO 09049-2022-00379 Of. 2°. GERMAN GONÓN AGUILAR y ANGÉLICA LILIANA GONÓN IXTABALÁN, titulan inmueble URBANO ubicado en 5ta. CALLE 1-51 ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENAGO. Área: 826.97 Mts2. Mide y linda: Norte: Del punto 5 al 0, rumbo sur oriente de 85°34'47.93", mide 16.50 mts, con 5ta. calle zona 2; Oriente: Del punto 0 al 1, rumbo sur poniente de 04°25'12.07"; mide 26.42 mts; Del punto 1 al 2, rumbo sur poniente de 00°30'58.55"; mide 23.46 mts, con María Antonieta Agustín; Sur: Del punto 2 al 3, rumbo nor

poniente de 85°34'47.93", mide 16.60 mts, con German Gonón Aguilar; Poniente: Del punto 3 al 4, rumbo nor oriente de 00°23'39.97", mide 23.46 mts; Del punto 4 al 5, rumbo nor oriente de 04°44'43.13", mide 26.42 mts, con Francisco Gonon Ixtabalan. Carece de servidumbres activas y pasivas, cuenta con construcción y con los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y drenaje, carece de cultivos.

Jdo. 2°. de 1°. Instancia Civil de Quetzaltenango. 17/10/2022. Abogado, Oscar Giovanni García Palacios, Secretario.

(259247-2)-11-25-nov-9-dic

SUPLETORIO 09049-2022-00681 Of. 2°. VICENTE ARMANDO BARRIOS LÚCAS, titula inmueble Urbano en 6°. Av. 1-64 Z. 2 La Esperanza Quetzaltenango. Extensión: 917.53 M2. Mide y Linda: NORTE: 21.10 Mts, con Miriam Barrios y Concepción Barrios; ORIENTE: En 2 líneas de norte a sur, la 1°. de 21.90 Mts, la 2°. de 25.17 Mts, con Mario Barrios; SUR: 33.00 Mts, con 6°. Av. Z. 2; PONIENTE: 4.13 Mts, cruza al oriente 0.75 Mts, cruza al norte en 2 líneas, la 1°. de 16.03 Mts, la 2°. de 13.05 Mts, con Miguel Barrios. Sin servidumbres activas ni pasivas, con construcción en una parte y servicios públicos, la otra parte es apto para cultivo y carece del mismo.

Jdo. 2°. de 1°. Inst. Civil de Quetzaltenango. 07/11/2022. OSCAR GIOVANI GARCIA PALACIOS. SECRETARIO.

(259255-2)-11-25-nov-9-dic

Supletorio: 09049-2021-00988 Of. 1. Santiago Loayes Rosales De Vásquez. Titula inmueble urbano. Ubicado en 13 calle 5C-09 Zona 2, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango. Extensión 335.24 MTS2. Mide y linda: ORIENTE: Mide veinte punto cero siete metros y colinda con Jacinto Fuentes; PONIENTE: Mide veinte punto sesenta metros y colinda con calle. NORTE: Mide diecinueve punto noventa y dos metros y colinda con Catorce calle zona 2. SUR: Mide trece punto cero seis metros y colinda con Marvin Cabrera Gómez. No soporta servidumbres activas y pasivas. Apto para construcción. Actualmente posee una casa de habitación, con paredes de block, adobe, techo de terraza, lamina de zinc, no es apto para cultivo y cuenta con los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica.

Jdo. 2°. De 1°. Inst. Civil Quetzgo, 4-11-2022. Abogado. Oscar Giovanni García Palacios. Srío.

(259253-2)-11-25-nov-9-dic

SUPLETORIO 09006-2022-00484 Of. 3°. MARÍA FRANCISCA IXTABALÁN SANTOS, titula inmueble Urbano en 4°. Av. Callejón Julio Rodas Z. 2 La Esperanza Quetzgo. Extensión: 253.11 M2. Mide y linda: NORTE: E. 0 a la E. 1, 35.00 Mts, con Marina Cifuentes; ORIENTE: E. 1 a la E. 2, 5.05 Mts, con Basilia Cifuentes; SUR: E. 2 a la E. 3, 11.95 Mts, E. 3 a la E. 4, 2.99 Mts, E. 4 a la E. 5, 14.30 Mts, con Anastacia Aguilar y María Francisca Ixtabalan Santos; PONIENTE: E. 5 a la E. 0, 13.58 Mts, con María Francisca Ixtabalan Santos, Callejón Julio Rodas de por medio. Sin servidumbres activas ni pasivas, sin construcción ni servicios públicos, con cultivo de maíz en todo el inmueble. E = Estación.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 28/10/2022. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(259260-2)-11-25-nov-9-dic

SUPLETORIO 09006-2022-00642 Of. 1°. Juan Francisco Juarez Or-

doñez y María Teodora Cifuentes Gonzalez de Juarez, titulan inmueble Rústico en el lugar denominado El Rosario La Esperanza Quetzgo. Extensión: 3,954.60 M2. Mide y Linda: NORTE: En 5 líneas de poniente a oriente, la 1°. de 46.67 Mts, la 2°. de 19.50 Mts, la 3°. de 18.00 Mts, la 4°. de 19.30 Mts, la 5°. de 63.00 Mts, cruza al norte 5.00 Mts, cruza al oriente 29.50 Mts, con Anselmo Dominguez y Gregorio Agustín; ORIENTE: 8.70 Mts, con Maria Cifuentes; SUR: En 3 líneas de oriente a poniente, la 1°. de 11.10 Mts, la 2°. de 14.20 Mts, la 3°. de 15.60 Mts, cruza al norte 5.70 Mts, cruza al poniente en 5 líneas, la 1°. de 40.48 Mts, la 2°. de 8.36 Mts, la 3°. de 24.70 Mts, la 4°. de 15.20 Mts, la 5°. de 53.65 Mts, con Mario Santos y Carlos Jocol; PONIENTE: 19.00 Mts, con Mario Santos. Sin servidumbres activas ni pasivas, sin construcción ni servicios públicos, con cultivo de maíz en una parte, la otra parte con cultivo de papa.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 28/10/2022. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(259259-2)-11-25-nov-9-dic

SUPLETORIO 09006-2022-00669 Of. 4°. YOSELINNE REGINA BARRIOS VÁSQUEZ, titula inmueble Urbano en 6°. Av. 1-88 Z. 2 La Esperanza Quetzgo. Extensión: 246.82 M2. Mide y Linda: NORTE: 15.92 Mts, con Santiago Barrios; ORIENTE: 19.15 Mts, con Ana Barrios; SUR: En 4 líneas irregulares de oriente a poniente, la 1°. de 12.00 Mts, la 2°. de 2.98 Mts, la 3°. de 2.45 Mts, la 4°. de 3.25 Mts, con 6°. Av. Z. 2; PONIENTE: 9.00 Mts, con 6°. Av. Z. 2. Sin servidumbres activas ni pasivas, con construcción en una parte y con servicios públicos, la otra parte es apto para cultivo y carece del mismo.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango. 28/10/2022. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(259258-2)-11-25-nov-9-dic

SUPLETORIO 09049-2021-00772 Of. 2°. CESIA PATRICIA ROJAS BARRERA DE RAMÍREZ, titula inmueble Urbano en Diagonal 12 Callejón 28 "A" Z. 1 Mpio y depto de Quetzaltenango. Extensión: 413.14 M2. Mide y Linda: AL NORTE: E. 4 al P.O. 1, 19.90 Mts, con Manuel Gregorio Pérez Quixtan; AL SUR: E. 2 al P.O. 3, 19.90 Mts, con Edgar Cayax; AL ORIENTE: E. 1 al P.O. 2, 20.90 Mts, con Rosario Hernández y Efraín Cahue, Callejón 28 "A" de por medio; AL PONIENTE: E. 3 al P.O. 4, 20.90 Mts, con Reyna Arous. Sin servidumbres activas ni pasivas, sin servicios públicos de agua potable y drenaje, con servicio público de energía eléctrica, con construcción de una casa de habitación con paredes de block y lamina en una parte, el resto del inmueble es apto para cultivo y carece del mismo. E = Estación, P.O. = Punto Observado.

Jdo. 2°. de 1°. Inst. Civil de Quetzaltenango. 07/11/2022. OSCAR GIOVANI GARCIA PALACIOS. SECRETARIO.

(259257-2)-11-25-nov-9-dic

SUPLETORIO 09049-2021-01058 Of. 2°. CESAR ONÓFRE RAMÍREZ ALVARADO, titula inmueble Urbano en 2°. Av. 1-02 Z. 2 Cabricán Quetzaltenango. Extensión: 476.55 M2. Mide y Linda: NORTE: 10.00 Mts, con Víctor Álvarez, 2°. Av. de la Z. 2 de por medio; ORIENTE: 18.58 Mts, cruza al oriente 8.35 Mts, cruza al sur 15.15 Mts, con Ector Hugo Baten Rojas y Leonidas Ramírez; SUR: 19.10 Mts, con Hugo Maldonado; PONIENTE: 34.50 Mts, con Gerson Ramírez y Ce-

zar Onófre Ramírez Alvarado, 2°. calle de la Z. 2 de por medio. Sin servidumbres activas ni pasivas, con construcción en todo el inmueble y servicios públicos, no es apto para cultivo.

Jdo. 2°. de 1°. Inst. Civil de Quetzaltenango. 07/11/2022. OSCAR GIOVANI GARCIA PALACIOS. SECRETARIO.

(259256-2)-11-25-nov-9-dic

T.S. 21004-2022-00029. Of.1.Not.1. MIGUEL ERCIDES ORELLANA POLANCO, solicita titulación supletoria, inmueble sin nombre, de naturaleza Rústica, ubicado en Aldea El Pinal, Monjas, Jalapa. Con extensión de 171,259.8890 Mts2., localizado dentro de las estaciones, puntos de observación, azimut, distancias y colindancias actuales siguientes: De la Estación 0 al Punto 1, Azimut de 131°08'45", distancia de 95.71 mts. con Rene Armando Barrera Vásquez e Inmer Dagoberto Barrera Vásquez; De la Estación 1 al Punto 2, Azimut de 204°40'05", distancia de 1,788.98 mts. con Blanca Ester Orellana Polanco; De la Estación 2 al Punto 3, Azimut de 204°40'05", distancia de 5.00 mts. con Callejón de Acceso de 5 mts. de ancho; De la Estación 3 al Punto 4, Azimut de 204°40'05", distancia de 5.00 mts. con Rio Güirila; De la Estación 4 al Punto 5, Azimut de 324°15'22", distancia de 32.46 mts. De la Estación 5 al Punto 6, Azimut de 269°34'25", distancia de 38.86 mts; De la Estación 6 al Punto 7, Azimut de 340°53'20", distancia de 40.18 mts. De la Estación 4 al Punto 7 descritos, colindan con Antilvia Orellana Polanco; De la Estación 7 al Punto 0, Azimut de 38°05'50", distancia de 1,825.95 mts. con Vilma Consuelo Orellana Polanco; se hace la observación que el Rio Güirila, no es navegable. Consistente en un terreno, sin construcción, con cultivos y pastos naturales, circulado por sus cuatro rumbos cardinales con alambre espigado colocado sobre postes muertos, no posee servicios municipales de energía eléctrica, agua potable ni drenajes y tampoco posee servidumbres activas ni pasivas actuales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO, JALAPA, 14 de noviembre del 2022. Testigos de Asistencia. Lcda. Delia Maritza López Alvarado y Donelfer Arnardo Morales Lima.

(262067-2)-25-nov-9-23-dic

0949-2022-00584. Of. 2°. MANUEL DAVID BARRENO GARCÍA titula bien inmueble urbano ubicado en 1ra. Calle 5-49 zona 1 Barrio San Jacinto Mnpio. De Salcaja Depto. Quetzaltenango, tiene un área de 116.98 mts2, mide y linda: ORIENTE: estación G a punto H 13.20 Mts. Az 18°25'04"; punto I a punto J 0.62Mts. Az. 266°24'11"; punto J a punto A 7.43Mts. Az. 18°24'38"; con Iralra Gramajo. NORTE: punto A a punto B 4.82 Mts. Azimut 111°1'34"; con 1era calle zona 1 SUR: punto F a punto G 3.71 Mts. Az. 267°19'50"; con Milsil Ovalle Barrientos; OESTE: punto B a punto C10.46 Mts. Az. 199°12'59"; punto C a punto D 6.11 Mts. Az. 199°12'59"; punto D a punto E 7.23 Mts. Az. 199°53'05", punto E a punto F 4.71 Mts. Az. 199°53'05", con Milsil Ovalle Barrientos. Carece de servidumbre y cultivos, cuenta con 1 casa de habitación. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Az. --- azimut.

Jdo. 2°. de 1ra. Inst. civil Depto. Quetzaltenango. 8-11-22 Abogado Oscar Geovani García Palacios. Srío.

(260492-2)-25-nov-9-23-dic

T.S. 20005-2022-00410. Of y Not. IV. CARLOS JOSE PINTO LEMUS,

titula inmueble urbano, 3 av. 5-92 Barrio Las Crucitas, Esquipulas, Chiquimula; Área de 2,330.25 m2, mide y linda: De la E 0 al P0 1, azimut 153°30'14", mide 34.55 m; con 3ra ave. Barrio Las Crucitas; De la E 1 al P0 2, azimut 189°47'10", mide 0.69 m, con 3ra ave. Barrio Las Crucitas; De la E 2 al P0 3, azimut 235°29'23", mide 60.51 m, con 5ta Calle Barrio Las Crucitas; De la E 3 al P4, azimut 339°37'5", mide 45.99 m, con 2da ave. Barrio Las Crucitas; De la E 4 al P0, azimut 65°45'24", mide 55.48 m, con Iris Ileana Mata Magaña. Dicho inmueble cuenta con una Bodega de paredes de block, techo de losa y piso cerámico con servicios de agua potable, drenajes y energía eléctrica y carece de cultivos y, sus linderos consisten en paredes de block, propiedad del titulante, carece de servidumbres, tanto activas, como pasivas, no existe litigio, limitaciones, ni cuestiones judiciales pendientes.

Efectos Legales Publíquese. Sría. Jdo. 1°. Inst. Civil y Econ. Coac. Chiquimula. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Chiquimula 11/11/2022.

(262150-2)-25-nov-9-23-dic

TITULACIÓN SUPLETORIA 01045-2020-00168 OFICIAL 3°. VALENTIN PIRIR TUQUER promueve TITULACIÓN SUPLETORIA de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el lugar denominado CERRO EL AGUACATE de la Aldea de Vista Hermosa del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, de tres mil cuatrocientos treinta y siete punto noventa y cuatro metros cuadrados, con las medidas y colindancias lineales actuales, basados de las estaciones a los punto siguientes: del cero al uno, azimut de cincuenta y un grados, diez minutos, cuarenta segundos, distancia de tres punto cuarenta y siete metros, colinda con Julia Vargas de Ramírez, callejón de por medio; del uno al dos, azimut de cincuenta y un grados, treinta y dos minutos, dieciocho segundos, distancia de cinco punto cero dos metros, colinda con Julia Vargas de Ramírez, callejón de por medio; del dos al tres, azimut de ciento cuarenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y tres segundos, distancia de diez punto cero dos metros, colinda con Luis Chajon Cotzajay, del tres al cuatro, azimut de cincuenta y cuatro grados, treinta y un minutos, veintidós segundos, distancia de nueve punto noventa y siete metros, colinda con Luis Chajon Cotzajay, del cuatro al cinco, azimut de trescientos veintisiete grados, cuarenta y un minutos, treinta y un segundos, distancia de diez punto cero tres metros, colinda con Luis Chajon Cotzajay, del cinco a seis, azimut de cincuenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, dieciocho segundos, distancia de treinta y dos punto dieciséis metros, colinda con Julia Vargas de Ramírez, callejón de por medio, del seis al siete, azimut de cincuenta y cuatro grados, cuarenta y un minutos, veintitres segundos, distancia de diez punto cuarenta metros, colinda con Julia Vargas de Ramírez callejón de por medio; del siete al ocho, azimut de cincuenta y seis grados, veintiséis minutos, cincuenta y ocho segundos, distancia de diecisiete punto setenta y siete metros, colinda con Julia Vargas de Ramírez, callejón de por medio, del ocho al nueve, azimut de ciento cincuenta y cuatro grados, treinta minutos, veintitres segundos, distancia de cuatro punto treinta y tres metros, colinda con Bacilio Chamalé Curup; del nueve al diez, azimut de ciento cincuenta y dos grados, dieciocho minutos, veinte segundos, distancia de dieciséis punto veintidós metros, colinda con Bacilio Chamalé Curup; del diez al once, azimut de ciento cincuenta y dos grados, dieciocho minutos, veinte segundos, distancia de dieciséis punto veintidós metros, colinda con Bacilio Chamalé Curup; del once al doce, azimut de ciento cincuenta y un grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y un segundos, distancia de diez punto setenta y ocho metros, colinda con Bacilio Chamalé Curup; del doce al trece, azimut de ciento cincuenta y un grados, cuarenta y seis minutos, cinco segundos, distancia de once punto setenta y seis metros, colinda con Bacilio Chamalé Curup; del trece al catorce, azimut de ciento cincuenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, cuarenta segundos, distancia de siete punto setenta y seis metros, colinda con Bacilio Chamalé Curup, del catorce al quince, azimut de doscientos cincuenta y cuatro grados, veintidós minutos, cincuenta segundos, distancia de diecisiete punto cuarenta y seis metros, colinda con Anacleto Quiyuch Chin, del quince al dieciséis, azimut de doscientos cincuenta y cuatro grados, cuarenta y dos minutos, dieciocho segundos, distancia de doce punto noventa y dos metros, colinda con Gloria Marina Quiyuch Chin, del dieciséis al diecisiete, azimut de doscientos cincuenta y tres grados, un minuto, ocho segundos, distancia de ocho punto veinticuatro metros, colinda con Gloria Marina Quiyuch Chin; del diecisiete al dieciocho, azimut de doscientos cincuenta y siete minutos, cuarenta y cuatro segundos, distancia de diez punto sesenta y ocho metros, colinda con Melinda Quiyuch Chin, del dieciocho al diecinueve, azimut de doscientos cincuenta y cuatro grados, veinticinco minutos, cincuenta y dos segundos, distancia de dieciséis punto cincuenta y cinco metros, colinda con Luis Quiyuch Chin, del diecinueve al veinte, azimut de doscientos cincuenta grados, cero minutos, cincuenta y un segundos, distancia de ocho punto ochenta y tres metros, colinda con Luis Quiyuch Chin, del veinte al veintiuno, azimut de doscientos cincuenta y cinco grados, cero minutos, ocho segundos, distancia de dos punto setenta y siete metros, colinda con Luis Quiyuch Chin, del veintiuno al veintidós, azimut de trescientos treinta y dos, cuarenta y siete minutos, treinta y ocho segundos, distancia de diez punto setenta y nueve metros, colinda con María Isidora Chamalé Curup de Culajay, del veintidós al veintitres, azimut de trescientos veintisiete grados, dos minutos, cincuenta y siete segundos, distancia de ocho punto cero dos metros, colinda con María Isidora Chamalé Curup de Culajay; del veintitres al veinticuatro, azimut de trescientos veintisiete, cuarenta y tres minutos, trece segundos, distancia de siete punto cuarenta y seis metros, colinda con María Isidora Chamalé Curup de Culajay, del veinticuatro al cero, azimut de trescientos veintiocho grados, un segundo, cincuenta y siete segundos, distancia de seis punto sesenta y cuatro metros, colinda con María Isidora Chamalé Curup de Culajay. Actualmente posee servicio de energía eléctrica y tiene una construcción de block y techo de lámina de seis metros por ocho metros. Carece de inscripción registral ante el Registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal. No tiene gravámenes, anotaciones ni limitaciones y litigios pendientes, carece de servidumbres activas y pasivas. Ha sido poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a nombre propio por más de diez años. Se estima en un valor de veinticinco mil quetzales. Y

para los efectos legales se hace la presente publicación. Enma Noemí Carrera Velásquez, Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Guatemala, veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

(260985-2)-11-25-nov-9-dic

**TITULACIÓN SUPLETORIA.** No. 16006-2015-00044 -3°. Wolfgang Federico Schleeauf Daetz; pretende titular supletoriamente un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Barrio Chichún, zona 7 del municipio de Cobán departamento del Alta Verapaz; con extensión de 4,990.02m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: de la estación 0 a la 1, azimut 90°00'00", distancia de 33.74m, colinda con Helene Waltraut Schleeauf Daetz; de la estación 1 a la 2, azimut 173°36'19", distancia de 177.68m, colinda con Elida Aracell Daetz Ponce de Schleeauf; de la estación 2 a la 3, azimut 283°34'53", distancia de 25.30m, colinda con Helene Waltraut Schleeauf Daetz; de la estación 3 a la 0, azimut 350°22'28", distancia de 173.07m, colinda con Helene Waltraut Schleeauf Daetz; El inmueble a titular cuenta con servidumbre de paso activa que conduce al periférico sur; no posee servicios de ninguna naturaleza; no cuenta con edificaciones; cuenta con cultivos de Zacate para pasto y algunos árboles de especies silvestres. Ligua María Martínez Juárez. Secretaria.

Juzgado de 1°. Instancia Civil, del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 19 de octubre del 2022  
(260996-2)-11-25-nov-9-dic

T.S. No.20005-2021-00435 Of y Not II. DORA ALICIA GUERRA PÉREZ DE AGUIRRE, titula supletoriamente un inmueble Urbano, ubicado en el municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, sin construcciones de ninguna naturaleza, con cultivo de pasto para ganado, con linderos de alambre espigado y cerco de piedra, y se enmarca dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: NORTE: del punto 20 al 21 tiene 120°16'03.38" distancia de 8.35mts, del punto 21 al 22 tiene 117°27'01.22" distancia de 36.04mts, del punto 22 al 23 tiene 139°28'24.20" distancia de 40.52mts, del punto 23 al 24 tiene 094°58'56.62" distancia de 34.72mts, del punto 24 al 25 tiene 108°05'15.21" distancia de 22.43mts, del punto 25 al 26 tiene 130°02'22.42" distancia de 32.64mts, del punto 26 al 0 tiene 134°30'42.23" distancia de 22.32mts y colinda con Esduin Jerson Javier Javier; SUR: del punto 10 al 11 tiene 283°23'08.10" distancia de 28.79mts, del punto 11 al 12 tiene 283°23'06.34" distancia de 35.49mts, del punto 12 al 13 tiene 284°13'04.15" distancia de 32.76mts, del punto 13 al 14 tiene 283°39'34.28" distancia de 1.66mts, del punto 14 al 15 tiene 193°30'12.66" distancia de 22.33mts, del punto 15 al 16 tiene 307°59'19.36" distancia de 8.31mts, del punto 16 al 17 tiene 313°30'48.49" distancia de 14.17mts, del punto 17 al 18 tiene 334°25'21.11" distancia de 14.76mts, del punto 18 al 19 tiene 355°35'22.71" distancia de 3.39mts y colinda con callejón; ORIENTE: del punto 0 al 1 tiene 218°02'44.63" distancia de 76.20mts, del punto 1 al 2 tiene 216°06'22.80" distancia de 89.73mts, del punto 2 al 3 tiene 208°09'23.40" distancia de 50.55mts, del punto 3 al 4 tiene 206°01'58.25" distancia de 43.04mts, del punto 4 al 5 tiene 213°56'26.71" distancia de 66.75mts y colinda con Esduin Jerson Javier Javier, del punto 5 al 6 tiene 282°29'20.71" distancia de 58.20mts, del punto 6 al 7 tiene 284°02'07.14" distancia de 59.92mts, del punto 7 al 8 tiene 214°54'34.54" distancia

de 29.56mts, del punto 8 al 9 tiene 212°57'11.82" distancia de 49.48mts, del punto 9 al 10 tiene 214°18'23.54" distancia de 43.67mts y colinda con Amarilis del Carmen Quijada Martínez de Marroquín y Ana Elizabeth Quijada Martínez de Mejía; PONIENTE: del punto 19 al 20 tiene 038°23'03.24" distancia de 524.19mts y colinda con Esduin Jerson Javier Javier. Área Superficial es 87,785.25mts<sup>2</sup>; no soporta gravámenes, anotaciones, limitaciones, medianerías, servidumbre de ninguna naturaleza.

Efectos Legales, Publíquese. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Chiquimula. 17/10/2022.  
(260990-2)-11-25-nov-9-dic

**TITULACION SUPLETORIA** No. 09014-2021-00651 Of 3° EDWIN JONNY CHÁVEZ CHÁVEZ Titula inmueble RÚSTICO, ubicado en Caserío El Paraiso del municipio Coatepeque departamento de Quetzaltenango. Tiene una extensión superficial de 1221.59 Mts2 con las siguientes MEDIDAS LINDEROS Y COLINDANCIAS: NORTE: De la estación 0 a la estación 1, azimut de 85°27'10" una distancia de 20.90 mts lineales, colinda con Luis Contreras Martínez y Mario Aníbal Contreras Martínez ORIENTE: de la estación 1 a la estación 2 azimut de 175°20'16" con una distancia de 58.90 mts. Lineales colinda con Gelber Ariel Guzmán Conde, Roberto Guzmán Valdez y Reina Antonia Chávez Chávez con callejón de 2-40 mts. De ancho de por medio. SUR: de la estación 2 a la estación 3 azimut de 254°20'57" con una distancia de 19.60 mts. Lineales colinda con Omar Dario Guinac. PONIENTE: de la estación 3 a la estación 0 azimut de 353°49'27" con una distancia de 62.70 mts. Lineales colinda con Herederos Mejía. El inmueble objeto de titulación no cuenta con edificaciones, no cuenta con servicio de energía eléctrica no cuenta con servicio de drenaje, no cuenta con agua potable. No soporta servidumbre de paso. Citándose a colindantes y personas con interés en el mismo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.** Coatepeque 28/10/2022 ABOGADA MIRNA LISETHE MORAN LOPEZ SECRETARIA (259242-2)-11-25-nov-9-dic

T.S. 20005-2021-00491. Of. y Not. 2°. ANA RAQUEL PORTILLO LÓPEZ por medio de su Mandatario General Judicial con Representación WILSON BALDEMAR REYNOS PORTILLO, titula supletoriamente a favor de su mandante, inmueble urbano, ubicado 9°. Avenida 13-72 zona 1. Colonia Santa Marta municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula. Área Superficial de 124.97 Mts2. Medidas y colindancias actuales: De la estación E-0 al punto E-1, con azimut de 215°47'57", distancia de 24.96 mts; colinda con Miriam Yolanda Recinos, se desconoce si tiene otro nombre y apellido; de la estación E-1 al punto E-2, con azimut de 305°43'37", distancia de 4.97 mts; colinda con José Odilio Villeda Marcos; de la estación E-2 al punto E-3, con azimut de 35°40'20", distancia de 25.1 mts; colinda con Gloria Esperanza Erazo, se desconoce si tiene otro apellido; de la estación E-3 al punto E-0, con azimut de 127°15'53", distancia de 5.02 mts; colinda con 9°. Avenida Colonia Santa Marta. En el cual

se encuentra construida una casa de habitación de dos niveles con paredes de block, techo de terraza, piso de cerámica, linderos constituidos por sus paredes de block, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y drenajes propios.

Efectos Legales publíquese. Sria Jdo. De 1ra inst. Civil y Eco Coact. Chiquimula. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. 10-11-2022.  
(262125-2)-25-nov-9-23-dic

**SUPLETORIO** 01094-2016-00244Of.4°.Not.2°. GERMANA ESTRADA CUSANERO: TITULA: inmueble urbano ubicado en la 12 Avenida "A" 13-24 Colonia Tierra Blanca zona 1 Mixco, Guatemala, extensión 116.14 Mts2. medidas y colindancias: NORTE: De la estación 0 al punto observado 1, azimut de 91°23'54" distancia de 23.03 mts, colinda con María del Rosario González Díaz; ESTE: De la estación 1 al punto observado 2, azimut de 164°8'29" distancia de 1.00 mts colinda con 12 avenida "A", SUR: De la estación 2 al punto observado 3, azimut de 271°50'19" distancia de 12.34 mts, colinda con Francisco Javier Canas Estrada; ESTE: De la estación 3 al punto de observación 4, azimut de 173°52'11" distancia de 9.01 mts colinda con Francisco Javier Canas Estrada; SUR: de la estación 4 al punto de observación 5, Azimut de 271°11'25" distancia de 10.54 mts colinda con Maximina Sequén Aycuc; OESTE: De la estación 5 al punto de observación 0; azimut de 352°1'51" distancia de 9.96 mts colinda con Colonia Las Hojarascas. El inmueble no posee servidumbres activas ni pasivas, no hay existido litigio, limitaciones o cuestiones pendientes y no está inscrito en el Registro General de la Propiedad. El inmueble únicamente posee una construcción unifamiliar de dos niveles, cuenta con los servicios esenciales tales como agua potable, energía eléctrica y drenajes, no posee cultivos.

Publíquese. Mixco 02-11-2022. Carmen Carolina de León. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala.

(262111-2)-25-nov-9-23-dic

**TITULO SUPLETORIO** 12006-2021-00757. Of. 5°. Luis Haroldo Alvarez Alvarez en su calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de Tereso de Jesús Alvarez López, titula Inmuebles rústicos, ubicados en Aldea Las Manzanas, del municipio de Río Blanco, departamento de San Marcos. 1ER INMUEBLE: Área: 858.16 Mts2. SUR: De E1 a E2 29.00 Mts, azimut 236°, 39', 25.26", con Samuel Gonzales calle de por medio; PONIENTE: De E2 a E3 36.83 Mts, azimut 339°, 28', 36.37", con Edgar López; NORTE: De E3 a E4 30.13 Mts, azimut 83°, 53', 26.06", con Albino Álvarez Bonilla; ORIENTE: De E4 a E1 22.91 Mts, azimut 161°, 44', 48.99", con Isaías Miranda. El inmueble no tiene construcción, no tiene servicios públicos, no tiene cultivos y carece de servidumbres activas y/o pasivas. 2DO INMUEBLE: Área: 4,506.30 Mts2. SUR: De E1 a E2 180.47 Mts, azimut 242°, 34', 13.36", con Felipa Álvarez; PONIENTE: De E2 a E3 19.56 Mts, azimut 321°, 19', 48.46", con Tereso de Jesús Alvarez López, calle de por medio; NORTE: De E3 a E4 196.87 Mts, azimut 59°, 45', 41.68", con Isaac Alvarez; ORIENTE: De E4 a E1 31.37 Mts, azimut 165°, 45', 50.19", con Augusto Alvarez calle de por medio. El inmueble no tiene construcción, no

tiene servicios públicos, tiene cultivos y carece de servidumbres activas y/o pasivas Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,** 10-11-2022. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA (260497-2)-25-nov-9-23-dic

**TITULO SUPLETORIO** 12006-2022-00295. Of. 1°. Luis Haroldo Alvarez Alvarez en su calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de Tereso de Jesús Alvarez López, titula Inmueble rústico, ubicados en Aldea Las Manzanas, del municipio de Río Blanco, departamento de San Marcos. Área: 3,286.13 Mts2. ORIENTE: De E1 a E2 22.00 Mts, azimut 157°, 1', 1.80", con Isaac Alvarez y Tereso de Jesús Alvarez López, calle de por medio; SUR: De E2 a E3 64.53 Mts, azimut 235°, 16', 24.24", quiebra hacia el norte de E3 a E4 21.01 Mts, azimut 327°, 32', 23.92", quiebra hacia el poniente de E4 a E5 13.07 Mts, azimut 234°, 48', 31.45", con Iglesia Católica y Albino Álvarez; PONIENTE: De E5 a E6 20.72 Mts, azimut 342°, 1', 4.78", con Clodoveo Rodas Morales; NORTE: De E6 a E7 8.84 Mts, azimut 68°, 4', 59.02", De E7 a E8 8.35 Mts, azimut 52°, 46', 48.11", De E8 a E9 8.56 Mts, azimut 48°, 53', 25.06", De E9 a E10 13.64 Mts, azimut 34°, 54', 14.17", de E10 a E11 8.58 Mts, azimut 34°, 51', 52.33", De E11 a E12 4.57 Mts, azimut 41°, 8', 57.70", De E12 a E13 7.13 Mts, azimut 48°, 19', 59.09", de E13 a E14 3.42 Mts, azimut 50°, 51', 3.15", de E14 a E15 5.73 Mts, azimut 58°, 56', 49.27"; De E15 a E16 4.63 Mts, azimut 58°, 24', 51.79", De E16 a E17 3.90 Mts, azimut 68°, 49', 4.68", De E17 a E18 2.58 Mts, azimut 78°, 47', 25.26", de E18 a E19 2.74 Mts, azimut 86°, 22', 45.51", con Herlinda Alvarez calle de por medio; quiebra con dirección al oriente De E19 a E1 25.00 Mts, azimut 156°, 15', 46.83" con Isaac Alvarez calle de por medio. El inmueble no tiene construcción, no tiene servicios públicos, tiene cultivos y carece de servidumbres activas y/o pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,** 10-11-2022. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (260496-2)-25-nov-9-23-dic

T.S. 11005-2021-00535 Of. 1°. MÓNICA DANIELA MONROY CIFUENTES DE REYES, solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO ubicado aldea Montufar, municipio Nuevo San Carlos, departamento Retalhuleu. Área 3,087.96 mts2. Medidas y Colindancias: Norte, estación 8 a 1, azimut 79°56'27" mide 102.20 mts, con Aurora López; Oriente, estación 1 a 2, azimut 174°40'40" mide 21 mts, con David Hernández; Sur, estación 2 a 3, azimut 262°41'34" mide 22.70 mts; estación 3 a 4, azimut 179°18'44" mide 20.90 mts, ambos puntos con Geovany Reyes; estación 4 a 5, azimut 259°38'00" mide 41.80 mts, con Consy Barrios, calle de terracería de por medio; estación 5 a punto 6, azimut 359°16'44" mide 20.90 mts, estación 6 a 7, azimut 260°48'43" mide 44.19 mts, ambos puntos con Iglesia Evangélica

Presbiteriana de Guatemala Luz de la Aurora; Poniente, estación 7 a 8, azimut 8°16'26" mide 21.80 mts, con Rosa López, calle pavimentada de por medio. Tiene servicio de agua potable. Carece de servidumbre activa o pasiva.

**PUBLÍQUESE.** Sria. Jdo. 1°. Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 01 de junio de 2022. Licda. Karen Vanessa Aijup Miranda. Secretaria. (262133-2)-25-nov-9-23-dic

T.S 11005-2019-00630 1°. RICARDO ODILIO RODAS, solicita título supletorio inmueble RUSTICO, ubicado en Caserío La Libertad, Aldea San Luis, municipio San Sebastián, departamento Retalhuleu, extensión superficial 1225.20 Mts2. Medidas y colindancias: estación 0 a punto 1, azimut 154°46'27", mide 14.10 mts, con Río Tzununa; estación 1 a punto 2, azimut 245°10'19", mide 36 mts, con Laura Pastor; estación 2 a punto 3, azimut 154°51'13", mide 12.10 mts, con Laura Pastor; estación 3 a punto 4, azimut 244°51'13", mide 27.60 mts, con Silverio Morales; estación 4 a punto 5, azimut 334°51'13", mide 27.60 mts, con Nery Pastor; estación 5 a punto 0, azimut 66°17'43", mide 63.60 mts, con Ricardo Odilio Rodas y Mario Raymundo. Tiene dos casas de block, lamina de zinc, cerco de matas de gigante y alambre de púas, tiene árboles frutales. Carece de servidumbres activas y pasivas.

Publíquese. Juzgado 1a. Instancia Civil y E.C. Retalhuleu. Retalhuleu 22 de junio de 2022. Lic. Karen Vanessa Aijup Miranda. Secretaria. (262132-2)-25-nov-9-23-dic

## EDICTOS

LUÍS EDGAR REYES DÍAZ, solicita la notoriedad de los nombres de SIXTO PABLO REYES, SIXTO PABLO REYES M. y PABLO SIXTO REYES, con los que fue conocido su señor padre inscrito como SIXTO PABLO REYES MÉNDEZ. En cumplimiento de ley cito a quienes se consideren afectados con su identificación a formalizar oposición a la 12 Avenida 1-22 Zona 1 Quetzaltenango, Quetzaltenango. Dr. Mynor Giovanni Dominguez Rodriguez. Colegiado 13,543. Notario. Quetzaltenango 02-12-2022.  
(263011-2)-9-diciembre

El 05/12/2022, dicte la resolución accediendo al Cambio de Nombre de Domingo Olmos Colaj, por el de Domingo Olmos Colaj. En cumplimiento de ley, se hace esta publicación. 2° Calle 2-25 zona 1. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 05/12/2022. Lic. Miguel de Jesús Morales León, Abogado y Notario. Colegiado Número 13,222  
(263409-2)-9-diciembre

El 05/12/2022, dicte la resolución accediendo al Cambio de Nombre de Francisco Chach y Chach, por el de Leidy Marleny Francisca Chach Chach. En cumplimiento de ley, se hace esta publicación. 2° Calle 2-25 zona 1. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 05/12/2022. Lic. Miguel de Jesús Morales León, Abogado y Notario. Colegiado Número 13,222  
(263408-2)-9-diciembre

Por este medio AMPLIO los edictos de fechas 8/07/2022, 15/07/2022 y 22/07/2022 del proceso sucesorio Intestado Extrajudicial del señor Dionicio Concuá Montezuma (Identificado Legalmente), promovido por las señoras Lesbia Vidalia Concuá Urbina y Milvia Marleny Concuá

Urbina, en el sentido que el causante también fue conocido con el nombre de Dionisio Concuá Montezuma. Guatemala, 2 de diciembre del 2022. Amado González Benítez. Abogado y Notario. Colegiado 1047.  
(263406-2)-9-diciembre

Oscar René Pardo Valle, Ana Waleska Pardo Sánchez de Lázaro, Ana Lorena Pardo Sánchez de Menéndez y Oscar Fernando Pardo Sánchez: radicaron ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de Amalia Sánchez Torres. Se amplían los edictos de fecha: 27/10/2021, 03/11/2021 y 10/11/2021, en el sentido que la causante fue conocida públicamente y constantemente con los nombres de: Amalia Torres y Amalia Sánchez Torres, por lo que dichos nombres identifican a la misma persona. La junta de herederos se realizó el día 5 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la 14 calle 6-12 zona 1, Edificio Valenzuela 2do Nivel Oficina 200C. Guatemala, 3 de octubre del año 2022. Lic. Juan Carlos Chocooj Recinos, Abogado y Notario, Colegiado 29965.  
(263404-2)-9-diciembre

SAUL ARTURO GARCIA MELGAR solicita Diligencias de Identificación de Tercero de MANUEL ARTURO GARCIA MEJIA, conocido como MANUEL ARTURO GARCIA, MANUEL GARCIA MEJIA Y ARTURO GARCIA MEJIA. Nombres que usó y con los que fue conocido en forma constante y pública Oficina 302 14 calle, 6-12, Zona 1, Guatemala. Guatemala 05 de diciembre del 2022. Lic. ELMER ARIEL POCASANGRE MORAN col 12523.  
(263422-2)-9-diciembre

En mi notaría en Avenida Tecún Umán 25-24, Colonia Bethania, zona 7, de esta ciudad, en resolución del uno de diciembre de dos mil veintidós, declaré con lugar diligencias voluntarias de cambio de nombre de Any Patricia Mus Caal por el de ANY BETZADIA POZUELOS MUZ, y ordené anotar en partida de nacimiento con Código Único de Identificación número: 2202 41384 0101, del Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Efectos de ley hago esta publicación. Guatemala, 6 de diciembre de 2022. CÉSAR LEONEL VELÁSQUEZ DE PAZ, Abogado y Notario. Col. 18256  
(263424-2)-9-diciembre

Con fecha 4 de noviembre del año 2022, dicte la resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de: JUANA LÓPEZ PÉREZ por el de: ANA LUCÍA LÓPEZ PÉREZ, en cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso 18 de noviembre de 2022. Licenciada Sandra Gricelda Boteo Bran, Col. 25,772. Barrio El Calvario Guastatoya, El Progreso. Correo electrónico sandrabran6@hotmail.com.  
(263423-2)-9-diciembre

El 30-11-2022, dicté resolución accediendo al cambio de nombre de KATTIA LUCERO ANAHÍ GONZÁLEZ QUIX por el de KATTIA ANAHÍ GONZÁLEZ QUIX. Solicitado por Heydi Oralía Noemí González Quix, en representación de su menor hija. Cumpliendo con la ley, se hace esta única publicación. Quetzaltenango 06 de diciembre de 2022. Juan Arturo Colop Tizol, Notario, Col. 17134.  
(263015-2)-9-diciembre

Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, dicté la resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de ALBRE MARIELENA CALMO PÉREZ por el de ELENA CALMO PÉREZ. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Todos Santos C., Huehuetenango, diciembre 05 de 2022. LIC. RAÚL PÉREZ RAMOS, NOTARIO, Colegiado: 21,991.-  
(263377-2)-9-diciembre

ANA LUCRECIA MARROQUÍN MOLINA, ante mi promueve DILIGENCIAS VOLUNTARIAS EXTRAJUDICIALES DE IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora MARIA CRISTINA MOLINA MANCILLA, quien en vida usó y fue conocida como: MARÍA CRISTINA MOLINA MANSILLA, MARÍA CRISTINA MOLINA MANSILLA, MARÍA CRISTINA MOLINA MANSILLA DE ABRIL, MARÍA CRISTINA MOLINA MANSILLA Y MARIA CRISTINA MANCILLA. En cumplimiento de ley se hace esta publicación. Guatemala 05 de diciembre de 2022. DELIA CRISTINA ALDANA LEÓN, Notaria, Barrio Las Flores, municipio de Gualán, departamento de Zacapa. FIRMA Y SELLO  
(263376-2)-9-diciembre

Con fecha 05 de diciembre de 2022 se dicto Auto que declaró con lugar el Cambio de Nombre de la menor LAILA MARÍA SARAÍ ORDOÑEZ AJPACAJÁ, por el de LAILA NEFTALÍ ASSENETH ORDÓÑEZ SAY. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala 06 de diciembre de 2022. Lic. Juan Reyes Soto Castellanos. Abogado y Notario. Col. 13340.  
(263374-2)-9-diciembre

Con fecha 05 de diciembre de 2022 se dicto Auto que declaró con lugar el Cambio de Nombre de la menor CARINA NOEMI DEL ROSARIO ORDÓÑEZ AJPACAJÁ, por el de KARINA NAYROBI NOHEMY ORDÓÑEZ SAY. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala 06 de diciembre de 2022. Lic. Juan Reyes Soto Castellanos. Abogado y Notario. Col. 13340.  
(263373-2)-9-diciembre

ALEJANDRO ASTURIAS PULLIN radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio extrajudicial testamentario de la causante MARÍA RAQUEL ASTURIAS VALENZUELA y/o RAQUEL ASTURIAS VALENZUELA. La Junta de Herederos fue llevada a cabo el 21 de septiembre del año 2017 a las 12:30 P.M., en mi oficina profesional ubicada en 1º avenida 12-46, zona 10, Edificio Radisson, 4º nivel, oficina número 406, ciudad de Guatemala. En providencia de fecha 12 de julio del año 2022, con número de referencia 2657-2022, la Procuraduría General de la Nación con relación al proceso sucesorio relacionado, requirió: "(...) Ampliar edicto y publicarlo por una sola vez: haciendo constar todos los nombres con que se identificó la causante. Por lo que se procede a hacer la presente publicación, citando a cualquier interesado en la mortal de la causante MARÍA RAQUEL ASTURIAS VALENZUELA y/o RAQUEL ASTURIAS VALENZUELA, para que pueda hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley. Guatemala, 31 de octubre de 2022. Lic. Jorge Manuel Marroquín Galvez, Abogado y Notario colegiado 15611.  
(263384-2)-9-diciembre

El cuatro de diciembre de 2022, dicté resolución y se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, por el de MI-

GUEL ANGEL AMEZQUITA GONZALEZ, nombre que adoptó. Efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala 05 de diciembre de 2022. Lic. Kevin de Jesús Escalante Barrios, Abogado y Notario. Colegiado 30110. 11 avenida 2-42 zona 19, La florida, Guatemala, Guatemala.  
(263401-2)-9-diciembre

En esta fecha se aprobó el cambio de nombre de EMILY ELISABETH BOBKE BROWN por el de EMILY ELISABETH BOBKE PÉREZ, nombre que adoptó. A efectos legales, se hace esta única publicación. Ciudad de Guatemala, 6 de diciembre de 2022. Lic. Marvin Javier Dávila Villegas. Col. 17783. 18 Av. B 0-80, Of. 2, Z. 15, Vista Hermosa II  
(263395-2)-9-diciembre

Adriana María Baeza Gracias de Pop en representación de María de Guadalupe Cuyun Velasquez solicita Notoriedad de la identificación del nombre de Refugio Velásquez Dávila con los de: Refugio Velasquez de Cuyun, Refugio Velasquez y Refugio de la Cruz V. con los que también se identificó en vida. Impugnaciones en 7ª avenida norte No. 62 A, Antigua, G., diciembre 6, 2022. Lic. Jorge Mario González Alvarez. Col No.8368.  
(263392-2)-9-diciembre

EDICTO: Con fecha 1 de diciembre del 2022, dicte la resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de la menor ALEJANDRA SARAÍ FAJARDO FUENTES por el de ALEJANDRA SARAÍ FUENTES CASTAÑON. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 1 de diciembre del 2022. JOSE CARLOS PALMA PORTILLO. COL. 27,031.  
(263389-2)-9-diciembre

Con fecha 05 de Diciembre del 2,022, dicté resolución en que se accede al cambio de nombre de SARA ESTER MASAYA BARILLAS, por el de SARA ESTER BARILLAS ARAGÓN. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, Guatemala, 5-12-2022. Lic. JONATHAN ALFREDO SOLANO JUÁREZ, Abogado y Notario. Col: 31416.  
(263427-2)-9-diciembre

El tres de diciembre de 2,022 se aprobó el cambio de nombre del menor Smayler Francisco Fuentes Mañas, por el de Elias Francisco Fuentes Mañas, nombre que adoptó el menor. Para los efectos legales se hace esta única publicación. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, 6 de diciembre 2022. Lic. Rony Waldemar Fuentes Fuentes, Abogado y Notario. 3era. Calle 2-10 zona 1, San Pedro Sac. S.M. colegiado. No. 13,489  
(263433-2)-9-diciembre

Yulissa Catalina Monzón García de Leiva, promueve ante mi notaría, Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de IDENTIFICACION DE TERCERO de la señora: Catalina Santos de Paz, quien usó y fue conocida con los nombres de: Catarina Santos de Paz y María Catalina Santos de P. en cumplimiento de la ley se hace esta publicación. 12 calle 9-35 zona 1, Edificio Ermita, Of. 44, ciudad de Guatemala, Rolando Nech Patzan, Abogado y Notario, Col. No. 19,527, Guatemala, 06-12-2022.  
(263434-2)-9-diciembre

Con fecha 05 de diciembre de 2022, dicté resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de María Verónica Chivalan Soliz, por María Verónica Chivalan

Real. LIC. RICHARD MICHAEL HERBERT PÚ CRISÓSTOMO, Notario Col.23,065 Quiché 05 de diciembre de 2022.  
(263443-2)-9-diciembre

Con fecha 05 de diciembre de 2022, dicté resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de Magdalena Soliz Real, por Magdalena Real Chic. LIC. RICHARD MICHAEL HERBERT PÚ CRISÓSTOMO, Notario Col.23,065 Quiché 05 de diciembre de 2022.  
(263442-2)-9-diciembre

DALIA ESTHER GARCÍA JUAREZ DE BERVENA, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de TIMOTEO GARCÍA MARTÍNEZ y de SILVERIA PÉREZ quien también era conocida con los nombre de SILVIA JUAREZ PEREZ, SILVIA JUAREZ, SILVIA PEREZ. Para la JUNTA DE HEREDEROS se fijó el 5 de enero 2023 a las 11:00 horas en 6º. Av. Zona 4 Torre 1 oficina 511 de esta ciudad Capital. Guatemala 5 de diciembre de 2023. Lic. Mario Estuardo García Morales. Abogado y Notario. Colegiado: 13086.  
(263437-2)-9-16-23-diciembre

María José Pérez Serech, radico sucesorio intestado extrajudicial de su difunta progenitora: María Nohemí Serech Chalí. Se señala para Junta de herederos e interesados, 6 de enero de 2023, 8:00 horas en 2º. Av. 9-59, Col. Landivar, Zona 7, Guatemala, Ciudad. Cesar Augusto Sazo Martinez, Notario. Colegiado 10161  
(263436-2)-9-16-23-diciembre

EDICTO: JOEL MIZRAIM CANO TORRES, ante mis oficios radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JOEL SALOMÓN CANO DE LEÓN. Para Junta de Herederos se fija el día 03 de enero de 2023 a las 10:30 horas, en mi oficina profesional ubicada en la 12 calle 1-25 zona 10, Edificio Géminis Diez, Torre Sur, Oficina 305, Cdad. Guatemala. Cito a los que tengan interés en la mortal. Guatemala, seis de diciembre de 2022. Lcda. Gladis Edelmira Agustín Carreto, Abogada y Notaria. colegiado No. 25,392.  
(263438-2)-9-16-23-diciembre

TRÁNSITO GÓMEZ SANTIAGO, MELECIO GÓMEZ BENITO, ESPERANZA GÓMEZ BENITO, ELIAS RENÉ GÓMEZ BENITO, JUANA GÓMEZ BENITO, FIDELIA GÓMEZ BENITO, MARÍA LUISA GÓMEZ BENITO, ELVIA GUADALUPE GÓMEZ BENITO, ESTANISLAO GÓMEZ BENITO y SANTIAGO GÓMEZ BENITO, radicarón ante mí PROCESO SUCESORIO INTESADO EXTRAJUDICIAL de REGINA BENITO BAC Y/O REGINA BENITO Y/O REGINA BENITO BAC DE GÓMEZ, junta de herederos: 28 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas en 12 Avenida 1-22 zona 1, Quetzaltenango, cito a interesados en la mortal. Quetzaltenango, 2 de diciembre del 2,022. Lic. GLADIS ELIAS VASQUEZ, Abogada y Notaria, Colegiado 27,580.  
(263012-2)-9-16-23-diciembre

MARTA CLIDIA CARCÚZ GARCÍA radicó ante mis oficios Notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MAURA GARCIA V., quien también se identifica con los nombres de: MAURA GARCIA VALLE, MAURA GARCIA, MAURA GARCIA VALLE DE CARCUZ Y MAURA GARCIA DE CARCUZ. Junta de herederos 16 de enero de 2,023, nueve horas; en Calle Real número 24, Pastores Sacatepéquez. Cito a los que tengan interés. Pastores Sacatepéquez, 6 de diciembre de 2,022.

Lic. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ANDRADE. Abogado y otario, Colegiado 9768.  
(263413-2)-9-16-23-diciembre

ADOLFO ROLANDO RUÍZ STRAUBE y EVELYN PATRICIA RUIZ LÓPEZ, de quien su apellido de casada es de SÁNTIS, radicarón PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de HECTOR RAUL RUIZ MERIDA, quien también se identificó legalmente con los nombres de: HÉCTOR RAÚL RUIZ MERIDA, HÉCTOR RAÚL RUIZ, HECTOR RAÚL MERIDA, RAÚL RUIZ MERIDA, RAÚL RUIZ, HÉCTOR RUÍZ, RAÚL RUÍZ, HECTOR RAUL RUÍZ, HECTOR RAUL RUÍZ Y RAUL RUÍZ, HÉCTOR RAÚL RUÍZ MÉRIDA, HÉCTOR RAÚL RUÍZ, HÉCTOR RAUL RUIZ, HECTOR RAUL MERIDA, HECTOR RUIZ, HECTOR RAUL MERIDA, HECTOR RUIZ, HECTOR RAUL MERIDA, RAUL RUIZ y RAUL MERIDA. Para la Junta de Herederos y demás interesados se señaló el 16 de febrero de 2023 a las 8.00 horas en punto en mi Notaría, 3º avenida 12-74, zona 9, de esta ciudad. Se cita a todos los que tengan interés en la mortal. Pedro Guillermo Monterroso Campollo, Abogado y Notario, Col. 20708.  
(263407-2)-9-16-23-diciembre

OSCAR ROLANDO DÍAZ HERNÁNDEZ, BRUNO DANOVA DÍAZ LOZANO Y ROLANDO DAYÁN DÍAZ LOZANO, Radicarón proceso sucesorio intestado extrajudicial de: VIRGINIA ELIZABETH LOZANO HERNÁNDEZ DE DIAZ. Junta de herederos 30 de enero del 2023, 16:00 horas, en 6 Av. 0-60 zona 4, Torre Profesional I, oficina 205, ciudad. Guatemala 5 de diciembre 2022. Lic. MIGUEL ANGEL ESTACUY NATARENO. Colegiado 3065.  
(263417-2)-9-16-23-diciembre

YULMA MARISOL HERNANDEZ ZUÑIGA, Hija. Radica ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESADO, EXTRAJUDICIAL DEL CAUSANTE ENNIO SAMUEL HERNANDEZ ORELLANA. Para la junta de herederos se fija el SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE HORAS , en mi oficina profesional, situada en 14 calle, 8º. y 9º. avenida, de Puerto Barrios, Izabal. 05 de diciembre del 2022. Lic. EDGAR SAUL VILLAGRAN MAYEN, Col. 12,641.  
(263420-2)-9-16-23-diciembre

EDGAR ARTURO GIRÓN RAMÍREZ radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de JULIA LUCILA RAMÍREZ junta de herederos e interesados 9 de enero 2023 a las 11:00, en 6 avenida 20-25 zona 10 Edificio Plaza Marítima oficina 5-7 Guatemala, Guatemala. Lic. Fernando Emmanuel Cortés Fernández, Notario. Col. 17695  
(263426-2)-9-16-23-diciembre

MAYRA BETZABETH MAYÉN CHAJÓN radicó ante mis oficios PROCESO SUCESORIO INTESADO EXTRAJUDICIAL de ZOILA CHAJÓN DÍAZ. Para la Junta de Herederos se señala el 4/01/2023, a las 10:00 horas, 6ta av. 0-60, Centro Comercial Zona 4, Torre Profesional I, oficina 914, z. 4, Guatemala. Notario GUILLERMO AUGUSTO MENJIVAR JUAREZ Col. 7902  
(263375-2)-9-16-23-diciembre

LUIS PEDRO MIGUEL ESTRADA DEL VALLE, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial DOBLE de su abuela materna BLANCA JUDITH ALVARADO, identificada legalmente con el nombre de BLANCA JUDIT

ALVARADO, y de su señora madre EDNA FLORIDALMA DEL VALLE ALVARADO, para efectos legales se cita a Junta de Herederos y demás interesados en la mortal, se fija el 13/1/2023 a las 10:00 hrs. en la sede de mi notaría, situada en la 5a. Ave. 11-70 Edificio Herrera Of. Cuatro C 2, zona 1, Guatemala, Guatemala. Licda. Natividad del Carmen Argueta Mejía, Abogada y Notaria. Col. 17877. Guatemala 6 /12/2022.  
(263372-2)-9-16-23-diciembre

TELMA ROSARIO AQUINO MAZARIEGOS, Radica EL PROCESO SUCESORIO INTESADO EXTRAJUDICIAL de la causante MARÍA DE LOS ANGELES MAZARIEGOS MELENDEZ, se señala para la JUNTA DE HEREDEROS el 15 de enero de 2,023 a las once horas en la 18 av. "B" 1-28, zona 1 de esta Ciudad Capital, citando a los que tenga interés en la mortal. Lic. ARGELIO VILLATORO HERNÁNDEZ, Abogado y Notario, Colegiado 2,607.  
(263382-2)-9-16-23-diciembre

ALFREDO POP, UNICO APELLIDO. Radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de VICTORIA CAJBÓN, Único Apellido. Señalándose junta presuntos herederos e interesados el 06 de enero del 2023, a las 10.00 horas. Hacesse presente publicación. 3ra calle 2do acceso 3-53 zona 1. Cobán, A. V., 2 de diciembre del 2022. Lic. Carlos Raúl Ac Caal. Abogado y Notario. Col. 9544.  
(263381-2)-9-16-23-diciembre

Deyfi Adalila, Rafael Andres y Luis Eduardo, de apellidos Aceituno Zaldaña, radican ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Benita Josefina Zaldaña Escobar. Junta de Herederos 28 enero 2023, 10:00 horas, en 8 Calle 7-07 zona 1 Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés. Quetzaltenango 6 diciembre 2022. Eliseo Tezó Mejía, Abogado y Notario. Col. 10,612.  
(263309-2)-9-16-23-diciembre

EDICTO. FRANCISCA SISIMIT SIRÍN, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: TOMÁS SISIMIT TELÓN. JUNTA DE HEREDEROS 24 de Enero del 2023, ocho horas, en 4º. Avenida 1-38 "b" zona 3 de Chimaltenango. Chimaltenango 06 de diciembre del 2022. Lic. Gonzalo Olegario Abaj Sinaj. Abogado y Notario, Col. 12008.  
(263402-2)-9-16-23-diciembre

SUCESORIO INTESADO 01045-2022-00504 Oficial 3º. YURI EDUARDO LÓPEZ BUEZO Y RUBÉN JOSÉ LÓPEZ BORRAYO radicó en este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado del causante RUBÉN LÓPEZ MARROQUÍN, se señaló la audiencia del día CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE HORAS, para la celebración de la Junta de Presuntos Herederos y demás interesados. Para los efectos legales se hace la presente publicación, Guatemala, cinco de diciembre del año dos mil veintidós. Enma Noemí Carrera Velásquez, Secretaria del Juzgado Primero De Primera Instancia Civil.  
(263399-2)-9-16-23-diciembre

MARÍA CONSUELO AXPUACA CABJÓN radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, el uno de diciembre de dos mil veintidós del causante JOSÉ CARLOS JUÁREZ AXPUAC, JOSÉ CARLOS JUÁREZ AXPUAC, citando a junta de herederos a celebrarse en mi oficina profesional, Calle del Manchen número diez, interior Despacho Pinzon y Sanchez, el día treinta de diciembre

de 2022 a las 10:00 horas. La Antigua Guatemala, Sacatepéquez, 06 de diciembre de 2022.- Lic. CARLOS ROBERTO RAMOS ZAMORA, Abogado y Notario, colegiado 25799.  
(263397-2)-9-16-23-diciembre

JOSÉ ERNESTO PACAY PÉREZ, radica ante mis oficios notariales, proceso sucesorio testamentario extrajudicial del señor Ernesto Pacay Bol, identificado legamente también como Ernesto Pacay Bool y Ernesto Pacay, junta de herederos 04 de enero 2023, 11:00 horas, 6ta calle 4-17 zona 1 edificio Tikal, torre norte, oficina 614 ciudad. Efectos de ley emplazo. Guatemala 06 diciembre 2022. Licda. Aura Noemí Serrano Cruz, Abogada y Notaria. Colegiado 35903.  
(263388-2)-9-16-23-diciembre

GREGORIA JULIANA MORALES CANCINOS, radicó ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: ANGELA DEL ROSARIO MORALES CANCINOS, también identificada legalmente con los nombres de: ANGELA DEL ROSARIO MORALES Y JUANA FRANCISCA MORALES CANCINOS, para la Junta de herederos se señala el 18 de enero del 2023, diez horas, en 8 Av. 10-24 zona 1 oficina 103, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 6 de diciembre del 2022. MARIO EFRAIN RAMÍREZ GARCÍA Abogado y Notario Colegiado 5995 .-  
(263387-2)-9-16-23-diciembre

Julio Augusto Espinoza Sandoval, Daniel Augusto, Ada Belisa y Dana Virginia, todos de apellidos Espinoza Pérez, radican Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: María Virginia Pérez Bosque de Espinoza, Junta Herederos, 03-01-2023. 1º. C. 6-38 Z. 1, esta ciudad, 11:00 hrs. Cito a interesados. Guatemala, 06-12-2022. Lic. WILLIAM ELÍAS LÓPEZ PAZ, Abogado y Notario. Col. 13,806  
(263429-2)-9-16-23-diciembre

María Angelica Pineda López de Vásquez, Ottoniel Fabricio Vásquez Pineda, Erick Emmanuel Vásquez Pineda y Pablo Daniel Vásquez Pineda, radican Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de RUDI ANIBAL VÁSQUEZ OSEIDA. Junta de Herederos 16 de enero 2023, 17:00 horas, en Calle Real de Pastores 2-13 Zona 6, frente a la Municipalidad, Pastores, Sacatepéquez. Cito a interesados. Pastores, Sacatepéquez, 1 de diciembre 2022. Licda. Marlin Paola García Alvarez, Abogada y Notaria. Col. 18,437.  
(263430-2)-9-16-23-diciembre

JORGE MORALES RODRÍGUEZ, radicó Sucesorio Testamentario Extrajudicial de MARIA DE LOS ANGELES MORALES AVILA, Junta Herederos 17 horas 27/12/2022 en 3º Calle "F" 14-87 z. 8, Municipio Mixco y Departamento Guatemala. Cito interesados. Guatemala 05/12/2022. MELISSA EUGENIA MONZÓN CORDÓN. Abogada y Notaria Col. 13037.  
(263431-2)-9-16-23-diciembre

JAIME BERNABE UZ MARROQUIN, ANGELICA NOEMÍ UZ MARROQUIN, y ENCARNACIÓN UZ MARROQUIN hijos, radicarón ante mi sucesorio intestado extrajudicial de Vicenta Isabel Marroquin Ixchiu junta de herederos 11 enero 2023, 10:00 horas 1 Av. 2-04 Z. 1 Salcája Quetzaltenango, cito a los que tengan interés. 29 Noviembre 2022. Oscar Josué de León Manrique Notario Col 8357  
(260551-2)-2-9-16-diciembre

Silvia Paola López Hernández, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su señor padre, José Concepción López López, convocando a la Junta de Herederos, el día veintidós de diciembre de 2022 a las 15 horas, interesados presentarse en 00 calle 2-13, Amatitlán, Guatemala, Federico Salvador Mirón Sandoval. Notario 18902.

(262732-2)-2-9-16-diciembre

GELIN HAYDEE RECINOS AGUIRRE y GELIN RENATA SAMAYOA RECINOS, radicaron ante mis oficios Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, del causante CARLOS RENÉ SAMAYOA EGUIZABAL; señalando Junta de Herederos e interesados el día seis de enero del año 2023; once horas. 8°. Calle 6-06 z.1, Of. 301. Edificio Elma. Guatemala, 29 de noviembre de 2022..LICDA. MÉLIDA JEANNETH ALVARADO HERNÁNDEZ. Abogada y Notaria. Colegiada 6116.

(262725-2)-2-9-16-diciembre

MIRZA JUDITH GONZALEZ AQUINO DE DE LEON, MILDRED SUCELY GONZÁLEZ AQUINO, EDUARDO EFRAÍN GONZÁLEZ AQUINO Y DELIA ROSA AQUINO AGUILAR, radicaron ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de su señor padre EFRAIN GONZÁLEZ GARCÍA. Junta de Herederos 20 de diciembre de 2022, a las 16:30 horas, en la 15 avenida 16-14 zona 13, edificio Narama, 7°. nivel, oficina 701, de la ciudad de Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 29 de noviembre de 2022. Licda. Flor de María Folgar Romero. Notaria. Col. 18774.

(262662-2)-2-9-16-diciembre

CLARA LUZ BAIZA PEREZ, también identificada como CLARA LUZ BAIZA PEREZ DE RODRIGUEZ Y CLARA LUZ BAIZA DE RODRIGUEZ. radica ante mis oficios PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, del causante CRISTOBAL BAIZA ORTIZ Junta de Herederos el 25 de enero del 2023 a las diez horas, en 8 Calle 11-13 ZONA 1, OF. 406 edificio Recinos. Guatemala, 13-03-2020. Lic. Manuel Ramón Hurtarte Herrarte. Colegiado 4369

(262661-2)-2-9-16-diciembre

Vilma Elizabeth Rodas Sandoval de Wagner radicó Proceso Sucesorio Extrajudicial Testamentario de Manuel Haroldo Rodas Arana. Para Junta de Herederos se señaló el 17 de enero 2023 a las 10 a.m. en mi Bufete ubicado en 7°. calle 4-34, zona 10 de esta ciudad. Ciudad de Guatemala, 18 de noviembre de 2022. Manuel Alfredo Villacorta Mirón. Abogado y Notario. Colegiado 1828.

(262077-2)-25-nov-2-9-dic

ASAEJ JEREMIAS OSORIO TOVAR, MISAEJ ARQUIMIDES OSORIO TOVAR, BETTY RUTH OSORIO TOBAR DE HERNANDEZ, identificada legalmente como BETTY RUTH OSORIO TOVAR DE HERNANDEZ, LOIDA ABIGAIL OSORIO TOVAR DE ORTIZ y PABLO BENJAMIN OSORIO TOBAR, identificado legalmente como PABLO BENJAMIN OSORIO TOVAR, radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL del señor JEREMIAS ARMANDO OSORIO ISAGUIRRE, legalmente identificado como: JEREMIAS ARMANDO OSORIO IZAGUIRRE, JEREMIAS A. OSORIO ISAGUIRRE, JEREMIAS A. OSORIO ISAGUIRRE, ARMANDO OSORIO ISAGUIRRE y, ARMANDO OSORIO. Para la junta de herederos se fija el lunes VEINTE DE DI-

CIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS a las 11:00 horas en mi oficina profesional ubicada en 12 calle 1-25 zona 10, edificio Géminis 10, Torre Sur Oficina 607. Guatemala, Guatemala, Licenciada Rosa Amelia Corea Villada de Batten, Abogada y Notario colegiado 4155.

(262070-2)-25-nov-2-9-dic

ASAEJ JEREMIAS OSORIO TOVAR, MISAEJ ARQUIMIDES OSORIO TOVAR, BETTY RUTH OSORIO TOBAR DE HERNANDEZ, identificada legalmente como BETTY RUTH OSORIO TOVAR DE HERNANDEZ, LOIDA ABIGAIL OSORIO TOVAR DE ORTIZ y PABLO BENJAMIN OSORIO TOBAR, identificado legalmente como PABLO BENJAMIN OSORIO TOVAR, radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de la señora CONSUELO TOVAR, identificada legalmente como: MARIA CONSUELO TOBAR, MARIA CONSUELO TOVAR, CONSUELO TOBAR, M. CONSUELO TOBAR, M. CONSUELO TOVAR, MARIA C. TOVAR, MARIA C. TOBAR, MARIA CONSUELO TOVAR DE OSORIO, MARIA CONSUELO TOBAR DE OSORIO, CONSUELO TOBAR DE OSORIO y CONSUELO TOVAR DE OSORIO. Para la junta de herederos se fija el lunes VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS a las 10:00 horas en mi oficina profesional ubicada en 12 calle 1-25 zona 10, edificio Géminis 10, Torre Sur Oficina 607. Guatemala, Guatemala, Licenciada Rosa Amelia Corea Villada de Batten, Abogada y Notario colegiado 4155.

(262069-2)-25-nov-2-9-dic

Intestado 21004-2022-00507 Of. 1° Not. 1° BYRON LEONEL LIMA CARDONA, JUAN CARLOS LIMA CARDONA, ROSA NELLY LIMA CARDONA Y BRENDA YESSSENIA LIMA CARDONA a través de su Mandataria Especial Judicial con Representación LESBIA ROXANA FIGUEROA DE PAZ, radicaron Proceso Sucesorio Intestado Judicial de la causante ESTELA MARINA CARDONA RIVERA. Se cita a los que tengan interés en la mortuoria para la Junta de Herederos señalada para el 20-12-2022, a las 09:00 horas, en éste Juzgado. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO. JALAPA, 18-11-2022. Juan Carlos Carrillo Medina y Danelfer Arnando Morales Lima, Testigos de Asistencia.

(262068-2)-25-nov-2-9-dic

MATILDO JOÉL ANTONIO CHAVEZ YÁC, radicó ante mis oficios notariales, Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado del señor RAYMUNDO MANUEL CHÁVEZ YAC. Se cita a interesados en la mortual, junta de herederos 13/12/2022 a las 10:00 horas en oficina jurídica ubicada en 10ma. Av. 3-20, zona 2, Totonicapán. Julia Josefa Gutiérrez García, Notaria. Colegiado 31244. Totonicapán. 22/11/2022.

(260490-2)-25-nov-2-9-dic

ASTRID MILAGRO NAJERA LIMA DE ADAMS, LINDA GEORGINA MURPHY BARDALES DE NAJERA FARFÁN, LINDA VERÓNICA NAJERA MURPHY DE ABRIL, MÓNICA MELISA NAJERA FARFÁN MURPHY e IVONNE NAJERA FARFÁN MURPHY, radicaron ante mí JACOBO ALBERTO MENDEZ CORTEZ Notario, colegiado activo 7611 del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de IVÁN NÁJERA FARFÁN también identificado como ÓSCAR IVÁN NÁJERA RÍOS. Para junta de herederos y demás

interesados en la mortual, señalo el 20 de enero de 2023 a las 8am en 2 calle 23-80 zona 15 Vista Hermosa 2, oficina 1304, Guatemala, Ciudad. Guatemala, 16 de noviembre de 2022.

(262096-2)-25-nov-2-9-dic

MARTHA LYND-ALTAN, radicó ante mí JACOBO ALBERTO MENDEZ CORTEZ Notario, colegiado activo 7611 del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de MURAY MINTZ. Para junta de herederos y demás interesados en la mortual, señalo el 20 de enero de 2023 a las 14pm en 2 calle 23-80 zona 15 Vista Hermosa 2, oficina 1304, Guatemala, Ciudad. Guatemala, 16 de noviembre de 2022.

(262095-2)-25-nov-2-9-dic

MIGUEL ÁNGEL JOLÓN ACEITUNO, radico ante mí, Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado, se cita a junta de herederos el día 20 de diciembre del 2022, a las 10:00 horas Am. Kilómetro 14.5 ruta al Atlántico Colonia Los Encinos Lote 9, zona 18 de esta ciudad de Guatemala, Cito a los que tengan interés. Ciudad De Guatemala 22 de noviembre del 2022. Licenciado José Ismael Flores Marroquín, Notario. Licenciado José Ismael Flores Marroquín Abogado y Notario Colegiado 28805 Teléfono 50347684

(262079-2)-25-nov-2-9-dic

JULIA VIVIANA MARTINEZ viuda de GÓMEZ, GEMMA ADINA SVETLANA GOMEZ MARTINEZ, AXEL JOHAU GOMEZ MARTINEZ, JACKELINE MICHELLE GOMEZ MARTINEZ, radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de Axel Augusto Gómez Alemán. Junta de herederos 10 de Enero de 2023, a las 18.00 horas, en la 0 Av. B 3-72 Colonia Esmeralda III, zona 21, ciudad de Guatemala, cito a los que tengan interés. Licda. Delmy Mirrut Escobar Perdomo, Abogada y Notaria, Colegiado 20127

(262105-2)-25-nov-2-9-dic

PABLO PATZAN RAC, radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de MARÍA HILARIA RAC BOROR, quien también en vida se identificó legalmente con los nombres de MARÍA HILARIA RAC BOROR, HILARIA RAC, HILARIA RAC BOROR e HILARIA RAC BOR DE PATZÁN, junta de herederos el día 23 de diciembre del año 2022 a las 9:00 horas en la 9°. Ave. 10-72, zona 1, Edif. Santa Cruz, oficina 2, Guatemala, Guatemala. Hector Rolando Pérez Marroquín Abogado y Notario Col. 34425.

(262124-2)-25-nov-2-9-dic

ELISEO CUYUCH GUACAMAYA, ANA GRISELDA CUYUCH GUACAMAYA, BENIGNO ROBERTO CUYUCH GUACAMAYA y ELIZABETH CUYUCH GUACAMAYA DE XOT radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de BENIGNO VALENTIN CUYUCH PÉREZ. Para la junta de herederos se fija el día veintisiete de diciembre del año 2022, a las 13:00 horas, en mi oficina profesional, situada en octava avenida veinte guion cero nueve oficina número tres interior, municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, 22 de noviembre del 2022. Lic. MATEO TÚN, Abogado y Notario, colegiado 17,742.

(262123-2)-25-nov-2-9-dic

Patricia Jeanette Martinez De León como hija, radicó ante mis oficios, proceso sucesorio intestado extra-

judicial de AURA HORTENCIA DE LEÓN MORALES. Para la junta de herederos se fija el 23 de enero de 2023, a las 16 horas, en mi oficina profesional, situada en la 6ª Avenida A 8-95, zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango, 22 de noviembre de 2022. Lic. ERWIN EMMANUEL GALINDO GÓMEZ, Abogado y Notario, colegiado 33090.

(260507-2)-25-nov-2-9-dic

GERONIMA CHAN CIPRIANO DE MENCHÚ y MARIA MENCHU CHAN DE SAPÓN. Radicaron ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de GERMAN MENCHÚ SAPÓN. Junta de Herederos 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas. Cito a los que tengan interés en mi Bufete Jurídico Profesional, en 0 avenida 2-63 zona 1, Salcajá, Quetzaltenango. Salcajá, Quetzaltenango, 21 de noviembre de 2022. Licda. Paula del Rosario Tigüilá Soc, Colegiado No: 20,703.

(260494-2)-25-nov-2-9-dic

EDWIN VIRGILIO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, MILDRED REBECA HERNÁNDEZ CHÁVEZ y LEONEL ROSAUGRO CUY URIZAR en representación de EVELYN BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ que se acredita con mandato general con representación con clausula especial, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de EDWIN GASPARD HERNÁNDEZ MENDOZA o identificado también como GASPARD HERNÁNDEZ MENDOZA. Para la junta de herederos se fija el 16 de diciembre del 2022, a las diez horas en cero calle cero guion veintidós zona uno del municipio de Panajachel, departamento de Sololá. Licda Ligia Eunice Vásquez Dardón. Abogada y Notaria Colegiado 22,269.

(VSN-000014-2)-25-nov-2-9-dic

José León Guzmán Cosío radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Flora Maricela Cosío Mayorga y/o Flora Maricela Cosío Mayorga, interesados, Junta de Herederos, el 15 de diciembre de 2,022 a las once horas en: 20 calle 8-34, oficina 4, zona 1, Ciudad de Guatemala, 22 de noviembre de 2,022. Licda. Jaqueline Michelle Carrillo Divas Abogada y Notaria Colegiada 25,653

(262149-2)-25-nov-2-9-dic

Domingo Tiul, único nombre y apellido, Monica Alejandra Tiul Quín y Elsa Mery Ramírez Quin, radicaron ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: Julia Magdalena Quin Hernandez de Tiul . JUNTA DE HEREDEROS 3 de enero de 2023, ocho horas, en 17 Avenida "A" 6-32, zona 6, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 22 de noviembre de 2022. Claudia Lucrecia Flores de León. Notaria, Colegiado 24410.

(262145-2)-25-nov-2-9-dic

MARIO DE JESÚS JAVIER MEJÍA, LILIAM DEL ROSARIO JAVIER SAGASTUME en nombre Propio y en Calidad de Mandataria de ANA JIMENA IBARRA JAVIER y ROSA MARÍA IBARRA JAVIER; MARCO ANTONIO CASTELLANOS RIVAS Y LUIS FERNANDO SANDOVAL SAGASTUME, radican Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de la causante MARÍA CARMELINA JAVIER SAGASTUME DE CASTELLANOS. Junta de herederos e interesados el 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en mi sede Notarial, Primera calle dos guion veinticuatro, Zona uno, del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula. Ipala, Chiquimula, 21/11/2022. Licda. ANA ELIZABETH ARGUETA

NOGUERA DE ROQUE, Abogada y Notaria. Col. 21,063.

(262142-2)-25-nov-2-9-dic

LUIS ANTONIO CULÁN IXMATÁ radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de JUANA IXMATÁ CHAY, Junta de herederos 12/12/2022 09:00 horas, 3º calle 3-55 zona 1, Chicacao Suchitepéquez. Cito a los que tengan interés 22/11/2022 Lic. Byron Gerardo Maldonado Rodas Abogado y Notario Colegiado activo 35580.

(262141-2)-25-nov-2-9-dic

CHRISTIAN ALEJANDRO AVALOS MARROQUÍN radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de VERÓNICA ARGENTINA MARROQUÍN, Junta de herederos 12/12/2022 12:00 horas, 3º calle 3-55 zona 1, Chicacao Suchitepéquez. Cito a los que tengan interés 22/11/2022 Lic. Byron Gerardo Maldonado Rodas Abogado y Notario Colegiado activo 35580.

(262140-2)-25-nov-2-9-dic

JULIO HUMBERTO MOREJON GUERRA, radicó el proceso sucesorio intestado extrajudicial de EULOGIO MOREJON ATZ. Junta de herederos 22 de diciembre de 2022, doce horas, en 2°. Av. 9-60, Zona 9, Interior 4, ciudad de Guatemala. Licda. XIOMARA HAYDEE MAYÉN PANAZZA. Col. No. 7570.

(262066-2)-25-nov-2-9-dic

Julio Andres PANTALEÓN CARRANZA, radicó ante esta notaría PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de Lotty Rosmery CARRANZA JOHNSON DE PANTALEON. JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS 27 diciembre 2022 a las DIEZ horas en 3°. Calle 4-21 Zona 2. Guatemala, 22 noviembre 2022. Lic. Walter Alexander Colon Salazar, Abogado y Notario Colegiado 32167.

(262155-2)-25-nov-2-9-dic

VÍCTOR HUGO, ADÁN HUMBERTO, MARÍA DEL CARMEN Y VICENTE ALFREDO, de apellidos PEDROZA GALLARDO, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio testamentario de ISABEL GALLARDO ROMERO. Señalase audiencia del 19 diciembre 2,022 a las 11 horas para la celebración de nueva junta de herederos y demás interesados, a celebrarse en 8º ave. 10-24 zona 1 ciudad Guatemala, of. 401. Para efectos de ley se hace esta publicación. Guatemala, 28 noviembre 2022. Lic. Luis Alfredo Barrera Castillo (Col.1,666).

(262673-2)-2-9-16-diciembre

ANA RUBILIA CHAVARRÍA LINARES, viuda de DARDÓN, en nombre propio y en ejercicio de la patria potestad y representación de su menor hija, ANA SOFIA DARDÓN CHAVARRÍA, radicaron ante mí PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL del señor FRANCISCO JONATÁN DARDÓN MATUTE. Junta de herederos: 27 de enero de 2023 a las 13 :00 horas en mi oficina profesional ubicada en 14 calle 4-32 zona 10, 4º nivel, Edificio S y M, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 25 de noviembre del 2022. Licda. Oralía Amézquita Estrada, Abogada y Notaria. Col. 26235.

(262671-2)-2-9-16-diciembre

FRANCISCO JAVIER RIVERA LANZA, radicó ante mí, proceso sucesorio intestado extrajudicial de MYNOR FRANCISCO RIVERA TZÍN. Junta de herederos 03/01/2023, 8 horas, en 0 Av Zona 1, Santa Elena, Flores, Petén. CITO A QUIEN TENGA IN-

TERÉS. 28 de noviembre de 2022. CARLOS ENRIQUE MARROQUIN CASTAÑEDA. Notario. Col. 9130, Tel 77610192. Flores, Petén, 28 de noviembre de 2022.

(262712-2)-2-9-16-diciembre

MARÍA ASUNCIÓN PRESA URBISTONDO DE LONGO radicó ante mis oficios notariales el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO del señor ISAAC LONGO PÉREZ. Se convoca para el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las diez horas (10:00), en tercera Avenida doce guion treinta y ocho zona diez (3º Avenida 12-38 zona 10) Edificio El Paseo Plaza Oficina mil dos (1002) de la ciudad de Guatemala para llevar a cabo la junta de herederos y demás interesados. MARIA MERCEDES MARROQUIN DE PEMUELLER, Abogada y Notaria, colegiado 5,217.

(262710-2)-2-9-16-diciembre

ERICK GIOVANNI TOMASZEUSKI IXCOY MONZON, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio testamentario extrajudicial de JOSÉ RENÉ ARGUETA HERNÁNDEZ. Para la junta de herederos se fija el 19 de diciembre de 2022, a las diez horas con treinta minutos, en mi oficina profesional, situada en la 8°. Calle 11-13, Oficina 505, 5°. Nivel, edificio Recinos, de la zona 1. Guatemala, Guatemala, 29 de noviembre de 2022. Licda. LILIAN NOEMI BARDALES PORTILLO, Abogada y Notaria. Colegiado 16,607

(262708-2)-2-9-16-diciembre

ELMA LIDIA FLORES ESTRADA, viuda de Pérez y los señores ANA PATRICIA PÉREZ FLORES; LIDIA ELIZABETH PÉREZ FLORES; EDGAR JEOVANI PÉREZ FLORES; MARIA ISABEL PÉREZ FLORES; MERLIN ROSEMARY PÉREZ FLORES; ELMA LIZETH PÉREZ FLORES; MIGUEL ANGEL DE JESÚS PÉREZ FLORES; JOSUÉ ISAAC PÉREZ FLORES radican ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: MIGUEL ANGEL DE JESUS PÉREZ, junta de herederos el 29 de diciembre 2022, a las 8:00 horas en mi bufete profesional, ubicado entre 13 y 12 calle 8va. Avenida del municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal. Guatemala, 30 noviembre 2022. Lic. Ronald Donis Romero. Notario. colegiado 17115.

(262695-2)-2-9-16-diciembre

CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ FLORES, MABEL CECILIA, SORAIDA ANDREA Y DALLANA NOHEMÍ las tres de apellidos HERNÁNDEZ PERALTA, radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARA ISABEL PERALTA POITÁN DE HERNÁNDEZ, para la junta de herederos se fija el 6 de enero de 2023, a las 16:00 horas en mi oficina profesional, situada en la 5°. Calle 8-97 barrio hospital, municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala. Guatemala 29 de noviembre de 2022. Notaria. Jessica Gabriela Morales Luna, abogada y Notarial col. 20353. Teléfono 42142713.

(262690-2)-2-9-16-diciembre

MARIA SOFIA ALONZO CHAVEZ, radicó ante mis oficios la sucesión intestado extrajudicial de JOSEFA CHAVEZ VÁSQUEZ. Para junta de herederos, señalo audiencia el 29/12/2022, a las 10:00 horas, concurren interesados en la herencia, a mi oficina ubicada en 4 C. 3-28 Z. 2, Ostuncalco, Quetzgo. Lic. Juan Guillermo Méndez Rosales, Abogado y Notario, Col. 17127, Ostuncalco, 08-10-2022.

(260546-2)-2-9-16-diciembre

JUAN CARLOS MERÉ GARZA, radicado ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: NATIVIDAD LEÓN LÓPEZ, (a quien en vida también se le conoció como: Natividad León y Natividad López), y de RIGOBERTO LEÓN LÓPEZ Y JUAN LEÓN LEÓN. Junta de herederos: TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, en 5°. CALLE 1-63, ZONA 2. Segundo nivel oficina tres, Edificio Blanquita, ciudad de Coatepeque. Cito a los que tengan interés. Coatepeque, 25 de Noviembre de 2022. Lic. Jean Eugenia Sandoval Maldonado. Notario.  
(260545-2)-2-9-16-diciembre

MARLO HIGINIO SIERRA ESPINOZA, radicó proceso sucesorio intestado de ANSELMO SIERRA CARDONA, junta herederos 16-12-2022, 10:00 horas, en 10° c. 4-39 z. 11 esta ciudad, col. El Progreso, publicación efectos legales. Guatemala, 28-11-2022. Lic. Sergio José Ortiz Zepeda, Abogado y Notario, col.11641.  
(262848-2)-6-9-15-diciembre

LUIS ROBERTO MARTÍN LORENZANA FIGUEROA, radica ante mis oficinas notariales proceso SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE JULIO ROBERTO LORENZANA HERNÁNDEZ. Para la junta de herederos se fija el CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE HORAS, en mi oficina profesional ubicada en km 23.6 Carretera a El Salvador, Plaza Guadalupe, Local 102, z. 0, Fraijanes. Guatemala 29 de noviembre 2022. Licda. ANA MAGDALENA BOBADILLA CUXUN, Abogada, Colegiado 34666.  
(VSN-000022)-2-9-16-diciembre

MIGUEL ANGEL VALDEZ DEL CID, MARTA ELISA VALDÉZ DEL CID, SERGIO ARMANDO VALDÉZ DEL CID, JUANA ADELMA VALDEZ DEL CID, EDGAR FRANCISCO VALDEZ DEL CID, ANIBAL VALDEZ DEL CID, (Hermanos) Radican Sucesión Intestado Extrajudicial de la señora MARÍA ROSELIA VALDEZ DEL CID. Junta de Herederos e interesados en 10-01-2023, 10:00 hrs. 3ra Av "A" 3-62 zona 1. Guatemala, Guatemala, 29-11-2022. Licda. DORA DEL CARMEN PIVARAL PIVARAL. Notaria. Col. 10,764  
(262749-2)-2-9-16-diciembre

RONALD AMILCAR RODRIGUEZ MEDINA radicó ante mis oficinas Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de FERNANDO AMILCAR RODRÍGUEZ RAMÍREZ, junta de Herederos 26-12-2022 a las once horas en mi sede profesional, Calle Principal 1-71 Zona 4 San Miguel Petapa, Guatemala 28-11-2022. Licda. Julia Elisabeth López Tojes. Col 28650, julialopez.t@gmail.com  
(262748-2)-2-9-16-diciembre

Victor Manuel Soto Cordero, promovió ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su madre Gladis Cordero Castillo. Junta de Herederos 21/12/2022 11:00 h, 14 C. "A" 10-22 2°. N. z. 1, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 24/11/2022. Licda. Samara del Carmen Ruiz Albanés, Notaria, Col. 5822.  
(262746-2)-2-9-16-diciembre

Lucelly Quetzaly Calderon Mateo y Alvaro Carlos Calderón Mateo radicarón ante mí sucesorio intestado extrajudicial de Alvaro Fabricio Calderon Figueroa. Junta de herederos 03 de enero de 2023, 12 horas, en 5ta. calle 12-66 zona 1 Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 30 de noviembre de 2022.

Flor de María Girón Sierra. Notaria colegiada 32011.  
(262745-2)-2-9-16-diciembre

Arabella María Méndez Alvarado de González, radico en mi notaría ubicada 5°. Av. 5-71 Z.1 Huehuetenango, Intestado Extrajudicial del señor Arnulfo Atilano Méndez Cardona quien también uso los nombres de Arnulfo Atilano Mendez Cardona y Arnulfo Méndez Cardona. Junta de Herederos señálese audiencia 28 de diciembre de 2022, 10:00 horas, en mi oficina profesional. Cito a los que tengan Interés. Huehuetenango, 25/11/2022. Licda. Angélica Patricia Martínez López, Abogada y Notaria, Colegiada 7672.  
(262740-2)-2-9-16-diciembre

A mi sede notarial: 15 calle 7-74 Apto. 44 "A" Colonia Primero de Julio Zona 5 de Mixco, Departamento de Guatemala, se presentaron Jorge Alexander, Luis Armando, Willy Alberto, de Apellidos Morales Jiménez, y Marta Abigail Jiménez Saravia de Morales en Representación de sus hijos menores Mayra Alejandra, Carlos Francisco y Juan Daniel de apellidos Morales Jiménez, (Todos Herederos por estirpe) promoviendo PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de su Tía Olga Yolanda Morales Álvarez de Franco quien uso el mismo nombre en forma constante y públicamente. Para la junta de presuntos herederos e interesados, señalo audiencia el Treinta de Enero del año dos mil veintitrés a las diez horas, la cual se llevara a cabo en mi sede notarial. Cito a quienes tengan interés en la mortal. Ciudad de Guatemala, 28 de Noviembre del 2022. Notario: Donald Boris Cardoza Rodas. Colegiado 7,432  
(262667-2)-2-9-16-diciembre

A mi oficina Calzada Principal 0-68 zona 1, Ixchiguan, San Marcos, se presentó MARINA GENARA GONZÁLEZ LÓPEZ, en calidad de mandataria especial con representación de MARCIANO FELICIANO GONZÁLEZ LÓPEZ, a solicitar cambio de nombre de su representado, por el de EDGAR SANTIAGO GONZÁLEZ LÓPEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Ixchiguan, San Marcos, seis de diciembre de 2022. Lic. Felcito Bautista Ramírez López, Abogado y Notario. Col. 31,997.  
(263010-2)-9-23-dic-6-ene

INELDA MARROQUÍN MARROQUÍN, solicito cambio de nombre de mi hijo ANGELO EMMANUEL FARFÁN MARROQUÍN por ANGELO ABEL MARROQUÍN MARROQUÍN. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Guatemala, 30 de noviembre de 2022. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VALDEZ, Abogado y Notario. Col. 35,729. Barrio las Joyas, Guastotaya, El Progreso, tel. 5845-4412.  
(263435-2)-9-23-dic-6-ene

William Alfaro Soto Cordova, solicita cambio de nombre por el de William Alfaro Soto Cordova. Oposición por quienes se consideren perjudicados en Calle Las Flores C-66 "A" zona 7, Pachalum, Quiché. Licda. Ileana Marleni Elias Valdéz. Col. 25,964. 02-12-2022.  
(VSN-000027)-9-23-dic-6-ene

José Mejía Cutillo, en calidad de padre en ejercicio de la patria potestad y representante legal de su menor hija: Jerónima Guadalupe Mejía Macario, solicita cambio de nombre de la misma por el de: Nataly Guadalupe Mejía Macario. Afectados oponerse en la 4°. Avenida 3-12 zona 1 Chichicastenango, Quiché.

Chichicastenango, 21 de noviembre de 2022. Lic. Miguel Angel Lux Urizar Abogado y Notario. Colegiado No. 5,897  
(260489-2)-25-nov-9-23-dic

MARÍA ANGÉLICA CALDERÓN DIAZ, solicita cambio de nombre de su hija DULCE MARÍA SANTOS CALDERÓN por ARIANA MARÍA ESCOBAR CALDERÓN. Efectos legales, se hace publicación, emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Villa Nueva, Guatemala, 21 de noviembre de 2022. Abogada y Notaria AYLEEN DINORA LÓPEZ ZAMORA Col. 17457; 5 avenida 2-65, zona 1, Villa Nueva, Guatemala, tel. 59670572.  
(262071-2)-25-nov-9-23-dic

ESDRAS NEHEMIAS ICO YAXCAL solicita CAMBIO DE NOMBRE, por el de ESDRAS NEHEMIAS CORONADO YAXCAL. Pueden formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Cobán, Alta Verapaz, 3 de noviembre de 2022. Licda. Zorayda Noemi Sánchez Rojas. Abogada y Notaria. Col. 7488. 2°. calle 9-11 zona 3, Cobán, Alta Verapaz.  
(260997-2)-11-25-nov-9-dic

ALEXANDER MARIANO CHAN IXCHOP, solicita CAMBIO DE NOMBRE, por el de ALESHKA CRISTAL CHAN IXCHOP. Presentar oposición en la 48 avenida B 3-37 zona 2 Mixco Colonia Molino de las Flores, 04/11/2022. Licda. ANA ROCIO SAMAYOA BRAN, Abogada y Notaria. Col. 9120. Tel. 58432907  
(260995-2)-11-25-nov-9-dic

Oficina Calle Central 2-89 Zona 4 Sanarate se presentó Clelin Yesenia Corrales Lima en Representación de Jeffrey Antonio Amado Corrales solicitar Cambio Nombre por Jeffrey Antonio Amado Corrales puede formalizarse oposición quienes consideren perjudicados noviembre 2022 Lic. Nefalí Marroquín Azurdia Abogado y Notario Col 5575  
(260981-2)-11-25-nov-9-dic

A mi oficina jurídica 2ª calle 2-25 zona 1, acudió Vicenta Petrona Ajijataz Morales, a solicitar cambio Nombre de Alex Moisés Estanislao Canis Ajijataz por el de Estanislao Alexander Canis Ajijataz. Formular oposición por quien se crea perjudicado. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 04/11/2022. Licda. Lidia Josefina Medrano Medrano, Abogada y Notaria. Colegiado Número 29,992  
(261017-2)-11-25-nov-9-dic

A mi oficina 4 Av. 4-04 Z. 1, Nebaj-Quiché, se presentó SANTIAGO GONZÁLEZ OXLAJ, en Representación Legal de su menor hija MELANY LISETH GONZÁLEZ MEJÍA, solicita CAMBIO DE NOMBRE por: MELANY YAXENY LISETH GONZÁLEZ MEJÍA. Formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Nebaj-Quiché, 8/11/2022. Lic. Sergio Nefalí Orozco Velásquez. Col. 6,988.  
(261004-2)-11-25-nov-9-dic

GUADALUPE DUBÓN RIVAS, solicita su cambio de nombre por ELVA GUADALUPE DUBÓN RIVAS, Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a este Bufete, en Bo. El Centro, Asunción, Mita Jutiapa, 04 de noviembre de 2022. KEVIN ANIBAL GÓMEZ MÉNDEZ,, Abogado y Notario. Col. 31,154.  
(261003-2)-11-25-nov-9-dic

A mi oficina profesional ubicada en Segunda (2ª) avenida cinco guion cuarenta y siete (5-47) de la zona uno (1), oficina trescientos cuatro (304) del Municipio y departamen-

to de Guatemala, se presentaron JAVIER ESTUARDO MENDOZA RUIZ y MARINA ALEJANDRA YUN GIRÓN en ejercicio de la patria potestad de su hija menor LISA ISABELLA MENDOZA YUN, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de EMMA ISABELLA MENDOZA YUN. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala doce de octubre de dos mil veintidós. ESTEBAN PÉREZ MOLINA. Notario. Colegiado 33552.  
(261029-2)-11-25-nov-9-dic

En oficina 6ª calle A, 34-63 zona 11, Residencial V, JOSÉ RAÚL NATARENO -único apellido- y ANGÉLICA BETZABE HERNÁNDEZ VALENZUELA DE NATARENO solicitan cambio nombre de su hijo Oziel Antonio Natareno Hernández por José Antonio Natareno Hernández. Formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 21 octubre 2022. Vilma Corina Lima de Ixcaraugá, Abogado y Notario Col.3905.  
(261046-2)-11-25-nov-9-dic

A mi Oficina en Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa, se presento Juana Antonia Palma Vásquez, a solicitar el cambio de nombre de la menor hija Genesis del Carmen García Palma, por el de Genesis del Carmen Recinos Palma. Pueden formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Moyuta, Jutiapa, 30 de octubre del 2022. Lic. Ever Eliel Pineda González. Notario. Col.7598.  
(261065-2)-11-25-nov-9-dic

A mi oficina notarial ubicada en Calle La Unión, del municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango; se presentó ARELY RUBÍ RIVERA MAZARIEGOS, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de su hijo Jerler Doany de León Rivera por el de Jesler Doany de León Rivera. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Cuilco, Huehuetenango, dos de noviembre de 2022. Lic. JUAN WALBERTO MAZARIEGOS ESCOBAR, Notario, Colegiado No. 35189 Tel. 7780 7182.  
(261058-2)-11-25-nov-9-dic

EVANELY LOURDES MENDOZA QUINÓNEZ, solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hija CRISTI AIDANA SILVESTRE MENDOZA por el de CRISTINA AIDANA SILVESTRE MENDOZA, efectos legales se hace publicación. Guatemala, dieciocho de noviembre de 2022. Lic. Nemesio Cabrera Palencia. Notario. Colegiado 7845. 17 calle 7-69 oficina K, zona 1 Guatemala.  
(262089-2)-25-nov-9-23-dic

EVANELY LOURDES MENDOZA QUINÓNEZ, solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo HEISMAN YORDANY SILVESTRE MENDOZA por el de MIGUEL JORDANY SILVESTRE MENDOZA, efectos legales se hace publicación. Guatemala, dieciocho de noviembre de 2022. Lic. Nemesio Cabrera Palencia. Notario. Colegiado 7845. 17 calle 7-69 oficina K zona 1 Guatemala.  
(262090-2)-25-nov-9-23-dic

A la Gobernación de Guatemala, se presentó por escrito la señora OLGA VIRGINIA ÚBICO LAINFIESTA, quien denuncia excesos de tierras en finca urbana, de su propiedad, inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número cuatro mil doscientos veintiséis (4226), folio doscientos veintiséis (226) del libro mil ochocientos ochenta y cuatro (1884) de Guatemala, ubicada en la quince (15) avenida "B", dieciséis guión dieciséis punto veintiocho metros cuadrados (816.28 mts.2) lo cual acusa una diferencia como área de exceso de ciento veintiocho punto cuatrocientos ocho metros cuadrados (128.408 mts.2). Se propone como testigos a los señores: SANTIAGO TIZÓN y ESTUARDO NOVALES AGUIRRE, O ILEANA AGUIRRE, vecinos del lugar.

tamento de Guatemala; colinda: al NORTE: con casa número seis (6) propiedad del señor Guillermo Monroy Herrera; al NORESTE: con casa número cinco (5), propiedad del señor Santiago Tizón; e inmueble ubicado en la diecinueve (19) avenida dieciséis guión sesenta (16-60) de la zona diez (10), propiedad de Grupo Bahía, Sociedad Anónima; al SUR: con la quince (15) avenida "B" Colonia Oasika, zona 10, al SURESTE: con casa número tres (3), propiedad de Estuardo Novales Aguirre o Iliana Aguirre; y al OESTE: con la quince avenida "B", zona 10 del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La compareciente en su calidad de propietaria, indica que, ha poseído dicho inmueble y sus excesos por más de diez años en forma legítima, continua, pública, pacífica y de buena fe; y su extensión real es de novecientos cuarenta y cuatro punto seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (944.688 mts2), y el área registral es de ochocientos dieciséis punto veintiocho metros cuadrados (816.28 mts.2) lo cual acusa una diferencia como área de exceso de ciento veintiocho punto cuatrocientos ocho metros cuadrados (128.408 mts.2). Se propone como testigos a los señores: SANTIAGO TIZÓN y ESTUARDO NOVALES AGUIRRE, O ILEANA AGUIRRE, vecinos del lugar.

Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación. GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL: Guatemala tres de noviembre del año dos mil veintidós.  
(262099-2)-25-nov-9-23-dic

A mi oficina 8°. Calle 1-88 Residenciales Villas del Amanecer II Zona 8 Villa Nueva, Guatemala, se presentó MARÍA EUSENIA JÍGUAN CHAY a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de YESENIA MARÍA JÍGUAN CHAY. Formalizar oposición ante esta notaría, por quienes se consideren perjudicados. Villa Nueva, Guatemala, 21 de noviembre de 2022. Lic. WILLIAMS GEOVANI CAMPOS GARCIA, Notario, col. 24191.  
(262093-2)-25-nov-9-23-dic

A mi oficina profesional ubicada en El Chal, Petén, se presentó SONIA ARACELI MORÁN RECINOS, Mandataria, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de DIAMAM HERNAN FIGUEROA MORÁN, por ÁNGEL HERNÁN FIGUEROA MORÁN. Formalizar oposición quien se considere perjudicado. El Chal, Petén, 14 de noviembre de 2022. Lic. Efraín Calo Avila, colegiado 15,853.  
(262113-2)-25-nov-9-23-dic

A mi oficina profesional ubicada en El Chal, Petén, se presentó LUIS ALBERTO JIMÉNEZ LIMA, Mandatario, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de HEDWIN ANTONIO JIMÉNEZ LIMA, por EDWIN ANTONIO JIMÉNEZ LIMA. Formalizar oposición quien se considere perjudicado. El Chal, Petén, 14 de noviembre de 2022. Lic. Efraín Calo Avila, colegiado 15,853.  
(262112-2)-25-nov-9-23-dic

En mi oficina ubicada en la 2 calle 01-00 zona 1, Barillas, Huehuetenango, se presentó EMILIANA NOEMÍ SEBASTIÁN PÉREZ DE RAMÓN, en ejercicio de la patria potestad a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo CIRIACO ANTONY GUILLERMO SEBASTIÁN PÉREZ por el de ANTONY FERNANDO SEBASTIÁN PÉREZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Barillas, Huehuetenango, 13/11/2022. Licda. Catarina Sebastián Ramírez. Notaria, Colegiado No. 21367.  
(260503-2)-25-nov-9-23-dic

FRANCISCO DAGOBERTO GIRÓN JIMÉNEZ y MEYLIN YUNELLY GIRÓN CORONADO, solicitan cambio de nombre de su menor hija MEYLIN YUNELLY GIRÓN CORONADO, por el de ANA LUCIA GIRÓN CORONADO. Y para los efectos legales, se hace la publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. 2 de agosto de 2022. Lic. Reginaldo Mendoza Guarcax. Abogado y Notario. Col. 20446. 9 calle 4-60, zona 2, Ciudad de Sololá. Tel. 50199944.  
(260499-2)-25-nov-9-23-dic

A mi oficina Profesional ubicada en 1°. Av. 3-47 zona 1, Santa Cruz del Quiché, se presentó ALICIA DE JESÚS LÓPEZ AJIATAZ, en ejercicio de la patria potestad de su hija menor de edad, Manuela Fernanda de los Angeles López López, a solicitar el CAMBIO DE SU NOMBRE, por el de MANUELA FERNANDA CHITÍ LÓPEZ. Formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Santa Cruz del Quiché, 21 de noviembre de 2022. Lic. Lucas Tum Toño. Notario. Col. 15264.  
(262127-2)-25-nov-9-23-dic

JACKELINE TATIANA SKEEN ANDRADE, solicita cambio de nombre de su menor hija DULCE VALERIA HERNÁNDEZ SKEEN, por DULCE VALERIA TERET SKEEN. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten esta notaria. Guatemala 22/11/22. Lic. Iván Mauricio Romero Carranza, Abogado y Notario. Col. 5906. 6°. Av. 12-21, z. 1, Of.214 Edificio Braun Valle.  
(262143-2)-25-nov-9-23-dic

## REMATES

Ejecutivo No. 08003-2021-00783 Of. 4°. Este Juzgado señaló audiencia del día 19 de diciembre del año 2,022 a las 10:00 horas, para el Remate en pública subasta del inmueble ubicado en el lugar denominado "Chi-Venancio", del Paraje Chi-Martinab de la Aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, sin embargo, por la evolución natural de los lugares en la actualidad se ubica en Paraje Chimartinap, Aldea Rancho de Teja, del municipio de San Francisco El Alto departamento de Totonicapán, con extensión superficial de 141 Mts. 2., mide y linda: Norte: 11.44 mts., con Vicente Pasa Alvarez; Sur: 11.90 mts., con Mauricio Pascual Tzítá Tzítá.; Oriente: 12.5 mts con Laureano Tzita Tebalán; y al Poniente 12.16 mts con Juan Tzita Hernández: mojoneros claramente delimitados en todos los rumbos, tiene 4 piedras en las esquinas y 1 medianera en el lado poniente; la construcción que se encuentra en este inmueble cuenta con paredes de block y adobe, con techo de lámina de zinc;. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por José Edwin Yax García, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "San Miguel Chuimequená" Responsabilidad Limitada, para lograr el pago de la cantidad de Q.35,568.00 como capital, intereses, y costas judiciales.

Efectos legales, publíquese. Secretaría del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Totonicapán, 22 de septiembre del año 2,022. Abogada. Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria.  
(260508-2)-25-nov-2-9-dic

EJECUCION EN LA VIA DE APREMIO 01050-2021-01795 OF. y NOT. 1°. Este Juzgado ubicado en la sexta avenida "A" doce - cincuenta y siete, de la zona nueve de esta ciudad, tercer nivel del Edificio Centro de Justicia de Primera Instancia Civil; señaló la audiencia de remate del día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de las fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la zona Central bajo los números: a) FINCA CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (5232), FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) LIBRO SEISCIENTOS ONCE E (611E) DE GUATEMALA. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: finca urbana consistente en lote cuatro, manzana cinco, sector siete Condominio los Tulipanes, del Gran Complejo Habitacional Alamedas de Santa Clara, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación uno, con un azimut de ciento dos grados, siete minutos, once segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros, colindando con lote dieciséis, manzana cinco, sector siete. De la estación uno al punto de observación dos, con un azimut de doce grados, siete minutos, once segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros, colindando con lote tres, manzana cinco, sector siete. De la estación dos al punto de observación tres, con un azimut de doscientos ochenta y dos grados, siete minutos, once segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros, colindando con manzana y calle. De la estación tres al punto de observación cero, con un azimut de ciento noventa

dos y dos grados, siete minutos, once segundos, con una distancia de dieciocho punto cero cero metros, colindando con lote cinco, manzana cinco, sector siete. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: téngase transcrita(s) la segunda y tercera inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de acueducto, acueducto, acueducto, acueducto, acueducto, acueducto, paso vigente en la finca setecientos diecinueve (719) folio doscientos diecinueve (219) libro cuatrocientos ochenta y dos E (482E) de Guatemala, y conducción de energía eléctrica que soporta. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: esta finca goza la servidumbre a) de paso, de uso exclusivo para calles, la cual tendrá un área de doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias, como se expresa en la certificación que obra en autos. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR SIETE CONDOMINIO "LOS TULIPANES", cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número cinco de derechos reales de la finca tres mil trescientos veintitrés, folio trescientos veintitrés libro quinientos ochenta y siete E de Guatemala. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: se rectifica la inscripción número uno de dominio de esta finca en el sentido siguiente: que el número de sector es siete y no como se consignó con base en documento que dio origen a dicha inscripción. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: los ejecutados son dueños de esta finca por compra y una ciento sesenta y nueve parte de los derechos de copropiedad de

la finca tres mil trescientos veintitrés, folio trescientos veintitrés, libro quinientos ochenta y siete E de Guatemala. GRAVAMEN HIPOTECARIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: los ejecutados son propietarios de esta finca y una ciento sesenta y nueve parte de los derechos de copropiedad de la finca tres mil trescientos veintitrés, folio trescientos veintitrés, libro quinientos ochenta y siete E de Guatemala, constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Es la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar; y b) sobre los derechos pro-indivisos del área común equivalentes a una ciento sesenta y nueve parte que le corresponden a la FINCA TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (3323), FOLIO TRESCIENTOS VEINTITRÉS (323), LIBRO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE E (587E) DE GUATEMALA. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: finca urbana consistente en lote en sector siete, en ALAMEDAS DE SANTA CLARA, kilómetro diecinueve punto treinta de la carretera al pacífico, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de treinta y dos mil setecientos nueve punto siete mil quinientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en la certificación respectiva, la cual obra en autos. INSCRIPCIÓN NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS: los ejecutados por compra son dueños de una ciento sesenta y nueve parte de los derechos de copropiedad de esta finca y de la totalidad de la finca cinco mil doscientos treinta y dos, libro doscientos treinta y dos, folio seiscientos once E de Guatemala. GRAVAMEN HIPOTECARIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: finca urbana consistente en lote en sector siete, en ALAMEDAS DE SANTA CLARA, kilómetro diecinueve punto treinta de la carretera al pacífico, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de treinta y dos mil setecientos nueve punto siete mil quinientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en la certificación respectiva, la cual obra en autos. INSCRIPCIÓN NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS: los ejecutados por compra son dueños de una ciento sesenta y nueve parte de los derechos de copropiedad de esta

finca y de la totalidad de la finca cinco mil doscientos treinta y dos, folio doscientos treinta y dos, libro seiscientos once E de Guatemala, constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Es la que motiva la presente ejecución y ocupa el primer lugar. Sobre los bienes inmuebles mencionados no constan en autos más gravámenes, anotaciones, ni limitaciones, salvo lo anterior relacionado, según certificaciones adjuntas al proceso de ejecución que es promovido por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Q.262,353.51), en concepto de capital reclamado, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, once de octubre de dos mil veintidós. ABOGADO JORGE COJ LÓPEZ, SECRETARIO. Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala. --

(263445-2)-9-16-22-diciembre

EJECUTIVO 09037-2022-01452 Of. IV. El DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, a las ONCE HORAS, se rematará inmueble que carece de registro y matrícula fiscal, que consiste en un bien inmueble, ubicado en Paraje Xequilajá Bella Vista, Caserío Rachoquel, Aldea Xequemeya del Municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán, actualmente el lugar denominado, paraje Bella Vista, Ca-

serío Rachoquel, Aldea Xequemeya, del municipio de momostenango del departamento de Totonicapán, con una extensión superficial de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalente a nueve punto cero dos mil ciento cuarenta y siete cuerdas, es decir, cinco mil seiscientos treinta y nueve punto sesenta y nueve varas cuadradas, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide en forma irregular que empieza de oriente a poniente con cuatro medidas, la primera de cinco punto setenta metros, la segunda de cuatro punto noventa metros, la tercera de treinta punto sesenta y cinco metros, y la cuarta en forma inclinada con noventa y nueve punto cinco metros, colinda con Bernardino Ajanel Vicente, mojón piedra de por medio; SUR: Mide en forma irregular cuatro medidas, la primera de ocho punto sesenta metros, la segunda de cuatro punto ochenta metros, la tercera de veintinueve punto dieciocho metros y la cuarta en forma inclinada con ciento ochenta punto ochenta metros, colinda con Bernardino Ajanel Vicente, mojón piedra de por medio; ORIENTE: Mide veintisiete punto ochenta metros, colinda con Isidoro Itzep, mojón piedra de por medio; PONIENTE: Mide veintiocho punto treinta y cinco metros, colinda con propiedad de familia Lajpop, mojón río de por medio; el inmueble es atravesado de norte a sur por un camino de treinta y dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados. Ejecuta: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL "SALCAJÁ" RESPONSABILIDAD LIMITADA por medio de su Mandatario Judicial Especial con Representación JORGE ARMANDO ESTRADA GAMBOA. Base: DIEZ MIL CIENTO CINCUEN-

TA QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, mas Intereses y costas procesales.

Williams Giovanni López Barrios, Secretario Juzgado Pluripersonal de Paz, Civil, Familia, Trabajo y Violencia Intrafamiliar del departamento de Quetzaltenango, veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós. (260543-2)-2-9-16-diciembre

EJECUTIVO VIA DE APREMIO No. 12006-2020-00199 Of. 3°. Este juzgado señaló audiencia para el día 04/01/2023 a las 09:30 Hrs. para la práctica del REMATE del bien inmueble dado en garantía consistente en finca No. 9,478, Folio No. 478, libro 179E del departamento de San Marcos, ubicada en Aldea San José Caben, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; con el área, medidas y colindancias que obran en su respectiva inscripción de dominio. El remate tiene lugar en virtud del Juicio Ejecutivo en la vía de apremio, iniciado por GLENDA ARGENTINA OROZCO ESCOBAR en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CREDITO "UNIDOS EN ACCIÓN", RESPONSABILIDAD LIMITADA; para obtener el pago de Q. 379,091.50 en concepto de capital, más intereses, recargo por mora y costas procesales, aceptándose posturas que cubran la base del capital demandado con intereses y costas.

Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO, SAN MARCOS, 10/11/2022. ABOGADA LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (262121-2)-25-nov-2-9-dic

# Ahora sus trámites están disponibles de forma electrónica:



- Formulario de Solicitud de Suscripción
- Formulario de Copia Simple de Publicaciones
- Formulario de Solicitud de Copia Certificada de Publicaciones
- Formulario de Publicaciones Exoneradas

**Siga los siguientes pasos:**

1

Ingrese aquí



2

En el apartado MENÚ, en pestaña FORMULARIOS.

3

Descargar formularios

Llenarlos y enviar al correo que se indica.



El Fideicomiso de garantía denominado en forma abreviada como **FIDEICOMISO ADELAIDE TRES**, constituido en Financiera Industrial, S.A. AVISA que el día 13/12/2022 a las 9:30 horas, en las oficinas de la Banca Fiduciaria ubicadas en el 10° Nivel de la Torre III del Edificio Centro Financiero, situado en Vía 5, 5-34 zona 4 de la Ciudad de Guatemala y con fundamento en el artículo 791 del Decreto No. 2-70 del Congreso de la República y de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública No. 35 autorizada el 23/05/2018 por el Notario Rodrigo Javier Quevedo, y lo resuelto por el Fiduciario, llevará a cabo SUBASTA para proceder a VENDER en PÚBLICA SUBASTA ANTE NOTARIO, que el Fiduciario designará en su momento, previo a la Subasta, el patrimonio transmitido por el fideicomitente adherente y deudor en garantía del crédito bancario que le fuera autorizado, el bien inmueble transmitido al fideicomiso en mención, sin posesión, que consiste en: a) Casa No. 8, Fase III, Calle Jacarandas del Condominio Luces del Encinal, ubicada en 11 calle B 19-10, Colonia San Ignacio, zona 7 municipio de Mixco, departamento de Guatemala, la cual se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad como Finca No. 9040, Folio 40, Libro 899E de Guatemala; y b) Certificado Fiduciario extendido por la entidad Financiera Industrial, Sociedad Anónima, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Las Luces del Encinal, identificado con el Título 241 con fecha 23/05/2018, que representa especialmente el derecho a una parte alcuota y proindivisa, del patrimonio del fideicomiso. La base de la subasta pública notarial es de un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos y ocho quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.1,689,048.94). Los interesados a participar como postores en la subasta deberán depositar previamente a dicho acto, en la cuenta de depósitos monetarios en Banco Industrial, S.A., registrada con el No. 087 002015-3 a nombre del Fideicomiso Adelaide Tres con cheque de Gerencia de Banco Industrial, S.A., el equivalente al diez por ciento (10%) de la base de la Subasta. A la subasta deberá presentarse el postor con su documento de identificación personal, y si fuere el caso, acreditando su personería con su representación legal con facultades suficientes, y con la boleta de depósito monetario en la que conste el depósito de la postura, todos los documentos indicados en original. Dicho depósito les será reintegrado a quienes no resultaren favorecidos en el evento en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la subasta, y al oferente comprador se le acreditará como abono al correspondiente pago. Si el oferente no cumpliere con las condiciones a que se obligó en la pública subasta notarial, por penalización perderá a favor del Fideicomiso, el depósito que hubiere hecho para garantizar su postura, y quedará además responsable de los daños y perjuicios que pudiese haber causado. En caso que no hubiese oferentes, podrá celebrarse nueva subasta, o bien, el bien inmueble podrá ser cedido o adjudicado al fideicomisario acreedor. Interesados favor de comunicarse con Greidy Godínez o con la Licda. Heidy Rodas al teléfono 2420-3000 ext. 35453, correos electrónicos ggodinez@bi.com.gt, hrodas@bi.com.gt respectivamente. (261776-2)-9-diciembre

EDICTO (263553-2)-9-diciembre

EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
ED. 01175-2019-00231. OF. 3°

La Infraescrita Juez del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio de Guatemala, NOTIFICA a: **CUALQUIER PERSONA INTERESADA O QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA**, que en resolución de fecha **uno de diciembre del año dos mil veintidós**, se promovió la acción de extinción de dominio solicitada por el Ministerio Público sobre los bienes consistentes en: REFRIGERADORA MARCA FRIGIDAIRE COLOR PLATEADO, MODELO: FFHS2622MSB, SERIE 4A24623662, HORNO MICROONDAS MARCA PANASONIC COLOR PLATEADO Y NEGRO, MODELO: NN-SF550M, SERIE: 6IN2030376, ESTUFA MARCA WHIRLPOOL COLOR PLATEADO Y NEGRO, CON NÚMERO DE MODELO: WFE540H0AS, SERIE: R23321521, LAVAPLATOS MARCA WHIRLPOOL COLOR PLATEADO Y NEGRO, MODELO: WDF510PAYS6, SERIE: F24053579, LAVADORA MARCA WHIRLPOOL COLOR BLANCO, MODELO: 7EWTW1711YM0, SERIE: C22220499, SECADORA MARCA WHIRLPOOL COLOR BLANCO, MODELO: 7EWED1705YM0, SERIE: M22305223, SILLON DE DOS PLAZAS COLOR BLANCO, MUEBLE TIPO BAR CON DOS SILLAS COLOR CAFÉ, MUEBLE TIPO BUFETERA COLOR CAFÉ, MESA DE NOCHE DE COLOR CAFÉ, ESCRITORIO EN FORMA DE L DE SEIS GAVETAS COLOR CAFÉ, Por lo cual se otorga el plazo de **OCHO DÍAS** a partir de la última publicación de los presentes edictos, para que **CUALQUIER PERSONA INTERESADA O QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA, comparezca a este juzgado ubicado en la veintiuna calle siete quion setenta, edificio Torre de Tribunales, décimo tercer nivel, zona uno, ciudad de Guatemala**, a efecto de reivindicar el derecho que pudiera corresponderles y demostrar la procedencia lícita de los bienes anteriormente descritos. Guatemala, seis de diciembre del año dos mil veintidós. M.A. ANA ISABEL GUERRA JORDÁN, JUEZ. -----

EDICTO DE CITACIÓN



A quien corresponda: Señores propietarios de FINCAS-Titulares registrales y/o poseedores-Titulares catastrales de PREDIOS del MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, EL REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA "RIC":

AVISA:

Que, con fundamento en el Artículo 35 y 36 Del Decreto 41-2005, Ley del Registro de Información Catastral y Artículo 50 del Acuerdo Gubernativo número 162-2009, Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral; y por no haber sido posible la localización y/o ubicación de los Titulares registrales y/o Titulares catastrales del municipio de la Democracia, departamento de Escuintla, por desconocer lugar para ser notificados de las declaratorias de predios catastrados, el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, cita a las personas indicadas en las literales: a), b), c), d), e).

a) A los propietarios y/o Titulares registrales del municipio de la Democracia, departamento de Escuintla: MARTA ODILIA MORALES AGUILAR DE ESTRADA Finca 2083, Folio 109, Libro 32 de Escuintla; Finca 1283, Folio 65, Libro 25 de Escuintla; RAMIRO SAMAYOA ROSALES, ARTURO SAMAYOA ROSALES, CARLOS HUMBERTO SAMAYOA ROSALES, IVAN ESTUARDO LOPEZ SAMAYOA, MARÍA DOLORES ROSALES FUENTES, ANABELLA JUDITH SAMAYOA, CESAR ADRIAN SAMAYOA, EDWIN LEONEL LOPEZ SAMAYOA Finca 1283, Folio 65, Libro 25 de Escuintla; ANGELA NINETH ESCOBAR MATUTE Finca 242, Folio 242, Libro 190 de Escuintla; MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR Finca 7817, Folio 317, Libro 178E de Escuintla; OLGA MARINA PEREZ AVILA DE JALLADE Finca 147, Folio 39, Libro 16 de Escuintla; VDKAADEN, SOCIEDAD ANÓNIMA Finca 18598, Folio 203, Libro 119 de Escuintla; MINISTERIOS ADONAI Finca 200, Folio 42, Libro 228 de Escuintla, ALDO JOSE GUILLEN FAJARDO, MARIA DE LA LUZ FAJARDO RODRIGUEZ DE GUILLEN Finca 788, Folio 139, Libro 17 de Escuintla; OBDULIO ALBERTO PACHECO GUTIERREZ Finca 186, Folio 19, Libro 220 de Escuintla; RAMIRA PEREZ MICHES Finca 261, Folio 254, Libro 6 de Escuintla; JULIO GUILLERMO BOSQUE LOPEZ, NOE CECILIO PAYES RIVAS, LUIS RAUL MAYORGA VARGAS Finca 91, Folio 91, Libro 407 de Escuintla; JULIO GUILLERMO BOSQUE LOPEZ, NOE CECILIO PAYES RIVAS, LUIS RAUL MAYORGA VARGAS Finca 62, Folio 62, Libro 407 de Escuintla; FIDELIA SICA BOCEL Finca 80, Folio 60, Libro 6 de Escuintla; ABIGAIL MARYANN CORONADO RIVERA Finca 145, Folio 145, Libro 407 de Escuintla; JULIO GUILLERMO BOSQUE LOPEZ, NOE CECILIO PAYES RIVAS, LUIS RAUL MAYORGA VARGAS Finca 142, Folio 142, Libro 407 de Escuintla; ANTONIA GARCÍA ROSALES Finca 12967, Folio 167, Libro 84 de Escuintla; TELMA CARDONA DE GARCIA Finca 5746, Folio 246, Libro 132E de Escuintla; VICENTA JUAREZ MAZARIEGOS Finca 12868, Folio 168, Libro 94 de Escuintla; NORMA YADIRA ASENCIO AYALA Finca 2227, Folio 227, Libro 45E de Escuintla; NORMA YADIRA ASENCIO AYALA Finca 2234, Folio 234, Libro 45E de Escuintla; ELIDA AMABILIA NAJERA TUCHAN Finca 6315, Folio 315, Libro 253E de Escuintla; JUAN JOSE FUENTES SIN OTRO APELLIDO Finca 18193, Folio 45, Libro 116 de Escuintla; ERICKA ISABEL PAREDES FAJARDO Finca 2, Folio 6, Libro 22 de Escuintla; ANGÉLICA VICTORIA HENRY GARCIA DE MOLINA Finca 2850, Folio 181, Libro 36 de Escuintla; MARTÍN GUILLEN Finca 3350, Folio 276, Libro 38 de Escuintla; BALBINO SANTIZO LÓPEZ, BERTA SANTIZO LÓPEZ Finca 61, Folio 61, Libro 386 de Escuintla; ZENÓN PACHECO Finca 350, Folio 124, Libro 7 de Escuintla; ELIDA AMABILIA NAJERA TUCHAN Finca 3335, Folio 335, Libro 267E de Escuintla; LUIS ALBERTO SOTO SICAY Finca 3710, Folio 210, Libro 288E de Escuintla; JOSE DE JESUS REYES MONTENEGRO Finca 18396, Folio 151, Libro 116 de Escuintla; AGRICOLA LOS GUADUALES SOCIEDAD ANÓNIMA Finca 45, Folio 45, Libro 340 de Escuintla; VANGELINA CORONADO CASTELLANOS Finca 153, Folio 153, Libro 13 de Reforma Agraria; BLANCA VERONICA SOTAY JUAREZ Finca 804, Folio 304, Libro 202E de Escuintla; NOE RODRIGUEZ AGUIRRE Finca 203, Folio 203, Libro 201E de Escuintla; INGRID LISSETT MIRANDA AYALA DE GONZÁLEZ Finca 1454, Folio 454, Libro 203E de Escuintla; ROBINSON ROBERT RODAS RAMIREZ Finca 809, Folio 309, Libro 322E de Escuintla; DAMACIO COJON MEJIA Finca 952, Folio 452, Libro 202E de Escuintla; ASEGURADORA QUETZAL SOCIEDAD ANÓNIMA Finca 11678, Folio 122, Libro 86 de Escuintla; ENRIQUETA DE GARAY ASENCIO DE GARCIA GRANADOS Finca 11679, Folio 123, Libro 86 de Escuintla; MIGUEL DE JESUS LEMUS BARRIENTOS Finca 120, Folio 120, Libro 9 de Reforma Agraria; LOS MILICIANOS DE "LAS DELICIAS" Finca 1070, Folio 5, Libro 24 de Escuintla; SHAW KLÉE Y CO Finca 481, Folio 250, Libro 17 de Escuintla; EDGAR ROLANDO ANDRINO VELIZ Finca 20215, Folio 187, Libro 134 de Escuintla; SANTIAGO CUEVAS ÚNICO APELLIDO, ÚNICO NOMBRE, ÚNICO APELLIDO Finca 1338, Folio 126, Libro 25 de Escuintla; IVETH AMARILIS LOPEZ GARCIA, JOSE DIMAS LOPEZ GUERRA, MILDRED STEPHANIE LOPEZ GUERRA Finca 3288, Folio 288, Libro 267E de Escuintla; LEONSO GARCIA MIJANGOS Finca 119, Folio 119, Libro 9 de Reforma Agraria; EUGENIO EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ Finca 109, Folio 109, Libro 382 de Escuintla; JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ Finca 110, Folio 110, Libro 382 de Escuintla; DELFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ Finca 6557, Folio 123, Libro 61 de Escuintla; MARÍA AIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Finca 134, Folio 134, Libro 355 de Escuintla; AGROINDUSTRIAS SANTA CRISTINA SOCIEDAD ANONIMA Finca 3831, Folio 66, Libro 42 de Escuintla; URBATERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA Finca 8374, Folio 374, Libro 317E de Escuintla; CINDY JEANNETTE CARRILLO OLIVA, NELIDA VERSALI CARRILLO OLIVA Finca 491, Folio 491, Libro 341E de Escuintla; MIRNA YOHANA ALVAREZ HERNANDEZ Finca 8637, Folio 137, Libro 358E de Escuintla; OCTAVIO SOTO FLORIAN Finca 8769, Folio 269, Libro 358E de Escuintla; OLGA ESTELA DARDÓN SOTO Finca 8303, Folio 12, Libro 68 de Escuintla; OLGA ESTELA DARDÓN SOTO Finca 8303, Folio 12, Libro 68 de Escuintla; RIGOBERTO SÁNCHEZ FINCA 7933, Folio 433, Libro 136E de Escuintla; LUIS ACEITUNO RIVERA Finca 86, Folio 86, Libro 9 de Reforma Agraria; EZIO MALE UNICO APELLIDO, MARIA SILVIA RODRIGUEZ MENDEZ DE MALE Finca 295, Folio 177, Libro 199 de Escuintla.

b) A los siguientes Titulares Catastrales del municipio de la Democracia, departamento de Escuintla: MARTA ODILIA MORALES AGUILAR DE ESTRADA PREDIO CON CCC 05-03-01-00033; LAURA SAMAYOA ROSALES PREDIO CON CCC 05-03-01-00037; ANGELA NINETH ESCOBAR MATUTE PREDIO CON CCC 05-03-01-00136; AURA VIOLETA AYALÁ DE PAIZ PREDIO CON CCC 05-03-01-00326; LUIS ROMEO CARRILLO FONG PREDIO CON CCC 05-03-01-00400; MINISTERIOS ADONAI PREDIO CON CCC 05-03-01-00510; OBDULIO ALBERTO PACHECO GUTIERREZ PREDIO CON CCC 05-03-01-00558; FIDELIA SICA BOCEL PREDIO CON CCC 05-03-01-00859; ABIGAIL MARYANN CORONADO RIVERA PREDIO CON CCC 05-03-01-00888; TELMA CARDONA LOPEZ DE GARCIA PREDIO CON CCC 05-03-01-00885; VICENTA JUAREZ MAZARIEGOS PREDIO CON CCC 05-03-01-00887; JUAN JOSE FUENTES SIN OTRO APELLIDO PREDIO CON CCC 05-03-01-03084; ZOILA ESPERANZA GARCIA GARCIA PREDIO CON CCC 05-03-01-03148; GUSTAVO ADOLFO CORONADO HERRERA PREDIO CON CCC 05-03-01-03176; SILVIA ELVIRA URIBO MARTINEZ PREDIO CON CCC 05-03-01-03186; MARTA LIDIA SICAY OBREGON DE SANTIZO PREDIO CON CCC 05-03-01-03267; ELIDA AMABILIA NAJERA TUCHAN PREDIO CON CCC 05-03-01-04033; LUIS ALBERTO SOTO SICAY PREDIO CON CCC 05-03-01-04624; JOSE DE JESUS REYES MONTENEGRO PREDIO CON CCC 05-03-02-00003; GUMERCINDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 05-03-02-00017; EVANGELINA CORONADO CASTELLANOS PREDIO CON CCC 05-03-02-00062; JUSTINIANO VARGAS RODRIGUEZ PREDIO CON CCC 05-03-02-00071; BLANCA VERONICA SOTAY JUAREZ PREDIO CON CCC 05-03-02-00610; NOE RODRIGUEZ AGUIRRE PREDIO CON CCC 05-03-02-00705; INGRID LISSETT MIRANDA AYALA DE GONZÁLEZ PREDIO CON CCC 05-03-02-01182; ROBINSON ROBERT RODAS RAMIREZ PREDIO CON CCC 05-03-02-01363; IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES AMOR Y VIDA PREDIO CON CCC 05-03-02-01424; ROSA ESTEVEZ PEREZ PREDIO CON CCC 05-03-03-00158; FELIPE DE JESUS ABREGO (UNICO APELLIDO) PREDIO CON CCC 05-03-03-00187; SANTOS MUNGUÍA CRUZ PREDIO CON CCC 05-03-03-00251; LUIS ALFONSO GRAJEDA GIRON PREDIO CON CCC 05-03-03-00515; CÉSAR AUGUSTO BARRERA RODAS PREDIO CON CCC 05-03-03-00552; ARNULFO RAMIREZ MENDEZ PREDIO CON CCC 05-03-03-00737; ROLANDO AVILA ÚNICO APELLIDO PREDIO CON CCC 05-03-03-01118; PEDRO CHINCHILLA MONROY PREDIO CON CCC 05-03-03-01126; CELVIN FRANCISCO PÉREZ GUERRA PREDIO CON CCC 05-03-03-01217; ROGELIA PEDROZA (ÚNICO APELLIDO) PREDIO CON CCC 05-03-03-01406; ALVARO MATIAS GUILLÉN CRISTALES PREDIO CON CCC 05-03-03-01520; DANILO FLORIAN GÓMEZ PREDIO CON CCC 05-03-03-01556; OLGA MARINA CEBALLOS TELÓN DE ESTRADA PREDIO CON CCC 05-03-03-01559; VIDAL AMBROSIO GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PREDIO CON CCC 05-03-03-01563; LUIS EDUARDO VÉLIZ ROSALES PREDIO CON CCC 05-03-03-01580; ROLANDO AVILA ÚNICO APELLIDO PREDIO CON CCC 05-03-03-01646; ESTER REYES Y REYES PREDIO CON CCC 05-03-03-01744; FRANCISCO ALVAREZ PORTILLO PREDIO CON CCC 05-03-03-01891; FELICIANO SICÁN PIRIR PREDIO CON CCC 05-03-03-01895; ENRIQUE RAMOS MORALES PREDIO CON CCC 05-03-03-01897; PEDRO PABLO AVILA CANAZ PREDIO CON CCC 05-03-03-01920; JUAN ANTONIO GARCÍA ALONZO PREDIO CON CCC 05-03-03-01937; AMPARO VELASQUEZ VELIZ PREDIO CON CCC 05-03-03-02009; MARIO AUGUSTO PELAEZ GUERRA PREDIO CON CCC 05-03-03-02120; CLAUDIA VANESA REYES RODRIGUEZ DE COJON PREDIO CON CCC 05-03-03-03576; JOSÉ HUMBERTO ARROLLO (Único Apellido) PREDIO CON CCC 05-03-03-03681; ALTAGRASIA TOBAR AREVALO DE CHELEY PREDIO CON CCC 05-03-03-03677; ROSENDO PANAMÁ GRAJALES PREDIO CON CCC 05-03-03-03784; MARCELINO ANACLETO CALDERON RODRIGUEZ PREDIO CON CCC 05-03-03-03785; MAYRA EDELINA LIMA OCHOA DE MARTINEZ PREDIO CON CCC 05-03-03-03827; VICTOR DE JESUS DUARTE MENDOZA PREDIO CON CCC 05-03-03-03925; DÉBORA ELISA MEJÍA CARDONA PREDIO CON CCC 05-03-04-00324; ANDRES TUN PEREZ PREDIO CON CCC 05-03-04-00380; OSCAR ELI MEDA DIAZ PREDIO CON CCC 05-03-04-00362; TELMA ELIZABETH LOPEZ MENDEZ PREDIO CON CCC 05-03-04-00368; IVETH AMARILIS LOPEZ GARCIA, JOSE DIMAS LOPEZ GUERRA, MILDRED STEPHANIE LOPEZ GUERRA PREDIO CON CCC 05-03-04-00543; JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ PREDIO CON CCC 05-03-04-00742; EUGENIO EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ PREDIO CON CCC 05-03-04-00744; DELFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ PREDIO CON CCC 05-03-04-00753; MARÍA AIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ PREDIO CON CCC 05-03-04-00752; GUSTAVO ADOLFO URIBO AGREDA PREDIO CON CCC 05-03-04-00768; JUAN IMUL TZOY PREDIO CON CCC 05-03-04-00844; RUBÉN URIBO AGREDA PREDIO CON CCC 05-03-04-00855; NOÉ CAN PIRIR PREDIO CON CCC 05-03-04-00948; EVELIN LINET URIBO FIGUEROA PREDIO CON CCC 05-03-04-00994; BRENDA ENELMIRA MUSHIN LOPEZ PREDIO CON CCC 05-03-04-01249; EDUARDO ELÍAS XICAY PREDIO CON CCC 05-03-04-01406; AGROINDUSTRIAS SANTA CRISTINA S.A. PREDIO CON CCC 05-03-04-01769; CLARA HERNANDEZ AJU DE SINTO PREDIO CON CCC 05-03-04-01788; GUSTAVO CHACON MATINEZ PREDIO CON CCC 05-03-04-02560; EDWIN ORLANDO CARRILLO HERCULES PREDIO CON CCC 05-03-04-

02631; MIRNA YOHANA ALVAREZ HERNANDEZ PREDIO CON CCC 05-03-04-02684; OCTAVIO SOTO FLORIAN PREDIO CON CCC 05-03-04-02686; JOSE LEONARDO ENRIQUEZ CORADO PREDIO CON CCC 05-03-04-03306

ADVERTENCIA LEGAL: A las personas individuales, personas jurídicas y/o entidades mencionadas por nombre, denominación social y/o razón social, en este edicto, se le cita, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se presenten a la oficina del RIC ubicada en la Calle de la Pila Colorada casa No. 1, San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, para ser notificados de las declaraciones de predios catastrados.

APERCIBIMIENTO LEGAL: Si las personas citadas, no concurren a la oficina indicada dentro del plazo establecido en este edicto, se levantará acta haciendo constar tal circunstancia certificando la misma e incorporándola al expediente catastral correspondiente para que surta los efectos legales derivados de las declaraciones firmes de predios catastrados.

Que, con fundamento en los artículos citados y en el Artículo 10 inciso c) y d) del Decreto No. 2-89 Ley del Organismo Judicial; y por no haber sido posible la localización y/o ubicación de los titulares registrales y/o titulares catastrales en los municipios Pastores y San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y del municipio de Siquinalá departamento de Escuintla y por desconocer lugar para ser notificados de las RESOLUCIONES DE ENMIENDAS el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, cita a las personas indicadas en las literales: c), d), e) siguientes:

c) A Los siguientes Propietarios y/o titulares registrales del municipio de Siquinalá, del departamento de Escuintlas se les hace saber de las resoluciones de enmiendas: KEILA EUNICE LEIVA AGUILAR Finca 3, Folio 3, Libro 350 de Escuintla.

d) A Los siguientes titulares catastrales del municipio de Siquinalá, del departamento de Escuintlas se les hace saber de las resoluciones de enmiendas: KEILA EUNICE LEIVA AGUILAR 05-04-03-01780.

e) A los siguientes propietarios y/o titulares registrales del municipio de Pastores, departamento de Sacatepéquez en el Registro General de la Propiedad se les hace saber de las enmiendas: CARLOS EDMUNDO ROSALES ALVAREZ Finca 25, Folio 25, Libro 418 de Sacatepéquez; CONCHA CASTELLANOS Finca 6, Folio 6, Libro 30 de Reforma Agraria.

ADVERTENCIA LEGAL: A las personas individuales, personas jurídicas y/o entidades mencionadas por nombre, denominación social y/o razón social, en este edicto, se le cita, para que dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se presenten a la oficina del RIC ubicada en la Calle de la Pila Colorada casa No. 1, San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, para ser notificados de las enmiendas.

Para el efecto de lo anterior se tomarán las siguientes medidas de seguridad para atender a las personas citadas: 1) Solo se permitirá el ingreso en grupos de 5 personas, previo toma temperatura. 2) Desinfección de manos con alcohol en gel. 3) Si en caso determinado concurrieren más de 5 personas a la vez, el siguiente grupo de personas deberá esperar fuera de las instalaciones debiendo guardar el distanciamiento social recomendado. 4) No se permitirá el ingreso de personas que no use de forma adecuada su mascarilla. San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, Sacatepéquez, Diciembre de 2,022.



(263667-2)-9-diciembre

DIRECCIÓN MUNICIPAL SACATEPEQUEZ-ESCUINTLA: Calle de La Pila Colorada No.1 San Felipe de Jesús, Antigua

HOSPITAL ROOSEVELT

INVITA A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERES EN LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE ADQUISICIÓN CON PROVEEDOR ÚNICO MSPAS No. 2022-ROO-PU001 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LICENCIA OPERATIVA Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE SIAHR, PARA EL HOSPITAL ROOSEVELT.

La persona individual o jurídica interesada en presentar la manifestación de interés, puede obtener los Términos de Referencia de forma gratuita con las características de lo requerido, descargándolas del portal del Sistema Guatecompras (www.guatecompras.gt), consultando el Número de Operación de Guatecompras, NOG 18721923

LA MANIFESTACIÓN DE INTERES DEBE SER PRESENTADA A LA COMISIÓN RECEPTORA, PUBLICAMENTE EL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS (HORA LÍMITE 10:30), EN SALÓN DE LA BIBLIOTECA, UBICADO EN 5TO NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL ROOSEVELT, TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO LA JUNTA NO RECIBIRÁ NINGUNA OFERTA.

Dr. Juan Roberto Castro Basteguieta Director Hospital Roosevelt



(263670-2)-9-diciembre

## HOSPITAL ROOSEVELT

INVITA A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE ADQUISICIÓN CON PROVEEDOR ÚNICO MSPAS No. 2022-ROO-PU002 PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOSTING) Y COLOCACION (CO-LOCATION) PARA DATA, DEL HOSPITAL ROOSEVELT

La persona individual o jurídica interesada en presentar la manifestación de interés, puede obtener los Términos de Referencia de forma gratuita con las características de lo requerido, descargándolas del portal del Sistema Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), consultando el Número de Operación de Guatecompras, NOG 18721443

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBE SER PRESENTADA A LA COMISIÓN RECEPTORA, PUBLICAMENTE EL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS (HORA LÍMITE 08:30), EN SALÓN DE LA BIBLIOTECA, UBICADO EN 5TO NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL ROOSEVELT, TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO LA JUNTA NO RECIBIRÁ NINGUNA OFERTA.

  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA  
 HOSPITAL ROOSEVELT  
 Guatemala, C. A.

Dr. Juan Roberto Castro Basteguieta  
 Director  
 Hospital Roosevelt

(263672-2)-9-diciembre



## ANUNCIO DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO INACIF-LI-7-2022

**EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.**

CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Los interesados podrán adquirir los Documentos de Licitación descargándolas del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

La fecha para la Recepción y Apertura de Plicas, será el día 17 de enero de 2023 a las 9:00 horas en las oficinas administrativas del INACIF ubicadas en el 5to. nivel del edificio de la 13 calle 4-55 zona 1 de la ciudad de Guatemala del Departamento de Guatemala.

Las plicas presentadas después de transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, serán rechazadas sin responsabilidad alguna por parte de la Junta de Licitación y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, y se procederá al acto público de apertura de plicas.

Las bases de licitación, especificaciones generales, disposiciones especiales, especificaciones técnicas, formulario electrónico, anexos, modificaciones y notas aclaratorias del presente evento pueden ser consultadas en la dirección de internet: [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt), bajo el NOG 18700977

(263647-2)-9-diciembre



Asociación  
 Guatemalteca de  
 Historia Natural

(263620-2)-9-diciembre

ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL  
 -AGHN-

INFORME ANUAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

La Asociación Guatemalteca de Historia Natural, abreviadamente AGHN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto número 57-2008 del Congreso de la República), hace la siguiente publicación:

### I. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO.

El funcionamiento y finalidad del archivo consiste en un sistema físico de recepción, clasificación, recopilación, conservación y resguardo de la totalidad de documentos y expedientes recibidos y elaborados por la Asociación. Su finalidad consiste en garantizar la conservación, resguardo y custodia de la información, contando con la inmediata disponibilidad de la misma.

### II. SISTEMA DE REGISTRO.

El sistema de registro que se utiliza para archivar los documentos, es en orden cronológico, alfabético y por asunto. Los documentos se resguardan electrónicamente y físicamente bajo la responsabilidad de la Administración General y departamentos que conforman la entidad.

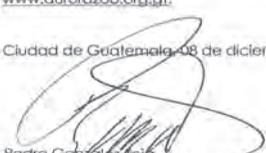
### III. CATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en los archivos de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, abreviadamente AGHN es pública, salvo las excepciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### IV. PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO.

El requerimiento de acceso a los archivos de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural abreviadamente AGHN se realiza por medio de la solicitud respectiva en la Unidad de Información Pública, en la sede de la institución situada en 5ª. Calle Interior Finca La Aurora zona 13, Parque Zoológico Nacional La Aurora, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en forma electrónica al correo [zoo@aurorazoo.org.gt](mailto:zoo@aurorazoo.org.gt) o a través de la página de internet [www.aurorazoo.org.gt](http://www.aurorazoo.org.gt).

Ciudad de Guatemala, 08 de diciembre 2022.

  
 Pedro González Teja  
 Presidente de Junta Directiva



Asociación Guatemalteca de Historia Natural - AGHN-

Parque Zoológico Nacional "La Aurora" Zona 13. 01013 Ciudad, Guatemala, C.A. PBX: 2463-0463 Fax: 2471-5286



Secretaría Ejecutiva de la Comisión  
 Contra las Adicciones y el Tráfico  
 Ilícito de Drogas -SECCATID-

INFORME ANUAL 2022  
 ARCHIVO GENERAL  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (SECCATID)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (Decreto 57-2008 del Congreso de la República) la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) hace la siguiente publicación:

**Funcionamiento y Finalidad del Archivo:** El Archivo General de la SECCATID, tiene como objetivo la recopilación y resguardo de los documentos emitidos por las Direcciones de la Secretaría.

**Sistema de Registro:** Cada una de las Direcciones y Unidades maneja su propio archivo para el ejercicio de sus funciones.

Actualmente se está trabajando en la estructuración del Archivo General de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), encontrándose en proceso de identificación y posterior clasificación de la descripción de los documentos generados.

**Categoría de información:** La información contenida en el archivo de la SECCATID es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Procedimientos y Facilidades de Acceso al Archivo:** El procedimiento para obtener la información, se hará por medio de una solicitud verbal, escrita, telefónica o electrónica, dirigida a la Unidad de Información Pública de la institución, ubicada en la 2da calle 1-00 zona 10 de la Ciudad de Guatemala, a través de la dirección de correo electrónico: [uip@seccatid.gob.gt](mailto:uip@seccatid.gob.gt) o al teléfono: 2504-6000.

2da calle 1-00 zona 10  
 Tel. 2504-6000  
 Síguenos como: SECCATID

(263654-2)-9-diciembre



**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
- BANRURAL -**

**CONVOCA A:**

Los accionistas de todas las series a **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, para tratar asunto de modificación de la escritura de constitución, la que se celebrará **el 5 de enero de 2023**, a partir de las **9:00 horas** en Grand Salón Tikal, en el 4º nivel del Centro de Convenciones del Grand Tikal Futura Hotel, situado en Calzada Roosevelt 22-43 de la zona 11, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

Si no hubiere quórum a la hora señalada, la asamblea se celebrará media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha indicados, llenando los requisitos que indican la escritura constitutiva y la ley. Podrán participar los accionistas que aparezcan inscritos en el registro de accionistas de la sociedad cinco días antes de la fecha en que esta se desarrolle.

Guatemala, diciembre de 2022

(263666-2)-9-diciembre

MUNICIPALIDAD DE IPALA



Municipalidad de Ipala  
Departamento de Chiquimula

Tel. 7956-5959

La Municipalidad de Ipala, del Departamento de Chiquimula a través de este medio, CONVOCA a Licitación Pública, para el evento **"COMPRA DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES PARA EL USO QUE REQUIERA LA MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA; AÑO 2023"**. Consultar bases en el Sistema de Guatecompras al NOG: 18745423

(263695-2)-9-diciembre

MUNICIPALIDAD DE IPALA



Municipalidad de Ipala  
Departamento de Chiquimula

Tel. 7956-5959

La Municipalidad de Ipala, del Departamento de Chiquimula a través de este medio, CONVOCA a Licitación Pública, para el evento **"COMPRA DE ARENA Y PIEDRIN PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA; año 2023"**. Consultar bases en el Sistema de Guatecompras al NOG: 18741789

(263696-2)-9-diciembre

**EL FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI-**

**CONVOCA**

A todas las personas individuales y jurídicas interesadas en participar en el Concurso Público para el **"MANTENIMIENTO DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE TRANSMETRO Y ALIMENTADORES"**.

La recepción y apertura de plicas se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2022 (15-12-2022)** de **09:00 a 09:30** horas, en la Sala de Recepción de Plicas de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Guatemala, en la 21 calle 6-77 zona 1 Centro Cívico, 5º. Nivel, Palacio Municipal.

Las bases del presente aviso pueden leerse a través de Internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG: 18674801)

(263680-2)-9-diciembre

MUNICIPALIDAD DE IPALA



Municipalidad de Ipala  
Departamento de Chiquimula

Tel. 7956-5959

La Municipalidad de Ipala, del Departamento de Chiquimula a través de este medio, CONVOCA a Licitación Pública, para el evento **"COMPRA DE CEMENTO 5800 PSI PARA SER UTILIZADO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA; año 2023"**. Consultar bases en el Sistema de Guatecompras al NOG: 18741223

(263697-2)-9-diciembre

**LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2020-2024  
MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA  
LICITACION PUBLICA No. 018-2022**

**INVITA A LOS INTERESADOS EN OFERTAR PARA EL PROYECTO:  
MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL  
MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA**

LOS INTERESADO DEBERAN PRESENTA OFERTAS INDIVIDUALES POR PAQUETE. LOS OFERENTES INTERESADOS PODRAN ENTERARSE DE LAS BASES DE LICITACION A TRAVES DE LA DIRECCION EN INTERNET [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) AL NOG 18509479 LA RECEPCION DE OFERTAS DEL PROYECTO SERAN EN SALON DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DMP UBICADA EN AYUNTAMIENTO DE LA DEMOCRACIA BARRIO EL CÓNDROR ZONA 3, JUTIAPA, JUTIAPA,

(263687-2)-9-diciembre

**Municipalidad de Jalapa, Jalapa  
Aviso de Licitación Pública No. 11-2022**

La Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa, invita a licitar para la ejecución del proyecto:

**AMPLIACION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION DE LA CUCHILLA HACIA ALDEA LOS IZOTES PARA POZO MECANICO, JALAPA, JALAPA.**

NOG: 18624669

Las Bases pueden obtenerse en el portal de Guatecompras y los Planos pueden adquirirse en la Dirección Municipal de Planificación a partir del día **martes 06 de diciembre** del presente año en horas de 8:00 a 16:00 horas.

La recepción de ofertas y apertura de plicas será **EL DIA MARTES 17 DE ENERO DE 2023**, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad a partir de las 10:00 horas, transcurridos treinta minutos (30) de la hora y fecha señaladas, se cerrará la recepción de ofertas y será abierta la primera plica. Una vez abierta esta, no se aceptará ninguna oferta más.

P. A. Rafael Alfredo Sandoval Cabrera  
Alcalde Municipal  
2020-2024

CONSULTAR:  
[www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)

(263598-2)-9-diciembre

# BANCO CHN

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

## EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

al público en general informa que venderá AD-CORPUS en Pública Subasta los activos extraordinarios siguientes:

No.	ACTIVO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE Q.
1	U-746-1	CIENTO SETENTA Y DOS (172) Lotes de las manzanas K, L, M, N, Ñ, O y P, Lotificación Altos de las Villas, Aldea Sacoj Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala. Solicitar listado de los 172 lotes.	Los 172 lotes no cuentan con urbanización terminada, solo existe trazo de calles. Área Registrada: 13,368.43 m <sup>2</sup> . <b>CON POSESIÓN. NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS, NO POSEE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA.</b>	Q.4,701,985.30
2	U-746-2	Terreno a la orilla de la carretera que conduce a la Aldea Sacoj, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala.	Terreno con registro de Finca 27,398, Folio 236, del Libro 574 de Guatemala. Área Registrada: 201,744.02 m <sup>2</sup> . <b>CON POSESIÓN. NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS, NO POSEE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA.</b>	Q.18,036,881.79
3	U-746-3	Terreno cerca de la carretera que conduce a la Aldea Sacoj, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala.	Terreno con registro de Finca 1,048, Folio 56, del Libro 1,596 de Guatemala. Área Registrada: 20,519.90 m <sup>2</sup> . <b>CON POSESIÓN. NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS, NO POSEE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA. NO TIENEN INSCRITA SERVIDUMBRE DE PASO.</b>	Q.4,868,791.85
4	U-758	Terreno ubicado en kilómetro 118 a un costado de Aeroclub, lote sin número, Colonia Santa Marta, municipio del Puerto de Iztapa, departamento de Escuintla.	Terreno con bodega, área de vivienda y garita. Finca 1, Folio 4, del Libro 22 de Escuintla. Área registrada 26,875.66 m <sup>2</sup> . <b>SIN POSESIÓN. NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS.</b>	Q.4,517,809.11
5	U-759-2	Terreno No. A-5, Residenciales Río Grande, Barrio del Cementerio Zona 4 del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa.	Lote de forma regular con topografía plana. Finca 7,360, Folio 360, del Libro 35E de Zacapa. Área registrada 214.05 m <sup>2</sup> . <b>CON POSESIÓN.</b>	Q.18,919.41
6	U-759-3	Terreno No. A-6 Residenciales Río Grande, Barrio del Cementerio Zona 4 del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa.	Lote de forma regular con topografía plana. Finca 7,361, Folio 361, del Libro 35E de Zacapa. Área registrada 182.50 m <sup>2</sup> . <b>CON POSESIÓN.</b>	Q.16,770.38
7	FID-03	Terreno Aldea el Pajón Santa Catarina Pinula, Guatemala.	Terreno con registro de Finca 56, Folio 56 del Libro 2,464 de Guatemala. Área registrada 2,445.62 m <sup>2</sup> . <b>CON POSESIÓN, SIN SERVIDUMBRE DE PASO.</b>	Q.359,221.40
8	UN-42-2	259 Lotes del Fraccionamiento La Colina Encantada. kilómetro 39.5 Carretera a El Salvador, Municipio Villa Canales, Departamento de Guatemala. 259 lotes según listado que se puede proporcionar al interesado.	Existen terrenos que tienen diferencia entre área física y área registrada, específicamente los lotes que colindan con muro perimetral. Área registrada 293,364.3454 m <sup>2</sup> . Venta Ad Corpus. <b>NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS, SIN SERVIDUMBRE DE PASO.</b>	Q.54,153,171.95
9	UN-43	Dos fincas rústicas consistentes en lotes de terreno ubicado en Municipio de Villa Canales, Departamento de Guatemala.	Fincas ubicadas en kilómetro 39.5 de la Carretera al Salvador. Finca 9455, Folio 455 Libro 79E de Guatemala y Finca 6988, Folio 488, Libro 214E de Guatemala. Área registrada 83,848.597 m <sup>2</sup> . <b>NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS, SIN SERVIDUMBRE DE PASO. LAS FINCAS SE VENDEN AD CORPUS.</b>	Q.7,476,012.65
10	UE-5-2-87	Lote F-7 Sector 2, lotificación Residenciales San Carlos, Municipio de Tiquisate, Departamento de Escuintla.	El terreno se encuentra en posesión de tres familias que indican contar con título. Finca 204, Folio 96, del Libro 380 de Escuintla. Área registrada 220.85 m <sup>2</sup> . <b>SIN POSESIÓN. HAY TRASLAPE DE LINDEROS.</b>	Q.93,913.88
11	R-107-1	Finca Rústica consistente en el Lote No. 21642-13-013-075 de la finca San Román, Proyecto Sayaxché, aldea Arroyo Chinaja, Municipio de Sayaxché, Departamento de El Petén.	Lote de forma regular con topografía plana. Finca 8180, Folio 180, del Libro 17E de El Petén. Área registrada 5,676.73 m <sup>2</sup> . <b>SIN POSESIÓN.</b>	Q.113,534.60
12	R-107-2	Finca Rústica consistente en el Lote No. 21642-13-013-030 de la finca San Román, Proyecto Sayaxché, aldea Arroyo Chinaja, Municipio de Sayaxché, Departamento de El Petén.	Lote de forma regular con topografía plana. Finca 8786, Folio 286, del Libro 18E de El Petén. Área registrada 3,094.62 m <sup>2</sup> . <b>SIN POSESIÓN.</b>	Q.65,780.68
13	R-114	Finca denominada PANAÍTE, localizada en el Caserío Montufar, Municipio de Los Amates, Departamento de Izabal.	Dicho inmueble se encuentra invadido. Fincas 419, 227 y 118, Folios 145, 127, y 123, Libros 47, 49 y 51 todos de Izabal. Área registrada: 9 caballerías 57 manzanas y 8,012.83 varas cuadradas. <b>SIN POSESIÓN. NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS.</b>	Q.6,378,608.30
14	R-85	Terreno de la Finca 3870, folio 370, del libro 68E de Escuintla. Terreno sin ubicación geográfica.	Se tramita Juicio Ordinario de Anulabilidad de Negocio Jurídico promovido por "El Crédito". <b>SIN POSESIÓN. NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS.</b>	Q.33,210,008.21
15	IE-2	99.8% de Acciones de Kabir, S.A. A la sociedad se encuentra aportada la finca Alpes y Argentina, localizada entre los municipios de Tucurú y Senahú, Alta Verapaz. (Aproximadamente 80 caballerías) Finca 4121, Folio 87, Libro 84 de Alta Verapaz.	Finca denominada Alpes y Argentina se encuentran topográficamente ubicadas en un área sub-tropical su altura oscila de 1,000 a 3,000 pies sobre el nivel del mar, tierras aprovechables para cultivo. <b>SIN POSESIÓN. NO SE ENCUENTRAN DELIMITADOS LOS LINDEROS.</b>	Q.33,104,825.32
16	U-731	Áreas comunes de la lotificación La Gracia, Finca 47, Folio 62 del Libro 1 de Jalapa-Jutiapa.	Áreas comunes de la Lotificación La Gracia, ubicada en el Barrio Llano Grande de la zona 7, municipio de Jalapa, departamento de Jalapa, área 21,760.56 m <sup>2</sup> .	Q. 259,409.99

**Nota:** Estos precios no incluyen el Impuesto de Timbres Fiscales del 3% (ITF) o Impuesto al Valor agregado 12% (IVA), según corresponda, el que se pagará sobre el valor mayor entre precio de venta, matrícula fiscal o Municipal, o valor registrado. Estos activos se subastarán de conformidad con el artículo 1,805 del Código Civil.

No podrán participar en la subasta, los directores, funcionarios y empleados de "El Crédito", ni sus parientes dentro de los grados de Ley.

**Fecha:** 27 de diciembre de 2022

**Lugar:** Auditorium de Oficinas Centrales de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

**Hora:** 10:00 a.m.

**Requisitos:**

1) Depositar el 15% del precio base (cheque CHN o cheque de caja), en las cajas receptoras de El CHN en oficinas centrales o cualquier agencia hasta el 23 de diciembre de 2022 antes de las 15:00 horas.

2) El día de la subasta deberá presentar su Documento Personal de Identificación (DPI) y recibo original del depósito realizado. Podrán participar únicamente las personas que efectúen depósito.

3) Opción de compra con financiamiento o de contado. Para mayor información puede visitarnos en Oficinas Centrales 7<sup>a</sup>. Avenida 22-77 zona 1, Departamento de Activos Extraordinarios, 3er. Nivel o puede comunicarse a los teléfonos 2290-7081 o al PBX 1507 extensiones 0332, 0337 ó 0737.